

Editorial Dos

Violencia en Campaña

Mercedes Calzado, Mariana Fernández, Vanesa Lio y Cristian Manchego Cardenas
Revista CPS

Segundo número de Comunicación, Política y Seguridad. Iniciar una gestión editorial no es sencilla, menos aún continuarla. Por eso, nos alegramos de presentarles los cinco artículos, dos reseñas de libros y la entrevista que componen la segunda publicación de nuestra revista.

Recibimos los artículos de este número finalizada la campaña presidencial en Argentina, con un nuevo gobierno y un nuevo discurso sobre el espacio público. También con desafíos renovados para el sistema científico sobre los que se asienta una publicación sostenida por sus investigadoras e investigadores, tanto quienes somos parte del equipo editorial, como de sus autores, autoras, revisores y revisoras. Pandemia mediante, las dificultades se sostienen. Pero también se sostiene invariante nuestro deseo de compartir los intereses y las producciones acerca de cómo el campo mediático, el político y la ciudadanía comunica, interpreta y discute las políticas criminales, la justicia y las demandas colectivas de castigo.

Cada uno de los artículos de este segundo número es excepcional, como las circunstancias pandémicas en las que terminó de gestionarse y ver la luz. Agradecemos el esfuerzo y la paciencia de quienes estuvieron involucrados e involucradas en la producción y corrección de cada texto. Doble esfuerzo y dobles gracias en este momento de encierro colectivo.

Son cinco los artículos centrales del número dos. El primero, de María Alejandra Otamendi, Milena Balardini, Carolina Perea, Magali Trepiana y Julieta Rey, analiza las demandas punitivas de habitantes de diferentes ciudades de América del Sur y permite reflexionar sobre el modo en que, si bien predominaron peticiones de mayor autonomía para la policía en el ejercicio de

la violencia legítima, de disminución de las garantías procesales para los acusados y del incremento del castigo penitenciario, no se mantuvo un “consenso punitivo”. El texto de Noelia Manso aborda las motivaciones de personas que participan en escraches por violencia de género a partir de las denuncias publicadas en el blog *Ya No Nos Callamos Más*, y se pregunta por las modalidades narrativas que operan en términos de sanción y por las denuncias públicas como forma de clamar justicia. A través de un estudio sobre las violencias en el fútbol, Sebastián Rosa explora el modo en que esta cuestión se ha consolidado como problema público y como mercancía política durante el gobierno de Cambiemos (2015-2019), aportando un interesante enfoque sobre los modos de gestión estatal de las violencias en ámbito deportivo. El trabajo de Knaak Sodr , por su parte, reflexiona sobre los rasgos de las narrativas mediáticas en torno al crimen y la cuesti n penal, identificando un conjunto de l neas de acci n sobre el tratamiento period stico brasileiro y en la posibilidad de la academia de contribuir a un debate p blico democr tico. Por  ltimo, Julieta D az V lez indaga en la discursividad pol tica en torno a la seguridad de la campa a electoral de Propuesta Republicana (PRO) de cara a las elecciones para Jefe de Gobierno por la Ciudad Aut noma de Buenos Aires (CABA) en 2019, advirtiendo la presencia de rasgos de punitivismo y demandas de castigo como forma de conseguir votos.

La entrevista a Katherine Beckett exhibe el modo en que en las  ltimas tres d cadas el delito se ha transformado en el centro de los discursos pol ticos estadounidenses. El comentario al libro de Mariana Fern ndez, realizado por Roc o Baquero, recupera el problema de la responsabilidad penal hacia j venes de sectores populares bajo medidas alternativas a la privaci n de la libertad en Argentina. Por  ltimo, Iv n Basewics rese a el libro de Sandra Gayol y Gabriel Kessler, que reflexiona sobre la vinculaci n de casos criminales paradigm ticos, que gravitaron en el espacio p blico (y pol tico) de la sociedad argentina, con los medios de comunicaci n y el Estado.

Gracias a todos y a todas por compartir este espacio. Y un agradecimiento especial a Mart n Malamud por la ilustraci n de tapa de este segundo n mero.

C mo citar este editorial:

Calzado, R., Fern ndez, M., Lio, V. y Manchego Cardenas, C. (2020). Editorial Dos. Violencia en Campa a. *Revista Comunicaci n, Pol tica y Seguridad*, 2, 1-2. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5880/4750>

Demandas punitivas. Un estudio cualitativo sobre actitudes frente al delito y al castigo en cuatro ciudades sudamericanas

Punitive demands. A qualitative study on attitudes towards crime and punishment in four South American cities

María Alejandra Otamendi

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires.
CONICET (Argentina).

Correo: otamendialejandra@gmail.com

Milena Balardini

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: mile.balardini@gmail.com

Carolina Perea

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: pereacarolina82@hotmail.com

Magalí Trepiana

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: magatrepiana@gmail.com

Julieta Rey

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: reyjulieta.7@gmail.com

Fecha de Recepción: 09 de enero de 2020

Fecha de Aceptación: 8 de junio de 2020

Resumen:

Se exploran las demandas punitivas de residentes de cuatro ciudades sudamericanas a partir de sus orientaciones generales hacia el sistema penal, y específicas hacia el castigo de los supuestos agresores. A partir de grupos focales, se observa una demanda de mayor uso de la fuerza letal policial, de menores garantías procesales

para los sospechosos, y de una mayor severidad penitenciaria. En cuanto a la demanda específica ante violaciones reiteradas, se aprueba la cadena perpetua, y de forma muy minoritaria, la pena de muerte, por temor a abusos del poder estatal y a errores, o por su ineficacia preventiva. En cuanto a delitos de drogas, se aprueba la despenalización del consumo de marihuana, pero no de drogas duras por considerarlas precursoras de delitos y violencias; y tampoco se aprueba su venta. En síntesis, si bien hubo expresiones generales y específicas típicamente punitivas, no hubo un "consenso punitivo" entre los participantes.

Palabras clave: Demandas punitivas; sistema penal; castigo.

Abstract:

Punitive attitudes of citizens of four South American cities are explored based on their general orientations towards the criminal justice system, and their specific ones towards punishment of offenders. From focus groups analysis, it is noted a demand for greater use of police lethal force, lower procedural guarantees for suspects, and greater prison severity in terms of productivity. Regarding specific attitudes for repeated rapists, life sentence is generally approved, where the death penalty is preferred only by a minority, for fear of misuses and abuses of state power or for its preventive inefficiency. As for drug cases, the decriminalization of the use of marijuana is approved, but not of hard drugs since they are considered triggers of crimes and violences; and their sale is not approved either. In summary, although there were typically punitive general and specific expressions, there was no "punitive consensus" among participants.

Key words: Punitive attitudes; penal system; punishment.

1. Introducción:

En general se sostiene que, en las últimas décadas en América Latina, se produjo un endurecimiento del sistema penal en términos del incremento de penas, reducción de garantías, hostigamiento policial, y aumento de población

encarcelada, entre otros fenómenos (Sozzo, 2016). Dicho "giro punitivo" sería una consecuencia del populismo penal o demagogia punitiva, esto es, la adopción de un estilo cínico político-retórico que no tiene como prioridad reducir la delincuencia, sino obtener apoyos políticos y votos, que surge de la interacción entre el público, los medios de comunicación y los políticos (Baker y Roberts, 2005; Bottoms, 1995; Chevigny, 2003; Garland, 2001; Green, 2009; Hallsworth, 2007; Pratt et al, 2005; Simon, 2007). Esta tendencia sería el resultado de la manipulación de la opinión pública por los políticos a través de los medios de comunicación (populismo penal de arriba hacia abajo), o como respuesta política ante las demandas de un público ansioso que canaliza en el delincuente otros malestares sociales a través de los medios de comunicación y las acciones colectivas (populismo penal de abajo hacia arriba) (Matthews, 2005).

En Argentina, por ejemplo, ya fueron analizados cada uno de estos eslabones, destacándose el rol de los familiares de víctimas o las protestas en diferentes ciudades por distintos delitos (Calzado, 2018; Galar, 2018; Pita, 2011; Schillagi, 2009); el rol de los medios de comunicación y la construcción y recepción de las noticias policiales (Calzado, 2015; Focás, 2017; Martini y Pereyra, 2009; Rodriguez y Seghezso, 2010; Vilker, 2006, 2011); y el rol de políticos, legisladores y otros actores del aparato estatal como parte de dicha tendencia punitiva (Calzado y Van Den Dooren, 2009; Colombo, 2011; Guemureman, 2011; Gutiérrez, 2011). Por último, también se ha profundizado en los avances punitivos de cada uno de los eslabones que conforman la "cadena punitiva", esto es, la policía, el sistema judicial y el penitenciario (Daroqui, 2009; Daroqui y López, 2012; Gutiérrez, 2011; Rodríguez Alzueta, 2014; Sozzo, 2007; Van Den Dooren, 2011).

En dichos escritos se suele asumir que existe un "consenso punitivo" en la opinión pública que consistiría en: 1) un acuerdo sobre el delito como principal problema; 2) una visión del delito como responsabilidad individual, reduciendo las explicaciones estructurales o sociales; 3) una visión de suma cero donde la preocupación por la víctima inhibe toda preocupación por el delincuente; y 4) la visión de que la demanda del público en cuanto a la prevención se centra en una

policía más fuerte y en castigos más duros (Dammert y Salazar, 2009:24, siguiendo a Reiner, 2007). Esta visión de consenso punitivo habría limitado el planteo de otro tipo de política criminal, legitimando prácticas y discursos autoritarios y abusos de poder por políticos, jueces y policías (Guemureman, 2011; Rodríguez Alzueta, 2014).

Si bien existen importantes demandas punitivas que muchas veces logran articularse con fuerza en el espacio público —como se ha demostrado en trabajos anteriores a nivel del Área Metropolitana de Buenos Aires, pero también a nivel regional a partir de encuestas como LAPOP y Latinobarómetro—, no se observa necesariamente un consenso punitivo, aunque sí una demanda generalizada de mayor seguridad, elevado temor al delito y alta preocupación securitaria, con importantes variaciones entre países y ciudades (Bergman y Kessler, 2008; Kessler, 2009, 2011; Míguez e Isla, 2010; Otamendi, 2013, 2014, 2016). Lo anterior muestra que se tiende a confundir las distintas reacciones sociales hacia la (in)seguridad (afectivas, cognitivas y conductuales), considerando a todas ellas como demanda punitiva.

Tampoco se suele distinguir entre las orientaciones generales y específicas de las actitudes punitivas, esto es, entre las opiniones y visiones generales sobre el castigo hacia los transgresores de las opiniones específicas sobre la pena apropiada para casos delictivos concretos. La literatura muestra al respecto que las personas suelen ser más punitivas en sus visiones generales, por ejemplo, aprobando la pena de muerte, pero que no la aplicarían casi nunca para casos específicos (Cullen et al, 2000). Además, varían las penas que consideran apropiadas en función de cada tipo de delito, lo cual también depende del perfil socio-ideológico de las personas y de sus experiencias de victimización, como se verá a continuación. Tal distinción entre orientaciones es desarrollada por Otamendi (2015) respecto de los/as residentes del AMBA, y será retomada en este artículo para incluir otras ciudades de la región. Por último, cabe señalar que la mayoría de los estudios sobre demanda punitiva siguen una estrategia metodológica cuantitativa, donde a partir de tests situacionales sobre posibles hechos, se les pregunta la pena apropiada de una lista cerrada de opciones, sin dar lugar a profundizar los motivos y las creencias de sus opiniones ni la

diversidad de experiencias que puedan hacer inteligibles dichas posturas (Aguilar, 2018).

Por lo tanto, a partir de la realización de grupos focales, en este artículo se analiza de forma exploratoria la demanda punitiva de residentes de diferentes ciudades de Sudamérica teniendo en cuenta sus orientaciones generales y específicas hacia el castigo de los transgresores y su perfil social (grupo etario, género y lugar de residencia). Dicha demanda fue uno de los ejes incluidos en el proyecto UBACYT 20020170200181BA, "Las armas de fuego en América Latina: riesgos y desafíos actuales" que tenía como objetivo analizar las actitudes hacia las armas de fuego. A continuación, se describen brevemente la perspectiva teórica y la estrategia metodológica para luego presentar los principales resultados del análisis.

2. Perspectiva teórica

Desde la psicología social con perspectiva sociológica, las actitudes punitivas se pueden considerar como parte de las reacciones sociales hacia la (in)seguridad. En ese sentido, se trataría de reacciones principalmente cognitivas, donde se ponen en juego las creencias sobre los castigos hacia los transgresores de normas sociales y legales, aunque están fuertemente imbricadas en las reacciones afectivas (emocionales) y conductuales hacia la (in)seguridad en tanto construcción sociohistórica (Eagly y Chaiken, 1993; King y Maruna, 2009; Manstead y Hewstone, 1996; Otamendi, 2013; Rosenberg y Turner, 1992; Unnever et al, 2007).

Si bien no hay consenso sobre la definición de las actitudes punitivas, algunos elementos comunes presentes en varios estudios indicarían que se trata de disposiciones sobre los fines del castigo, su naturaleza y práctica; y sobre la política criminal, siendo más punitivas las preferencias por castigos más severos en tanto longitud, naturaleza física y fin retributivo; y las opiniones favorables hacia medidas de política criminal negativa focalizadas en el aumento del quantum de las penas, incluyendo la pena de muerte (Aguilar, 2018; Cullen et al, 2000; Otamendi, 2012).

Como ya se señaló, cabe advertir además la distinción entre las disposiciones u orientaciones generales de las específicas hacia el castigo de los transgresores (Otamendi, 2015). Las primeras refieren a visiones globales sobre el castigo, a creencias más abstractas que remiten a una dimensión más política y moral de la actitud, esto es, al registro de los valores y las normas (Roché, 1998). Las segundas son más concretas y personales, ya que refieren a una dimensión más conductual, donde el self se encuentra más involucrado y tiene una mayor responsabilidad sobre un otro individualizado al que se le aplicaría una pena ante un hecho específico en función de la información disponible (Applegate et al, 1996; King y Maruna, 2009).

En el presente trabajo, siguiendo una lógica más bien inductiva —esto es, a partir del análisis de los grupos focales mencionados—, estas dos dimensiones fueron tenidas en cuenta identificando, por un lado, la demanda punitiva general a partir del reclamo de una mayor severidad a las agencias estatales de la llamada “cadena punitiva”, es decir, a la policía, al aparato judicial y al sistema penitenciario (Daroqui et al, 2012); y, por otro lado, la demanda punitiva específica ante supuestos hechos delictivos puntuales, esto es, los castigos considerados apropiados ante distintos hechos reales o hipotéticos planteados de forma explícita o que emergieron de manera espontánea durante los grupos focales realizados.

3. Estrategia metodológica

En el marco del proyecto UBACYT mencionado, que se propuso analizar las actitudes hacia las armas de fuego a partir de un diseño mixto integrado por el análisis de datos secundarios cuantitativos (Otamendi, 2019) y por grupos focales, este artículo analiza únicamente la demanda punitiva desde un enfoque cualitativo. Esto es, se analiza lo discutido durante los siete grupos focales realizados entre fines del 2018 y mediados de 2019 que consistieron en: dos grupos compuestos por residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); dos por residentes de la ciudad de Córdoba; dos de Montevideo; y uno por residentes de Quito. En todas estas ciudades, uno de los grupos estuvo integrado por varones y mujeres jóvenes de nivel terciario/universitario

incompleto o completo, como indicativo de su pertenencia de clase media-alta. Los grupos restantes de cada ciudad (excepto en Quito) estaban compuestos por varones adultos, también de nivel terciario incompleto o mayor.

El recorte espacial en dichas ciudades obedece a razones teóricas, ya que en cada una de ellas la problemática de la (in)seguridad se encuentra en la agenda pública. Asimismo, el recorte responde a cuestiones prácticas, ya que dadas las limitaciones de financiamiento, se aprovechó la asistencia a congresos y a otros eventos académicos para realizar el trabajo de campo. Luego, se estableció que todas las y los participantes fueran del mismo nivel educativo superior para lograr grupos homogéneos por clase social, ya que no se contaba con mayor presupuesto para diversificar dicho criterio, y dada la facilidad para reclutarlos por la proximidad social del equipo investigador a dicho sector.

Además, todos los y las participantes eran personas adultas, ya que podrían ser potenciales compradores de armas de fuego (tema central de la convocatoria), aunque de dos grupos etarios diferentes (jóvenes de 18 a 35 años y adultos mayores de 35 años) para identificar posibles diferencias en función del ciclo de vida y del contexto histórico de socialización. Por último, dado que la gran mayoría de los compradores de armas son varones, en el caso de los adultos privilegiamos dicho perfil, pero para los/as jóvenes hicimos grupos mixtos que permitieran captar diferencias por género sobre los otros ejes. Además, se evitó así tener que organizar más grupos focales homogéneos por género, que hubiera sido dificultoso en términos de recursos.

De esta manera, se buscó que los siete grupos fueran homogéneos internamente (y heterogéneos entre sí) a fin de facilitar, en cada uno, la identificación mutua, la construcción de un "nosotros" como voz grupal con sus propias palabras, y al mismo tiempo poder compararlos entre sí (Freidin, 2016). Además, mediante dicha estrategia metodológica se buscó replicar estudios anteriores (PNUD, 2003; Otamendi, 2005; Otamendi y Otero, 2007; Vilker, 2011) que permitieran comprender las actitudes hacia las armas de fuego y la complejidad de las demandas punitivas con mayor profundidad que en las encuestas analizadas previamente (Otamendi, 2013, 2014, 2015, 2016).

Por último, cabe señalar que tal como se recomienda en la bibliografía metodológica especializada, durante la realización de los grupos focales se presentaron titulares de casos policiales como estímulos o disparadores de la discusión, como se detallará durante el análisis (Krueger, 1998; Morgan, 1993). En otras etapas de la discusión, se trabajó sobre las experiencias que los/as mismos/as participantes de los grupos plantearon. Finalmente, luego de la transcripción textual de los audios, se llevó a cabo el análisis temático con el software Atlas.Ti, realizando la codificación a partir de conceptos sensibilizadores y de temas emergentes (Friese, 2010; Taylor y Bogdan, 1986).

4. Demanda punitiva general hacia el sistema penal

Como se señaló en el apartado teórico, las orientaciones generales hacia el castigo de los transgresores incluyen el apoyo a medidas de prevención negativa, esto es, al endurecimiento del sistema penal en los términos ya señalados en cada uno de los eslabones de la "cadena punitiva". Por lo tanto, a continuación, se presenta el análisis de la demanda de mayor severidad y/o control policial, judicial, penitenciario y estatal en general.

En cuanto a la demanda punitiva hacia la policía, se observa que se presentó con mayor claridad entre los hombres de los distintos grupos, especialmente en el grupo de Córdoba de adultos y en menor medida en el grupo mixto de jóvenes del AMBA. En el primero señalaban:

H1: "sí, está muy limitada la policía por el tema ese de los derechos humanos".

H2: "por las mismas leyes" (interrumpe).

H1: "el policía está entre la espada y la pared. Si agarra al chorro, lo mata, es un asesino. Si no lo matás y lo dejás ir es un policía corrupto que lo dejó ir, que por qué no hizo nada entonces (...)".

H2: "(...) entonces vos decís, el ladrón puede matarte, total sale, al rato sale, más de lo mismo, avala a la delincuencia (...) es verdad que (los policías) tienen cierta atadura de manos en ciertas situaciones. Cuando estás con las manos en la masa digamos con testigo no debería haber... no no, no debería tener tanto problema".

H3: "pasa cuando por defensa mata a un ladrón y tiene a todo el sumario ahí arriba el pobre policía. (...) tienen que creer que, si le disparan, te está disparando un ladrón y el policía lo mata, después le hacen todo un sumario al

tipo, pero si él le estaba por disparar al policía, él se defendió". (Córdoba, adultos hombres)

Como se observa en el grupo de Córdoba de hombres adultos, hubo acuerdo en solicitar que la policía tenga mayor autonomía, menos restricciones y menos consecuencias legales por el uso de la fuerza armada a la hora de intervenir en un supuesto enfrentamiento con un transgresor. Dichas críticas se plantearon en términos de las limitaciones que imponen los derechos humanos y en la visión de suma cero entre los derechos de los supuestos delincuentes y de los policías, o más aún, en los mayores derechos de los primeros que "al rato sale" de la cárcel, contra las limitaciones de la policía que aparece como víctima (*el pobre policía*) porque aún cuando se está defendiendo, debe atravesar un proceso legal.

De manera similar, uno de los jóvenes del AMBA compara favorablemente el poder punitivo policial en Brasil en comparación con el local argentino, señalando que en dicho país:

"Antes era un desastre, hacían lo que querían. Vos vas a Brasil, te hacés el loco; enseguida "alto ahí", y nadie te puede (...) O sea, antes era un quilombo (...) y ahora, vos vas y es más tranquilo (...) porque la policía tiene... más potestad de responder". (AMBA, jóvenes)

Tanto en este caso como en el anterior, se observa cierta premisa de que el rol policial es responder de manera armada, "resolver" el enfrentamiento allí y no como parte de un proceso judicial, restableciendo así el orden público.

Sin embargo, esta visión no fue compartida por otros jóvenes del AMBA donde las demandas de mayor accionar policial y las medidas de prevención negativas (Otamendi, 2014) no fueron evaluadas como las más eficaces contra los hechos delictivos. De hecho se condenan como solución a un problema de raíz social:

H1: "entonces es la sociedad lavándose las manos de un problema que generó. O sea, como "ah, tuvimos este desviado acá, y la solución es matarlo". (...) no estoy de acuerdo con eso, como no estoy de acuerdo con el policía que le dispara

por la espalda a un chorro y lo mata, como no estoy de acuerdo con —en general— que la muerte pueda ser una solución a (lo social). (...)”

M1: “Claro. No estás de acuerdo, por ejemplo, con un chorro que mata de espalda a un policía (al mando) (...). Pero si el chorro lo mata por la... por atrás a un policía... (...)”.

H1: “Pero si el chorro lo mata por atrás a un policía, irá preso. (...) digamos, hay un desbalance (...) alrededor de esta situación”. (AMBA jóvenes)

En el resto de los grupos primaron los relatos de desconfianza hacia la policía, ya sea por su ineficacia, corrupción y/o grado de violencia; esto último especialmente en el grupo de hombres adultos del AMBA, que aludieron al cuidado que debían tener de la policía durante la última dictadura cívico-militar argentina:

H1: “Yo tenía trece, catorce años, y (...) con una fuerza de seguridad que todavía representaba la dictadura, digamos, en la forma. Y el principal miedo de cuando yo era adolescente, no era ir a un barrio marginal (...) era “ahí viene la policía”. Era fijarme si tenía el documento, tantear si tenía el documento en el bolsillo (...) ya sabías que tenías que ponerte contra la pared, te golpeaban contra la pared (...) o sea, el miedo mío no era que me asalten camino a casa, sino que me pare la policía (...)”.

H2: “y decías 'vamos entre varios, porque a ver si te agarra la policía '". (AMBA adultos hombres)

En otros casos, la demanda punitiva no se dirigió hacia la policía, sino hacia la justicia como siguiente eslabón de la cadena punitiva:

“Es una combinación entre la policía y la justicia ésto. Porque la policía muchas veces apresa, pero no, pero después salen por el mismo lugar que entraron. También está el nuevo Código de Proceso, que también, este, ha complicado (...) entonces a veces te dicen que entran por un lado y salen por el otro, porque lo tienen que agarrar en el momento mismo que está cometiendo el delito”. (Montevideo, adultos hombres)

La misma percepción de la llamada “puerta giratoria” de la justicia aparece en el relato de otro hombre del grupo joven de Montevideo, quien aboga por la

certeza y por el aumento en la longitud de las penas, y por la “mano dura” en general:

“Es loco para organizar una sociedad, severas, las sanciones de... loco, te mandaste una macana; tiene que ser severo. No podemos ir a medias tintas ¿entendés? No puede ser que a un tipo lo agarren, que es lo que pasa acá en Uruguay y a las 2 horas o al otro día, por un tema de norma, te lo liberen, sin repercusión ninguna viste. Yo considero que las sanciones tienen que ser graves o sea loco, vos te mandaste una cagada, hablando mal y pronto... caés (...) pero, a ver, yo siempre digo lo mismo, yo tengo amigos, (...) que lo hemos discutido, no, que sí que dos años que seis años que... loco, si es tu hermano ¿qué hacés? ¡Que no salga más! (...) O sea, loco, mano dura... de vuelta, sin ir al extremo de meter un militar en la calle que yo no estoy de acuerdo, pero mano dura loco, te mandaste una macana y va haber sanciones”. (Montevideo, jóvenes)

La explicación para esta supuesta lenidad judicial (y por lo tanto para demandar su endurecimiento), la plantean en términos de las restricciones impuestas por el nuevo Código Procesal Penal en Uruguay o por la llamada “doctrina garantista” o “de Zaffaroni” en Argentina, la cual llevaría al poder judicial a priorizar las garantías constitucionales por sobre el castigo apropiado de los delincuentes:

“Hay una doctrina que se enseñó mucho en la facultad, (...) que es la garantista, que se enseña en todas las facultades o por lo menos en la universidad de Córdoba y tuve varios años así que sé que la enseñaron que es la de Zaffaroni, es la garantía ante todo, la exacerbación de las garantías constitucionales. Entonces partiendo de eso no existe la justicia penal”. (Córdoba, adultos)

En cuanto al último eslabón de la cadena punitiva, esto es, la cárcel, coexisten algunas demandas en varios de los grupos. En primer lugar, el ideal rehabilitador del delincuente se encuentra asociado al sistema penitenciario, pero visto precisamente como un ideal frustrado. Para algunos, esto respondería a las malas condiciones de alojamiento, generando hacinamiento (“las condiciones de reclusión son muy jodidas. O sea, la estructura edilicia, el alojamiento, el hacinamiento...”), convirtiéndose en un factor contraproducente, transformándose en “una escuela para perfeccionar la delincuencia” como

señalan en uno de los grupos de Montevideo. Como modelo rehabilitador alternativo, este mismo grupo plantea el de Punta de Rieles, aunque como experiencia acotada, donde "hay tipo huertas, hay tipo granjas (...), es una minoría (...) Pero son una islita, la cantidad de personas que pueden llegar a rehabilitarse".

Mientras tanto, para otros grupos —como en Córdoba— el fracaso del ideal rehabilitador se debería a cierta lenidad de la cárcel para exigir que los presos trabajen y se reformen: "Igual comparto un poco la opinión del compañero, que decía de hacer algo más productivo. O sea, otro modelo de cárcel". En estos casos la cárcel se presenta como un lugar de retiro, casi de vacaciones, donde no se retribuye el daño hecho a la víctima, no se rehabilita al agresor ni se hace "algo productivo", cercano a una lógica capitalista del valor de las personas por su capacidad de producir:

H1: "para mí, el tema de la prisión muchas veces es un lujo para ellos, porque no hacen nada, están tranquilos, nunca compensan nada de lo que hicieron (...) yo no pondría a una persona, por ejemplo, que roba o que viola o que mata en una prisión encerrado ahí, porque no le da ninguna retribución por lo que hizo a la persona que afectó".

Moderadora: "¿Y qué harías?".

H1: "Y no sé, que trabajen, que hagan algo para retribuir lo que hicieron a la persona. Por ejemplo, si te roba algo muy valioso, no sé, un auto te roba,... bueno, vas a tener que trabajar para compensar todo lo que hiciste (...) La prisión en sí no sirve para nada (...)".

M1: "un rol no en la sociedad, pero sí que sean productivos, digamos (...) es como que el Estado se va a hacer cargo, y todos nos vamos a hacer cargo de esta persona por cincuenta años, y el resto de su vida no va a hacer nada. Lo ideal es que dentro de este centro de reclusión (se ofrezca) alguna actividad que ellos pudieran hacer, que de alguna u otra forma... no sé, un oficio, algo más productivo". (AMBA, jóvenes)

Por último, en términos generales se demanda mayor presencia, control y punitividad al Estado porque se percibe que busca desresponsabilizarse del deber de proteger y lo delega a los ciudadanos. Por ejemplo, en Montevideo

algunos jóvenes señalaban:

"Este gobierno ha instalado y ha favorecido muchas veces, incluso el ministro como culpabilizando, "bueno a vos te robaron porque son champions son caros" (...) Como el Estado... el Estado abandona entonces queda como en una decisión individual por lo cual hace que incluso te pone como en ese lugar de vos qué estás haciendo... (para cuidarte)". (MVD jóvenes)

Esta desresponsabilización estatal llevaría a que los individuos reaccionen haciendo justicia por mano propia (a ser analizado en otro artículo) o buscando otras redes de protección, incluso violentas como podrían ser mafias, paramilitares o similares:

"Y, haciendo ausencias. O sea, haciendo ausencia de políticas públicas. Si hay ausencia de políticas públicas, automáticamente aparecen otras redes de contención, que son más sociales, que implican violencia, o sea... entonces, como que la sociedad termina respondiendo ante la ausencia del Estado. Y entonces, a partir de la ausencia del Estado, (...) las demandas. Y la demanda no es tipo "bueno, que haya pleno empleo, que haya educación emancipatoria", sino que lo que las demandas que hacen son de control". (AMBA jóvenes)

5. Demanda punitiva específica: penas apropiadas ante supuestos hechos delictivos

A fin de abordar las orientaciones específicas hacia el castigo, se plantearon algunos titulares como estímulos visuales para abrir el debate sobre las penas consideradas apropiadas para determinados delitos. A partir de estos casos surgieron espontáneamente discusiones sobre la pena de muerte, la cadena perpetua, el potencial rehabilitador de la cárcel y de los tratamientos psiquiátricos, y la despenalización de ciertas conductas. A continuación, se analizará primero un caso de violaciones, ya que fue el que más punitivismo generó, y luego un caso de consumo y venta de drogas, que fue el que menos punitivismo incitó. También se analizaron las opiniones sobre la pena adecuada para los robos y homicidios, pero por limitaciones de espacio dicho análisis no será incluido en este artículo.

Opinión sobre pena adecuada para violaciones

Como se señaló, en todos los grupos se utilizó un titular, a modo de disparador, sobre el caso de un hombre condenado a cincuenta años de prisión por haber cometido trece violaciones. Las opiniones fueron diversas, desde posturas más orientadas al tratamiento psicológico hasta otras más punitivas (prisión perpetua, e incluso pena de muerte), siendo en esta instancia relevante el género de las y los participantes. De todas maneras, la gran mayoría coincide con la condena planteada en el titular, señalando la cadena perpetua como pena apropiada. Las justificaciones se centran en considerar al violador como un peligro para la sociedad que no se puede rehabilitar, que tiende a reincidir y que no tiene derecho a ser libre, aunque sí a vivir:

M1: "No debe tener contacto con la sociedad. O sea, es un peligro (...) esa persona no tiene... no debería tener el mismo derecho de vivir en sociedad que tengo yo (...) de verdad es algo que me parece que... que es un tema muy sensible, sobre todo hoy en día, porque... o sea, todas (nos sentimos afectadas). Y no creo que esa persona, aunque tal vez esto suene mal, no creo que tenga los mismos derechos de vivir en sociedad que tengo yo. Yo no estoy diciendo que haya que matarla". (AMBA, jóvenes mixto)

Tal opinión es algo más acentuada entre las mujeres, quienes en general se muestran menos punitivas, pero no así en el caso de violaciones donde se autoperciben como posibles víctimas. Por su parte, en el grupo de jóvenes de Quito, los varones también señalan que lo más apropiado es aislarlos de la sociedad para evitar daños a familiares:

"Yo pienso que una violación (...) y las personas que cometen ese tipo de acto son personas que no deberían estar en nuestra sociedad (...). Porque una persona que muestra signos de violencia y de que tiene (crisis) de querer violar, creo que no es correcto que esté libre en la sociedad, porque en cualquier momento puede hacer daño a un familiar". (Quito, jóvenes mixto)

A esta conclusión también llega el grupo de adultos del AMBA: a pesar de que primero se inclinan por tratamientos psiquiátricos —incluso algunos dudan

si enviarlo a la cárcel u a otra institución—, luego (teniendo en cuenta la posibilidad de reincidencia) se afirma que “daría más tranquilidad” enviarlo a prisión de manera perpetua. En palabras de los participantes se observan dichos matices:

H2: “En general, lo que siempre se escucha es que hay una posible reiteración (...) con lo que parecería bastante difícil concebir que una persona con esas condiciones se reivindique frente a la sociedad y pueda tener una vida socialmente aceptable, digamos... que no perjudique a otros (...).”

H1: “Yo estoy más a favor de tratarlo como una enfermedad mental”.

M: “Ajá. Pero ¿lo mandarías a la cárcel?”.

H1: “No, a la cárcel no”.

H3: “Es una psicopatía. Pero el tema es que... hasta qué punto es una pulsión, para no decir enfermedad, y es... es un canalla. O sea, esa mezcla tan compleja... entre la psiquiatría y lo legal, ¿no? No sé. No tengo conocimiento... aun como psicólogo social, no... no estoy a favor de la pena de muerte, no entiendo si es una cadena perpetua, digamos...”.

H2: “La cadena perpetua, la reclusión perpetua, lo que me estaría garantizando como ciudadano es que al menos no va a volver a dañar a alguien, y en eso, en lo personal me daría (un alivio)”. (AMBA, varones adultos)

La idea de enfermedad mental y de reclusión perpetua en los grupos de jóvenes de Córdoba y AMBA van de manera conjunta; tratarlos como enfermos, pero sin posibilidad de rehabilitarlos y, por lo tanto, mantenerlos aislados de la sociedad:

H3: “Esa persona está enferma (...). Yo creo que tiene que estar separada de la sociedad porque claramente no puede controlarse y una persona enferma necesita estar en un lugar en donde tenga los cuidados para que esa persona pueda seguir viviendo sin estar haciéndole daño a los otros”. (Córdoba, jóvenes)

H8: “En este caso sí... le haría un tratamiento psicológico. Sé que no tiene cura, porque no hay (...) pero lo haría capacitar, lo haría estudiar, lo haría trabajar, cosa que pueda aprender... no lo liberaría nunca más, eso sí”. (AMBA jóvenes)

Si bien las mujeres se muestran más punitivas en tales casos concretos

que en general, en estos grupos las propuestas más punitivas fueron de los hombres adultos de Montevideo y de Córdoba, aunque con matices. En los primeros se acuerda con la cadena perpetua, "que se pudra en la cárcel", pero no con la pena de muerte, aunque se admite que a nivel personal (por ejemplo, si la víctima es la propia hija) se genera en cierto modo la idea de vengarse a muerte:

H1: "El violador que se pudra en la cárcel, (todos asienten) eso no es rehabilitable, un tipo que viola...".

H2: "Esto, solamente por mí, lo digo. Es una percepción... es subjetivo lo que estoy diciendo, subjetivamente, quizás yo lo quiera matar".

H3: "Sin ninguna duda".

H1: "Claro, si te pasa a un familiar". (Montevideo adultos)

De todas maneras, para uno de los participantes, enviar al violador a la cárcel implica un castigo adicional, consistente en que "ahí adentro se encargan", dando a entender que otros presos los violarían como parte de la pena: "más de 30 (años) no te dan en Uruguay, pero yo no creo que el tipo quiera vivir 30 años por cómo la va a pasar ahí adentro (...). Meterlos, dejarlos ahí. Ahí se encargan (...). Se van a encargar de él ahí adentro".

En el caso de hombres adultos de Córdoba se coincide con la idea de reclusión perpetua; incluso, un participante llega a señalar que, de lo contrario, haría justicia por mano propia:

H1: "En ese caso, perpetua".

H2: "Yo ni siquiera".

"¿En ese caso perpetua?".

H3: "En ese caso perpetua".

"¿Vos ni siquiera? ¿Vos qué harías?".

H2: "No, yo ni siquiera lo mantengo, para mí ni siquiera con 13 (violaciones)".

"¿Y qué harías, pero ponele?".

H2: "Para mí es condenable o lo mato".

H4: "No tendría que salir más porque la persona que viola vuelve a violar, no se recuperan más".

H2: "Está comprobado". (Córdoba, varones adultos)

Sin embargo, cabe aclarar que, dentro de este grupo, los menos punitivos reiteran que la pena de muerte no soluciona la inseguridad ni la enfermedad del violador (que se presume).

Por otro lado, en el grupo de jóvenes de Córdoba, entre algunos participantes también aparece la idea de sufrimiento adicional en la cárcel ("Yo soy muy malito con esas cosas, yo lo haría sufrir"). Incluso algunas personas (como en el grupo de jóvenes de AMBA) están a favor de la pena de muerte ("Todos los violadores, muerte"), y en el caso más extremo, abogan por una pena de muerte con sufrimiento prolongado corpóreo y psicológico para que sea una muerte dolorosa, de manera tal de retribuir el dolor causado a las víctimas:

H: "Yo lo haría sufrir (...). Es como si vos lo matas, ya está o sea... desapareció una persona y como que no, quedó ahí todo lo que le hizo a la otra persona. Yo como que le devolvería todo lo que le hizo a la otra persona (...). Yo le daría pena de muerte, pero que sufra. Que se vaya muriendo de a poco, que se lo vayan comiendo los ratones, no sé". (AMBA, jóvenes mixto)

Por último, y ya en términos generales, algunos/as señalan que no aplicarían la pena de muerte para casos de violaciones, pero sí para otros casos que consideran más graves (como homicidios múltiples y ataques terroristas), como manifiestan ciertos participantes del grupo de jóvenes del AMBA:

M: "No, para mí tiene que estar (la pena de muerte)... tienen que ser casos demasiado... que sean mucho mayores por las condiciones en las que se dieron. O sea, hay... hay agravantes".

H: "Un terrorista, un ataque terrorista". (AMBA, jóvenes mixto)

Sin embargo, en la mayoría de los grupos se rechaza la pena de muerte, aunque por distintos motivos, entre ellos: porque si no se le aplicó a un dictador como Videla (en Argentina), entonces no hay casos que sí lo justifiquen; porque la justicia humana no es divina y no tiene derecho a decidir sobre la vida o muerte de las personas; porque no se le debe dar tanto poder al estado; por el riesgo de cometer errores o porque no sirve para reducir la delincuencia, esto es, no cumple con un fin instrumental.

Respecto de lo primero, en el grupo de jóvenes del AMBA, una mujer rechaza la pena de muerte para violaciones y en general al señalar que:

“Es que por eso digo no (a la pena de muerte), Videla no tuvo pena de muerte (...)”. (AMBA, jóvenes)

En ese sentido, si no se aplicó la pena capital al caso de un dictador como Videla en Argentina, en otros casos (como el planteado de un violador, un ladrón, o en general) tampoco lo ameritaría, porque la muerte no es una solución. Además, como se advierte en el mismo grupo de jóvenes del AMBA, si no se aplicó dicha pena a Barreda (femicida múltiple) tampoco se debería aplicar a otros casos porque además abre la puerta a que el “Estado legalmente mate a alguien, después eso se va a ir expandiendo”.

De manera similar, en el grupo de AMBA adultos se señala que “H: nadie se puede atribuir el hacer justicia divina, ¿no? M: ¿Ni siquiera el Estado? H: No (...) porque un solo caso de error justificaría que no sea válido”. Este planteo rechaza la pena de muerte porque implica demasiado poder en manos del Estado, ya que no es una justicia divina (y por lo tanto perfecta), corriéndose el riesgo de cometer errores, en este caso implicando la vida de una persona. En la misma línea opina un varón joven en Quito:

“No... creo que nadie puede juzgar a una persona completamente como para decir “éste vive” y “éste muere”. Pero el sistema de ley creo que puede decir: si esta persona no es apta para la sociedad, no puede estar aquí. Entonces, debe estar en la cárcel”. (Quito, jóvenes)

Por último, en el grupo de Córdoba adultos, uno de los integrantes no descartaría la pena de muerte para un violador: “En el caso del violador no estaría en desacuerdo (con la pena de muerte), no por trece (violaciones), ya fuera una o trece”. Sin embargo, y como se mencionó anteriormente, otros rechazan esta postura, pero en términos instrumentales, ya que consideran que no sería útil para prevenir o disuadir delitos, mostrando el ejemplo norteamericano como caso fallido:

H1: "Estados Unidos hace mucho que la pena de muerte estuvo siempre y cada vez hay más, no ejemplifica nada (...) (No le daría pena de muerte al caso del violador), simplemente estaría todos los años de por vida (...)".

H2: "tiene un concepto vengativo de la pena y acá no, en Argentina es reformativo (...) por lo que le pondría perpetua, no 50 años, 115 años (...). Y porque la pena de muerte no va a ser que haya menos violadores, porque no lo va hacer porque es una cuestión, ni siquiera social, social un poco pero no tanto (...) está enfermo". (Córdoba, adultos)

De manera similar opina un joven en Córdoba, rechazando la pena de muerte en términos de eficacia preventiva: "En los lugares donde es legal la pena de muerte no hay menos robos, no hay menos... o sea la pena de muerte no soluciona el tema de la inseguridad".

Opinión sobre la pena adecuada por consumo y venta de drogas

Luego, con el objeto de indagar en las opiniones vinculadas al consumo y la venta de estupefacientes, se introdujo en los grupos focales un titular periodístico como disparador de la discusión¹. Por un lado, no se observan grandes diferencias en cuanto a las actitudes punitivas respecto del consumo de drogas según la edad de los/as participantes en los distintos grupos. En todos los casos se reconoce que el consumo es algo negativo, patológico o problemático que debe ser regulado y que se debe buscar una cura o rehabilitación, partiendo así de una concepción del tema desde la salud pública y no penal-prohibicionista. Por ejemplo, en el grupo de Córdoba de adultos se acuerda que:

H1: "vos no podés mandar a un tipo a la cárcel por consumo personal (...) 19 (dosis) me parece muy poco (...). Digamos, el consumo personal no puede estar perseguido, no tiene que estar perseguido (...). Depende lo que hagas, pero el Estado debería controlar que no haya consumo personal, pero no meterlo preso. Pero por lo menos que haya alguna... que se curen las personas. Tratar de enseñarles en el colegio que no está bien (...)".

¹ Se presentó a todos/as los/as participantes de los grupos focales el siguiente titular: "Absuelven a una pareja que tenía 19 dosis de cocaína".

M: "O sea, ¿hay que permitir el consumo personal, o no?".

H2: "Es que es una enfermedad". (Córdoba adultos)

De manera muy similar se expresa un hombre del grupo de Montevideo: "Yo capaz el consumo, lo que habría que hacer, es poner en rehabilitación. Por ejemplo, esa pareja que agarran con 19 (dosis), plan de rehabilitación para esa pareja".

Luego, las opiniones más punitivas respecto del consumo se explican principalmente debido a la atribución de una estrecha vinculación entre consumo y delito, y en especial, al aumento de la violencia en los delitos como consecuencia del consumo abusivo de drogas, en particular de cocaína o pasta base (excluyendo sin embargo la marihuana). Por ejemplo, entre los/as jóvenes de Córdoba, uno señala que "A mí no me gustaría (que se despenalizara el consumo de drogas), porque eso va a ser causa de más violencia, más robo, porque eso te vuelve loco, te ciega". De manera similar, pero diferenciando por tipo de drogas, un joven de Quito opina que:

H1: "Por un lado, yo estoy a favor del uso recreacional y de la legalización de la marihuana, pero (...) hay drogas que son muchísimo más fuertes y que, por el mismo hecho de que existan, generan que este barrio sea mucho más peligroso (...). El tema de la droga lleva bastante a la delincuencia (...). (Al) drogarse, (...) pierdes la noción del tiempo, pierdes la conciencia (...) y tú no... no reaccionas como una persona (normal). Entonces, creo que las drogas, cuando uno abusa mucho de ellas, lleva a la persona a hacer cosas que cuerdo no se atrevería a hacer o decir".

Por razones similares, en el grupo de adultos de Córdoba se señala que no se debe despenalizar el consumo en general:

H1: "por el daño que hacen a otras personas. Y a lo mejor, ese que esté drogado, sale a matar o sale a robar con la misma droga que le ha dado esa persona (...)".

H2: "Claro, el daño que ha hecho a terceros porque le venden a tu hijo, y tu hijo cuando no tiene más droga sale a robar y de repente mata a uno, entra a tu casa y mata a tu familia". (Córdoba adultos)

En Uruguay, donde el consumo, la tenencia, producción y comercialización de la marihuana es legal, un participante del grupo de adultos de Montevideo plantea que ésto puede derivar en el consumo de drogas más problemáticas, y de ahí a mayores niveles de violencia y delito. Si bien hay acuerdo en esto último —esto es, que el consumo de drogas duras lleva a mayor violencia—, no hay consenso que exista una “carrera” del consumo de una droga blanda hacia una dura, parafraseando a Becker (1971):

H1: “Tendrían que controlar, me parece, un poco más. Viste que acá, sí se legalizó el uso de la marihuana, no sé cuánto. Y me parece que todo arranca por lo más básico, y después se va aumentando. Y le pierden el control a todo”.

H2: “...o sea, tendrían que controlar por el tipo de drogas, o la cantidad. El consumidor de marihuana no es un perfil que te agarre para la cocaína o pasta base. El de la cocaína sí, va a la pasta base”.

H1: “¿Vos decís que no? Yo conozco a dos chicos que arrancaron así, de porro, y ahora estuvieron en rehabilitación, salieron de rehabilitación, volvieron a caer más de una vez. Les roban a todos los familiares que se encuentran por el camino para vender sus cosas y comprarse la droga...”

Moderadora: “¿Está vinculado esto del consumo con los robos, las rapiñas?”
(asienten todos).

H3: “Sí, es un catalizador”.

H2: “Sí, pero ya te digo, el consumo de cocaína o pasta base”.

H4: “las drogas duras...”. (Montevideo adultos)

Siguiendo con esta línea, en todos los casos, la mayor punitividad recae en la venta de estupefacientes. Esto se explica principalmente debido a los efectos negativos que generaría en la comunidad y en el entorno, en tanto — como se señaló anteriormente— se asocia la venta de drogas con otras problemáticas aparejadas, como el aumento de la violencia. Por ejemplo, los adultos del grupo de Montevideo distinguen entre consumo y venta, del siguiente modo: “H1: Lo que está mal es el que le está vendiendo, no el que está comprando”. Y sobre el efecto de la venta, en el grupo de jóvenes de Quito se señala que “por estar vendiendo droga, llega un montón de gente a comprarla, y el barrio se vuelve inseguro porque, justamente (...) las mismas

personas que están consumiendo la droga (...) entonces implica un montón de cosas en ese alguien que esté distribuyendo”.

6. Conclusiones

Desde hace varios años se sostiene que la opinión pública en América Latina es generalmente punitiva respecto del delito, alimentando o legitimando el giro punitivo en la política criminal a través de los medios de comunicación y de la acción colectiva. En ese sentido son numerosos los estudios sobre el endurecimiento de la política criminal, el rol de los medios de comunicación y las movilizaciones de familiares de víctimas como expresión en el espacio público de dichas demandas. Otros estudios se centran en la opinión pública punitiva a partir del análisis de datos secundarios de encuestas. En este artículo, a partir del análisis de grupos focales realizados a jóvenes y adultos de cuatro ciudades latinoamericanas, se buscó indagar en las orientaciones punitivas generales hacia las agencias del Estado y en las orientaciones punitivas específicas ante determinados hechos delictivos.

En cuanto a las orientaciones generales, algunos/as demandan una mayor autonomía policial en el uso de la fuerza letal armada en un supuesto enfrentamiento con un transgresor. Se considera aquí que el delincuente tiene “más derechos” que el policía, ya que este último sí debe responder ante la justicia. Asimismo, se sostiene que para restablecer el orden público la policía debería resolver los enfrentamientos de manera directa, no como parte de un proceso judicial. Otros, al contrario, se oponen a dicha visión, señalando que es una manera de desresponsabilizar a la sociedad por lo que produce, no siendo la ejecución policial la solución. Asimismo, también persiste la desconfianza hacia las fuerzas de seguridad por su ineficacia, hechos de corrupción y abusos de la fuerza, en especial durante la última dictadura cívico-militar en el caso de Argentina.

Luego, en cuanto al eslabón judicial de la cadena punitiva, se demanda también una mayor severidad, ya que el nuevo Código Procesal Penal en Uruguay o la llamada “doctrina garantista” en Argentina, llevarían a que los

detenidos por la policía sean rápidamente liberados por la justicia (o, en el mejor de los casos, insuficientemente penados).

Con respecto al último eslabón de la cadena punitiva, los/as participantes de todos los grupos, consideran que la cárcel no cumple con el ideal rehabilitador, donde por el contrario se perfeccionan las conductas delictivas. Esto se explicaría por las malas condiciones de encarcelamiento, pero también —entre los/as entrevistados/as del AMBA— por cierta lenidad del sistema que no les exige a los presos ser “productivos”, esto es, donde al menos no sean un gasto presupuestario “improductivo” (con lo cual, el Estado y la ciudadanía “los mantienen”, haciendo un paralelismo con los beneficiarios de planes sociales). Por último, se demanda mayor control estatal general ante la percepción de cierta responsabilización de la seguridad en el/la ciudadano/a, quien debe prevenir ser víctima de un delito por su cuenta en lugar de contar con la protección estatal.

En cuanto a las orientaciones específicas, se plantearon dos situaciones reales —a partir de titulares— que permitieran conocer las actitudes punitivas de los y las participantes ante hechos concretos. Para el caso de un violador reincidente, en la mayoría de los grupos se acordó con la cadena perpetua por la incapacidad del sistema para rehabilitarlo, por la necesidad de aislarlo ante el riesgo de reincidencia, pero también porque se considera que no tiene derecho a vivir en libertad.

En algunos casos, especialmente entre los varones, se considera a la violación como una patología o enfermedad que debe ser tratada en otra institución, pero no en la cárcel. En el otro extremo, se sostiene que la venganza personal es entendible, se aprueba la pena de muerte e incluso la muerte cruel como castigo. Sin embargo, la mayoría se muestra en contra de la pena de muerte para este tipo de casos y otros porque implicarle mucho poder al Estado, porque se pueden cometer errores, porque se trata de una justicia humana y no divina, y en última instancia, porque tampoco la pena capital sirve para reducir el delito en términos instrumentales.

Por último, ante un caso de tenencia de estupefacientes, en la mayoría de los grupos se acepta que el consumo de marihuana no debe ser penalizado y en

todo caso debe ser tratado como problema sanitario. Sin embargo, en algunos se considera factible el “pasaje” desde dicha droga al consumo de drogas más “duras” —como la cocaína y pasta base— que generarían más violencia y delito; de ahí que su despenalización se perciba como negativa. Más allá de la marihuana, existe cierto consenso sobre la necesidad de la persecución al consumo de las drogas duras por su asociación con la violencia a raíz de la falta de autocontrol de las personas. Finalmente, tanto en los grupos de AMBA como los de Córdoba y, también entre los participantes de Montevideo, se sostiene que se debe penalizar de forma más severa la venta —independientemente de la droga— porque genera un entorno más violento, ya sea por los clientes que roban para consumir como por la misma actividad de comercialización.

En síntesis, de manera exploratoria, se pudieron identificar ciertas demandas punitivas generales en torno al sistema penal, por ejemplo, en la demanda de mayor autonomía y accionar policial y en la demanda de mayor severidad por parte de la justicia penal en oposición a las doctrinas “garantistas”; y ciertas actitudes punitivas ante hechos específicos con distintos matices por grupo. Sin embargo, en los distintos grupos también hubo cuestionamientos a dichas posturas, ya sea en términos de desconfianza y limitación al abuso de poder, principalmente de la policía, pero también del Estado en general, como en términos de eficacia en la prevención del delito y de las violencias. Varios/as participantes de los grupos sostuvieron que ni una mayor discrecionalidad en el accionar policial ni las mayores penas —como la cadena perpetua—, solucionarían problemas que reconocen que tienen causas más profundas. Por lo tanto, si bien hubo expresiones generales y específicas típicamente punitivas, tampoco se puede hablar de un “consenso punitivo”, ya que las distintas afirmaciones fueron disputadas en cada grupo focal.

A partir de estos hallazgos iniciales, resulta de interés seguir profundizando en las construcciones y matices que existen por detrás de las orientaciones de las demandas punitivas, teniendo en cuenta otras características del grupo como, por ejemplo, ampliar el análisis a otras clases sociales y lugares de residencia, incorporando otros estratos y ciudades latinoamericanas, así como indagar sobre las demandas punitivas específicas

hacia otro tipo de delitos (por ejemplo, secuestros o estafas). Asimismo, otros ejes de análisis pueden ser incorporados, tales como las fuentes que las y los participantes reconocen para la formación de sus actitudes y opiniones hacia el delito y el castigo, entre las que se destacan las propias experiencias de victimización delictiva así como también la información que circula y es consumida a partir de los medios de comunicación convencionales y de las redes sociales.

Cómo citar este artículo:

Otamendi, M. A., Balardini, M., Perea, C., Trepiana, M., Rey, J. (2020). Demandas punitivas. Un estudio cualitativo sobre actitudes frente al delito y al castigo en cuatro ciudades sudamericanas. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 3-30. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5177/4760>

Bibliografía

- Aguilar, J. A. (2018). Aproximación al análisis de las actitudes punitivas. *Revista Criminalidad*, 60 (1), 95-110.
- Applegate, B., Cullen, F., Turner, M. y Sundt, J. (1996). Assessing public support for three-strikes-and-you're-out laws: Global versus specific attitudes. *Crime & Delinquency*, 42, 517-34.
- Baker, E. y Roberts, J. (2005). Globalisation and the new punitiveness. En J. Pratt, D. Brown, M. Brown, S. Hallsworth, y W. Morrison (Eds.), *The New Punitiveness. Trends, Theories and Perspectives* (121-138). Devon: Willan.
- Becker, H. (1971). *Los extraños*. Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo.
- Bergman, M. y Kessler, G. (2008). Vulnerabilidad al delito y sentimiento de inseguridad en Buenos Aires. *Desarrollo Económico*, 48, 190-191, 209-234.
- Bottoms, A. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. En C. Clarkson y R. Morgan (Eds.), *The politics of sentencing reform* (17-49). Oxford: Oxford University Press.
- Calzado, M. (2015). *Inseguros: El rol de los medios y la respuesta política frente a la violencia, de Blumberg a hoy*. Buenos Aires: Aguilar.
- Calzado, M. (2018). Estado, usos y demandas. Gramáticas penales de las víctimas de inseguridad en la Argentina contemporánea. *Athenea Digital*, 18 (2), 1-30, e1303. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1303>
- Calzado, M. y Van Den Dooren, S. (2009). ¿Leyes Blumberg? Reclamos de seguridad y reformas penales. *Revista Delito y Sociedad*, UNL, 27, 97-113.
- Chevigny, P. (2003). The populism of fear: Politics of crime in the Americas. *Punishment & Society*, 5, 77-96.
- Colombo, R. (2011). Populismo punitivo y politización de la (in)seguridad urbana en Argentina: programas electorales, políticas públicas y racionalidades de

- gobierno en tiempos electorales y más allá. En M. Gutiérrez (Comp.), *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva* (183-218). Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Cullen, F., Fisher, B., y Applegate, B. (2000). Public Opinion about Punishment and Corrections. En *Crime and Justice*, 27, 1-79.
- Dammert, L. y Salazar, F. (2009). *¿Duros con el delito?: populismo e inseguridad en América Latina*. Reporte del Sector Seguridad en América Latina y el Caribe N°7. Santiago de Chile: FLACSO Chile.
- Daroqui, A. (Comp.). (2009). *Muertes silenciadas: la eliminación de los "delincuentes"*. Buenos Aires: Ediciones del CCC.
- Daroqui, A. y López, A. L. (2012). La cadena punitiva: actores, discursos y prácticas enlazadas. En A. Daroqui, A. L. López y R. F. Cipriano García (coord.) *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil* (101-106). Buenos Aires: Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos.
- Eagly, A. y Shelly Chaiken (1993). *The psychology of attitudes*. Fort Worth, Texas: Harcourt Brace Javanovich.
- Focás, B. (2017). Percepciones de la inseguridad y noticias policiales. Un recorrido de investigación. *Revista Avatares de la Comunicación y la Cultura*, 13, 1-9
- Freidin, B. (2016). Revisando el uso de los grupos focalizados en la investigación social. *Revista Latinoamericana de Metodología*, RELMECS, 6 (1), 1-17, ISSN 1853-7863. UNLP.
- Friese, S. (2010). *ATLAS.ti 6 Guía Rápida. Revisión 567*. Berlin: ATLAS.ti Scientific Software Development GmbH. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/64032105/manual-espanol-Atlas-ti-6>
- Galar, S. (2018). Apuntes para una problematización de la práctica pública de los familiares de víctimas de la inseguridad en la Argentina de la última década. *DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 11 (1), 53-73.
- Garland, D. (2001). *The culture of control: crime and social order in contemporary society*. Oxford: Oxford University Press.
- Green, D. (2009). Feeding Wolves: Punitiveness and Culture. *European Journal of Criminology*, 6 (517).
- Guemureman, S. (2011). *La cartografía moral de las prácticas judiciales en los tribunales de menores. Los tribunales orales en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Gutiérrez, M. (Comp.) (2011). *Populismo punitivo y justicia expresiva*. Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Hallsworth, S. (2007). Repensando el Giro Punitivo. *Delito y Sociedad*, 22 (16), 57-64.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Kessler, G. (2011). La extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina. *Revista de Sociología e Política*, Curitiba, 19 (40), 103-114.
- King, A. y Maruna, S. (2009). Is a Conservative Just a Liberal Who Has Been Mugged? Exploring the Origins of Punitive Views. *Punishment & Society*, 11 (2), 147-169.
- Krueger, R. (1998). *Analyzing and Reporting Focus Group Results*. Londres: Sage.
- Manstead, T. y Hewstone, M. (1996). *The Blackwell Encyclopedia of Social Psychology*. Oxford: Blackwell.

- Matthews, R. (2005). Punitive Myths. *Criminal Justice Matters*, 1934-6220, 60 (1), 8-40.
- Míguez, D. e Isla, A. (2010). *Entre la seguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual*. Buenos Aires: Paidós.
- Morgan, D. (Ed.) (1993). *Successful Focus Group, Advancing the State of the Art*. Londres: Sage.
- Otamendi, M. A. (2005). *Armas en la mira: estudio sobre actitudes hacia las armas de fuego*. Pretoria: SaferAfrica y APP.
- Otamendi, M. A. (2012). Aclarando el panorama. Punitividad pública en el AMBA (2000-2010): definiciones y precisiones. *Ensemble, Revista electrónica de la Casa Argentina en París*, 4 (7), ISSN 1852-5911.
- Otamendi, M. A. (2013). *Demandas de "mano dura": punitividad pública de los residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (2000-2010)*. Disertación doctoral no publicada, Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires y l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS), Paris.
- Otamendi, M. A. (2014). ¿Demandas de seguridad o demandas de "mano dura"? El "consenso punitivo" en cuestión en el AMBA (2000-2010). *Revista Hologramática*, XI, 21 (2), 155-174 ISSN 1668-5024. URL: http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/1568/holo21_vii_p155_174.pdf
- Otamendi, M. A. (2015). Las actitudes punitivas de los residentes del AMBA (2001-2007) desde una perspectiva de clase: ¿dominación, resentimiento o vulnerabilidad?, *Revista Hologramática*, XII, 22(1), 63-92, ISSN 1668-5024, URL: http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/1568/holo22v1pp63_92_otamendi.pdf
- Otamendi, M. A. (2016). Seguridad objetiva y subjetiva en América Latina: aclarando la paradoja. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 10 (18), 56-87, ISSN 1981-1659. URL: <http://revista.forumseguranca.org.br/index.php/rbsp/article/view/593>
- Otamendi, M. A. (2019). Armas de fuego en América Latina a comienzos del siglo XXI: entre su impacto y su aceptación. En J. V. Tavares-dos-Santos, N. Viscardi; P. E. Angarita, M. G. Mota Brasil (Comps.), *Violência, segurança e política: processos e figurações* (83-104). Porto Alegre: Tomo Editorial. ISBN 978-85-9516-016-3.
- Otamendi, M. A. y Otero, M. P. (2007). Valoraciones sobre seguridad y tenencia de armas de fuego en Buenos Aires: un estudio con grupos focales. En R. Sautu, (Comp.), *Práctica de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. La articulación entre la teoría, los métodos y las técnicas* (325-358). Buenos Aires: Lumiere.
- Pita, M. V. (2011). Violencia policial y demandas de justicia: algunas formas de la protesta popular. En M. Gutiérrez (Comp.). *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva* (221-263). Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Pratt, J., Brown, D., Brown, M. Hallsworth, S., Morrison, W. (Eds) (2005). *The New Punitiveness: Trends, Theories, Perspectives*. Cullompton: Willan Publishing.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2003). *Armas de Fuego y Violencia*. San Salvador: PNUD.
- Roché, S. (1998). Expliquer le sentiment d'insécurité: pression, exposition, vulnérabilité et acceptabilité. *Revue française de science politique*, 48 (2), 274.

- Rodriguez, G. y Seghezze, G. (2010). La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer. En M. Galvani, K. Mouzo, N. Ortiz Maldonado, V. Rangugni, C. Recepter, A. L. Ríos, G. Rodríguez y G. Seghezze (2010), *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas* (75-120). Buenos Aires: Hekht Libros.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.
- Rosenberg, M. y Turner, R. (1992). *Social Psychology. Sociological perspectives*. Londres: Transaction Publishers.
- Schillagi, C. (2009). "Inseguridad", reclamos al Estado y actuación pública de organizaciones y familiares de víctimas de delitos en la Argentina (2004-2006). En G. Delamata (Coord.) (2009). *Movilizaciones sociales ¿nuevas ciudadanía? Reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia, Brasil* (109-159). Buenos Aires: Biblos.
- Simon, J. (2007). *Governing through crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. Oxford: Oxford University Press.
- Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y "prisión-depósito". *URVIO- Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Quito: FLACSO-Ecuador, 1, 88-116.
- Sozzo, M. (coord). (2016). *Postneoliberalismo y penalidad en el Cono Sur*. Buenos Aires: CLACSO.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Unnever, J., Cullen, F. y Fisher, B. (2007). A Liberal Is Someone Who Has Not Been Mugged: Criminal Victimization and Political Beliefs. *Justice Quarterly* 24 (2), 309-34.
- Van den Dooren, N. (2011). La Creación de la Ley Penal. El Contexto Socio-Político del Período Legislativo 2004. En M. Gutiérrez (Comp.). *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva* (121-149). Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Vilker, S. (2006). *Truculencia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Vilker, S. (2011). No hay solución. Un estudio de recepción de noticias sobre juventud y delito: del repertorio cultural de la víctima al nihilismo propositivo. En M. Gutiérrez (Comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva* (265-279). Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.

Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches

Healing and punishment. Contributions from media studies and pragmatic sociology to study escraches

Noelia Dana Manso

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: noemanso@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de diciembre de 2019

Fecha de aceptación: 13 de junio de 2020

Resumen:

Este trabajo explora los motivos aludidos que las personas exponen al momento de realizar un escrache en que se denuncian violencias de género y las nociones de justicia, injusticia e institucionalidad movilizadas en dichos enunciados. Se analizan los escraches atendiendo los vínculos entre las partes, denunciante y denunciado; el binomio sanar/castigar; las percepciones sobre la ineficacia judicial; el escrache como forma de prevención y cuidado personal y como incentivo para nuevas denuncias. Por otro lado, se analizan aspectos sobre la des-singularización de los reclamos a partir de los aportes de la sociología pragmática. El análisis se realiza sobre la base de una metodología cualitativa a partir de las denuncias publicadas en el blog Ya No Nos Callamos Más.

Palabras clave: Escrache; blogs; redes sociales; justicia; feminismo.

Abstract:

In this paper, we analyze the motives that people expose when they published an *escrache* about gender-based violence and the notions of justice, injustice and institutionalized involved. We analyze the *escraches* considering the people involved; the healing /punishment binomial; perceptions of judicial inefficiency; the *escrache* as a form of prevention and personal care and the *escrache* as an incentive for new complaints. Also, we describe aspects about the de-singularization process based on the contributions of pragmatic sociology. For the methodology, we use qualitative method. We build our corpus from the complaints published in the blog Ya No Nos Callamos Más.

Key words: escrache; blogs; social media; justice; feminism.

1. Introducción:

Los escraches en redes sociales y blogs que denuncian y visibilizan distintos tipos de violencias de género pueden ser considerados como un fenómeno emergente. El desarrollo de esta práctica se ha intensificado en los últimos años y son numerosos los aspectos a considerar para su estudio. En el presente artículo se abordan escraches en los cuales se denuncian violencias de género con el objetivo analizar aquellos aspectos que refieren a las nociones de (in)justicia movilizadas en los testimonios¹.

Las denuncias públicas y mediáticas que analizaremos, podrían pensarse como una reapropiación (no lineal) de los escraches desarrollados por la agrupación de Derechos Humanos H.I.J.O.S. durante la década de los noventa. En relación a los escraches de H.I.J.O.S., Bonaldi (2006) afirma que esta tipo de

¹Este trabajo es una nueva versión de una ponencia presentada en las Jornadas de Sociología realizadas en la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires en agosto de 2019. Para este artículo, se realizaron incorporaciones a partir de los comentarios y aportes realizados por los/las coordinadores/as de la mesa de trabajo.

acción de protesta “se monta precisamente sobre esa percepción de impunidad o injusticia para convertirse en una voz crítica con fuerte repercusión en la sociedad” (p.20). En ese sentido, reactualizamos una serie de preguntas a nuestro objeto de estudio: ¿Qué nociones de justicia están presentes en los escraches sexo-genéricos actuales? ¿Cuáles son los motivos que llevan a una persona a realizar una denuncia pública y mediática? ¿Cuáles son los vínculos que unen al denunciado y denunciante? Para Boltanski (1990), la estructura fundamental de la denuncia pública se asienta sobre la base de que los actores hallen fundamentos que sean entendidos como válidos y se anclen en concepciones de justicia para que su reclamo sea considerado como “normal”, es decir, legítimo.

Al hablar sobre las instancias de dominación social, Dubet (2013) señala que los sujetos no solo son capaces de enunciar qué es injusto, sino que además siempre están en condiciones de decir por qué lo es. Por ello, consideramos que analizar los motivos aludidos que llevan a la persona denunciante a realizar un escrache permite observar las diferentes nociones de justicia que son movilizadas. Proponemos, a partir del análisis de las denuncias, caracterizar los escraches en relación a los siguientes sentidos: el escrache como una instancia de reparación individual y/o un medio de castigo; el escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias; el escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional; el escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia. Estos aspectos no son excluyentes entre sí sino que pueden ser concurrentes dentro de una misma denuncia. Cada una de estas dimensiones se analizará y ejemplificará a lo largo del desarrollo del artículo.

Para abordar los objetivos de este trabajo adoptamos una metodología cualitativa. Tomamos como unidades de análisis los escraches publicados en el blog Ya No Nos Callamos más. Para la construcción del corpus se sistematizaron 150 denuncias publicadas entre enero de 2017 y junio de 2018. A partir de la descripción de los casos, se organizaron las denuncias en categorías que buscaban dar cuenta de diferentes aspectos que constituyen a la denuncia: el vínculo entre denunciante y denunciado; hecho denunciado; acciones posteriores al hecho (si hay denuncias judiciales, institucionales, etc.); motivos

a los que alude la denunciante para realizar el escrache y otros recursos utilizados (foto del denunciado, presentación de "pruebas", enunciación individual o plural, etc.). Luego de esa sistematización inicial, se analizaron las recurrencias y se establecieron ejes de abordaje que serán desarrollados en el presente trabajo.

Aunque las denuncias son públicas, es necesario aclarar que en este trabajo decidimos no reproducir los nombres de las personas intervinientes en las denuncias (ni denunciantes ni denunciados). En ese sentido, se utilizarán las siglas de los nombres en los casos que sean necesarios.

2. Breve revisión histórica y aspectos teóricos

La agrupación H.I.J.O.S organizó el primer escrache en 1996 y a partir de allí comenzó a instaurarse una práctica social colectiva capaz de encausar los sentimientos de bronca y la sensación de impunidad producto de la falta de justicia sobre los delitos cometidos durante la última dictadura militar argentina. El escrache se conformó como un tipo de acción directa y colectiva, de tipo performática que permitía, reactualizar conflictos en el espacio público (Bonaldi, 2006). Según Bonaldi, el escrache es una de las formas de protestas más novedosas de la política argentina de la época. Este tipo de acción tenía por objetivo sacar del anonimato a la persona denunciada, haciendo públicos sus crímenes del pasado y provocando una condena moral en el presente. El término "escracho" proviene del lunfardo y es definido en una de sus acepciones como "fotografía de una persona, principalmente su rostro" (Gobello, 2004. p.128). El verbo "escruchar" significa fotografiar como también "poner de manifiesto". El diccionario lunfardo aclara que este término en general es utilizado en forma despectiva.

Los escraches que denuncian violencias de género tienen antecedentes previos a las redes sociales mediáticas. Si bien no es amplia la bibliografía al respecto, encontramos algunas referencias sobre la utilización de esta práctica principalmente en barrios populares (Alma y Lorenzo, 2009; Rodríguez, 2015). Marta Dillon, integrante de H.I.J.O.S, destaca la reapropiación de los escraches por mujeres en la crisis post 2001:

Una de las apropiaciones más espectaculares que tuvieron los escraches que hacíamos con H.I.J.O.S. fue el de las mujeres de muchos barrios que señalaban a sus golpeadores en los lugares públicos o iban a golpear cacerolas en las puertas de sus casas (Rodríguez, 2015:23).

En la actualidad, el proceso de reapropiación de los escraches se ha desplegado a partir del uso de las redes sociales y blogs en tanto práctica social para visibilizar y denunciar diferentes tipos de violencias de género: física, sexual, mediática, simbólica, entre otras. Observamos que, a diferencia de los escraches de H.I.J.O.S. donde la planificación, organización y ejecución de la protesta estaba a cargo de diferentes grupos, en los escraches realizados por víctimas/sobrevivientes de violencias de género esta acción puede realizarse de forma individual, por ejemplo, mediante la publicación de la denuncia en un perfil personal de alguna red social. Pero también mediante la conformación de colectivos en blogs o perfiles en redes sociales. Si bien en la mayoría de los casos se relatan experiencias individuales, las denuncias están organizadas en un mismo espacio, generando operaciones de des-singularización (Boltanski, 1990) con el objetivo generalizar el caso individual y conformar un relato colectivo. De todas formas, aun cuando la denuncia se realiza de forma individual, por medio de operaciones y procedimientos puestos en juego, los horizontes de estos relatos son colectivos.

En relación a las denuncias en redes sociales y blogs, consideramos que es necesario retomar las conceptualizaciones sobre la circulación hipermediática para analizar los escraches, también, en tanto fenómeno mediático y discursivo. En ese sentido, sostenemos, siguiendo a Carlón (2015), que el escenario mediático contemporáneo se ha reconfigurado a partir del desarrollo de un nuevo sistema de medios con base internet que se diferencia del tradicional sistema de medios masivos que caracterizó la modernidad y la posmodernidad. Estas transformaciones han producido cambios tanto en los procesos de mediatización como en las prácticas sociales de consumo y de producción de discursos. Una de las modificaciones fundamentales, ha sido el ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización que ha permitido la producción discursiva sin la intermediación de las instituciones mediáticas (Carlón, 2012). Dicho esto, podríamos pensar que la modificación y ampliación de las prácticas

feministas y sus discursos, es también una de las consecuencias de la revolución tecnológica y la proliferación de las redes sociales (Castejón, 2018). En el nuevo sistema de medios con base en internet, los colectivos feministas encuentran nuevas herramientas de movilización política mediante acciones *online* y *offline*. A su vez, se habilita la conformación de movimientos ciudadanos que se organizan en la red y tienden a la ocupación del espacio público tradicional (Castells, 2012). Tal ha sido el caso del colectivo #NiUnaMenos desde año 2015. Vale aclarar, que lo dicho no remite a una aceptación determinista de las tecnologías. En el caso de los escraches actuales, sostenemos que es necesario pensar la producción de este tipo de discursos teniendo en cuenta el escenario mediático en que esta práctica se inscribe.

Los escraches en las redes, son denuncias mediáticas y por ende, públicas. Sin embargo, las denuncias mediáticas existían previamente al nuevo sistema de medios. Ya sea mediante el envío de reclamos a las secciones de cartas de lectores de diarios y revistas así como la aparición en diferentes tipos de programas de televisión, los individuos han tramitado a lo largo del tiempo diferentes tipos de reclamos en los medios de comunicación masiva. En relación a esto, Beatriz Sarlo (1994) analiza —en el marco de un escenario mediático donde los medios de comunicación masiva ocupaban un lugar central—, que las personas recurren a los programas de televisión para tramitar asuntos que las instituciones no pueden garantizar de forma efectiva: la justicia, la reparación de los daños o necesidades atencionales. No es que la televisión sea más eficaz que las instituciones tradicionales, sino que, según afirma la autora, la televisión *parece* más eficaz porque la tramitación de los problemas de quienes se presentan ante las cámaras televisivas no está supeditada a plazos, procedimientos formales y burocráticos propios de las instituciones modernas. La autora afirma que el poder de los programas de televisión donde se exponen reclamos y denuncias no reposa en brindar soluciones a los problemas presentados sino en ofrecer un espacio para la presentación de los mismos a la vez que se ofrecen reparaciones simbólicas. La televisión, a diferencia de las instituciones, se presenta más transparente y accesible y “responde a una demanda de rapidez, eficacia, intervención personalizada, atención a las manifestaciones de la subjetividad y particularismo que su público no encuentra

en otra parte” (p.85). Sin embargo, en ese escenario, la apertura de los espacios para la inclusión de discursos de individuos particulares, era administrada por las instituciones mediáticas.

Por otro lado, entender los escraches en el nuevo sistema de medios en tanto discursos que denuncian pública y mediáticamente desigualdades y violencias de género, implica atender a las nociones de (in)justicia presentes en dichos enunciados incorporando un marco de análisis que permite interpretar de forma compleja el fenómeno de la denuncia y los actores involucrados.

En ese sentido, los aportes de la sociología pragmática (Boltanski, 1990; Nardacchione, 2005; Thevenot, 2016) nos permiten aproximarnos al fenómeno de la denuncia pública y las acciones de protestas observando los recursos que los sujetos ponen en juego a la hora de efectuar sus demandas de justicia. Sostenemos que el escrache como forma de denuncia pública en blogs y redes sociales es un tipo de discurso en el que las internautas realizan diferentes operaciones que permiten legitimar sus causas, a la vez que busca exponer y generar una condena social tanto sobre el denunciado como sobre el hecho denunciado.

Boltanski (1990) analiza denuncias públicas, sus regularidades y características específicas a partir de un extenso estudio sobre las cartas con reclamos enviadas a la sección de lectores del diario Le Monde en Francia. A partir de ese corpus, trabaja algunos aspectos como des-singularización de la denuncia, su legitimidad y los vínculos que se dan entre los actores involucrados: denunciante, víctima, perseguidor (o denunciado) y el juez (en el caso de las denuncias mediáticas el juez se constituye en la opinión pública, es decir, los terceros). El autor codifica su corpus estableciendo diferencias entre los tipos de denuncias y las operaciones que los denunciantes realizan para que sus reclamos logren trascender el aspecto individual.

Por otro lado, Thevenot (2016) analiza los cambios de escala que los individuos realizan a la hora de transformar sus conflictos e involucramientos individuales para definir problemas públicos. El cambio de escala es una de las características fundamentales de la mediatización. En el caso de los escraches, este aspecto implica analizar cómo una denuncia particular de violencia que es publicada por una persona en la red puede, potencialmente, tener un gran

alcance e incluso ascender al espacio de los medios masivos. Nardacchione (2005) por su parte, en sintonía con las conceptualizaciones de Boltanski (1990), elabora un esquema conceptual para analizar las acciones de protesta en el espacio público.

Las nociones de víctimas y sobrevivientes, cuando hablamos de violencias de género, aún están en discusión dentro de los movimientos feministas. La figura de víctima para Pita y Pereyra (2020) se distingue de otras en tanto que está "ligada a la estructuración de un reclamo, demanda de reconocimiento y/o justicia" (p.34). Esta mirada remite a aspectos institucionales que al menos en su horizonte de resolución admite procesos de reparación del daño sufrido. En contraste, Cholakian Herrera (2019) en su análisis sobre los *escraches feministas*, señala que uno de los desplazamientos presentes en ese tipo de discursos, es el pasaje enunciativo de "víctimas" a "sobrevivientes". Para la autora, la utilización de esa categoría en los escraches implica, por un lado, desmarcarse de los términos propios del derecho penal que establece víctimas y victimarios, a la vez que devuelve la capacidad de agencia a las personas denunciadas. Palumbo y di Napoli (2019), por su parte, también discuten la noción de víctima para referirse a las violencias de género. Para ello, retoman a Velázquez (2006), quien señala que la noción de sobreviviente es más adecuada que la noción de víctima, ya que esta primera implica recuperación y resistencia. Este debate no está saldado. Si bien excede al artículo, amerita una aclaración.

Denuncia pública como relato colectivo: El caso del blog Ya no nos callamos más

En abril de 2016 M. F. sube un video a YouTube donde denuncia públicamente a Miguel del Popolo, cantante de la banda La Ola Que Quería Ser Chau por abuso sexual. Horas más tarde, R. M. haría su propia denuncia contra el mismo cantante eligiendo hacerlo en la misma red social que la primera denunciante. Estas denuncias serán conocidas luego como aquellas que "destaparon la olla" de los abusos cometidos en el ámbito del rock. Un mes más tarde, el 20 de mayo de 2016, se realizó en el Obelisco una protesta contra los abusos en el rock que se originó también en las redes sociales. A.C.L., quien ya había realizado la denuncia penal contra el músico Cristian Aldana en el año 2011, creó el *blog* Ya

No Nos Callamos más (en adelante YNNCM) a fines del año 2016. Si bien existió un *blog* previo creado también por otra denunciante del cantante de El Otro Yo (incluso antes la denuncia de M.F.), YNNCM fue uno de los portales más importantes para reunir denuncias públicas sobre abusos y violencias.

El *blog* comienza su actividad en noviembre del 2016 y durante los primeros meses el sitio sube testimonios de otras víctimas y denunciantes de Cristian Aldana, a la vez que se publican novedades sobre la situación judicial de las causas del músico². Además se comparten notas periodísticas realizadas a las víctimas y difunden invitaciones a eventos organizados por la creadora del blog. El 8 de enero de 2017 se sube la primera denuncia que no está dirigida a Cristian Aldana. Además del título, "Testimonio de M.S. denunciando a A.B." y el relato de la denunciante, se comparte una imagen donde se lee "Tomar la palabra es sanador y nos ayuda a construir. Alentamos a compartir sus historias, denuncias y testimonios". Ya en esta primera publicación, podemos observar que el relato de la experiencia es comprendido como un medio para sanar. La entrada del *blog* del día siguiente, el 9 de enero de 2017, se titula "Las mujeres ya no nos callamos más" y en la publicación se lee "¡Puedes enviarnos tu testimonio para difundirlo! Somos denunciantes de distintos tipos de violencia unidas para exigir justicia". A partir de aquí, comienza oficialmente la ampliación del colectivo de YNNCM, ya que es el momento en que se comenzarán a publicar denuncias en forma periódica. Por otro lado, desde el inicio se establecen los aspectos fundamentales del colectivo: el relato como una vía para sanar, la denuncia pública como una forma de exigir justicia y el blog como un espacio colectivo y de contención y no solo un canal de difusión. En ese sentido, en la publicación mencionada se lee:

"Alentamos a todas aquellas que se animen a enviarnos sus historias y testimonios. No es necesario que tengan realizada la denuncia penal. Porque tomar la palabra sirve para dar y darnos fuerzas; resignifica, alivia, de-construye y construye. Porque por sobre todas las cosas, este espacio es una red de sororidad. ¡Unidas y hermanadas #yanonoscallamosmas!" [Publicación realizada en el blog Ya No Nos Callamos Más durante enero de 2017]

² En julio de 2019 Cristian Aldana fue condenado a 22 años de prisión por el delito de corrupción de menores.

En el siguiente apartado, señalaremos algunos aspectos generales sobre los escraches que comenzaron a publicarse en el blog a partir del 2017.

3. Las denuncias

Es necesario mencionar algunas consideraciones que surgen a partir del análisis del blog YNNCM. En primer lugar, se observa que solo en muy pocas ocasiones la denuncia incluye el nombre de la persona denunciante, es decir, que la mayoría son testimonios anónimos. También es interesante destacar que en el blog hay, según lo relevado, al menos dos testimonios donde la persona denunciada es una mujer. Es decir, que el blog no ha filtrado las denuncias por el género de la persona escrachada.

Respecto al vínculo que existe entre las partes, en los relatos se expresa mediante la ocupación del denunciado y/o la explicitación del vínculo afectivo. En relación al primer punto, el señalamiento de la profesión o aspectos laborales, permite identificar el lazo que une a las partes y las relaciones de poder entre ellas: docentes, periodistas, músicos, profesores, escritores, fotógrafo, productor. Por otro lado, el vínculo afectivo remite también a los grados de cercanía entre denunciado y denunciante: (ex) parejas, amigos o conocidos, compañeros de trabajo, jefes, compañeros de colegio o facultad, compañeros de militancia, padrastro, etcétera. Si la explicitación del vínculo afectivo que une a denunciante y denunciado contribuye en la interpretación de los hechos relatados, el señalamiento de la profesión u ocupación además puede perseguir que la persona abandone su trabajo por ser un peligro para otros y otras. Esto se observa en la denuncia a un farmacéutico por abuso sexual quien escribe, señala:

“Que este testimonio sirva para advertir a quienes van a esa Farmacia M., ahí trabaja un abusador sexual, un psicótico que amenazó y hostigó a L.” [Testimonio publicado en noviembre de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio sobre un abuso cometido por un chofer de larga distancia la denunciante expresa:

“No pierdo las esperanzas ni bajo los brazos, no lo voy a hacer, por mí y por las mujeres que pueden tranquilamente volver a vivir esta situación, en esta empresa

y en manos de este enfermo que aún sigue trabajando allí” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En el relato de una mujer que sufrió abuso sexual por parte de su osteópata la denunciante afirma:

“Mi deseo es que este tipo no trabaje más, para que a ninguna mujer le vuelva a suceder.” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Por otro lado, como ya mencionamos, el señalamiento de la ocupación del denunciado puede contribuir a explicitar el tipo de relación de poder y las asimetrías que unen a las partes. Por ejemplo en la denuncia por acoso sexual a un profesor se explicita:

“Convivir con un acosador una vez por semana durante tres horas y bajo una relación jerárquica, donde tiene total poder para desaprobarme, maltratarme, humillarme y demás actitudes características de alguien como él, es para mí y después de tantos años, algo que no voy a permitir” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

También este aspecto lo observamos en el testimonio sobre un delito de abuso sexual por parte de un músico de rock se afirma explícitamente:

“Y naturalicé el abuso también porque en ese momento que los rockstars estuvieran con fans “era normal” por más que sean menores de edad y por más que no pueda haber un consenso cuando hay una relación de poder.” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

A su vez, identificamos denuncias en donde no existe lazo afectivo previo que una a la denunciante y denunciado o donde el hecho denunciado trasciende a un sujeto y se atribuye a la institución en la que el/los perpetrador/es pertenecen. Esto es posible observarlo en un escrache publicado contra El Teatro de Flores. Allí la denunciante afirma haber sido “manoseada” durante el ingreso a un recital y su escrache se titula “Escrache Masivo a Teatro Flores, espacio violento, macho y abusador! #YaNoNosCallamosMas!” en este caso no se busca separar la persona que cometió el acto sino que el reclamo se extiende a toda la institución. Lo mismo sucede con el testimonio de una profesora de música que denuncia

violencias machistas y acosos en la institución donde trabaja "acoso en instituto de música de Flores. #yanonoscallamosmas".

4. Nociones de justicia

A partir de los motivos que aluden las denunciantes para realizar las denuncias, sugerimos una clasificación sobre los sentidos predominantes, entendiendo que estos se montan sobre concepciones de justicia. Tal como señalamos al comenzar este artículo, recordamos las dimensiones que hemos elaborado a partir del análisis de los escraches publicados en el blog YNCCM:

- El escrache como una instancia de reparación individual y/o un medio de castigo.
- El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias.
- El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional.
- El escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia.

Vale aclarar que la movilización de estos motivos que las víctimas/sobrevivientes exponen no son excluyentes entre sí, sino que continuamente aparecen entremezclados en los escraches analizados. En esta clasificación se pretenden destacar aspectos salientes por sobre otros, sin embargo, aun así, muchos escraches poseen características que hacen que los sentidos permeen otras categorías. Ejemplificaremos cada uno de estos motivos con fragmentos de relatos que permiten ilustrar lo expuesto.

El escrache como instancia de reparación individual y/o un medio de castigo

El escrache puede ser entendido como la vía que permite que el daño comience a ser reparado mediante el relato, habilitando la capacidad de elaborar, poner en palabras y compartir colectivamente el sufrimiento. Para Lacapra (2006) la elaboración implica un trabajo sobre los síntomas postraumáticos para mitigar los efectos del trauma, creando contrafuerzas y habilitando la articulación más viable entre presente y futuro. Para el autor, la narración no ayuda a cambiar el

pasado sino que abre performativamente nuevos futuros, permite recapitular los acontecimientos y evocar experiencias. En ese sentido, Palumbo y di Napoli (2019), en su trabajo sobre las *gramáticas de los escraches*, señalan que la denuncia pública de hechos recientes y no tan recientes relacionados a violencias sexo-genéricas, son “el resultado de un proceso reflexivo cuya verbalización del sufrimiento y el dolor contribuye a sacarse de encima el miedo, la vergüenza o la culpa” (p. 32). El escrache, entonces, se presenta como parte de la elaboración de esa injusticia vivida, en tanto implica una forma de reparación individual pero dialoga colectivamente con otras víctimas/sobrevivientes. En el testimonio de una denunciante se lee:

“Escribo para sanar, para abrazar y para alertar a las pibas, que se cuiden, que tengan cuidado con este tipo y que si necesitan hablar conmigo y compartir, estoy abierta de corazón a escuchar y acompañar. Que no estemos más solas ni desamparadas es mi gran deseo femininja, poder fortalecernos y cuidarnos entre nosotras” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Vezzetti (1998), en relación a la construcción colectiva de la memoria, sostiene que hay una “dimensión personal de la memoria que es intransferible y que solo se construye en primera persona” (p.2). Sin embargo, el autor afirma que H.I.J.O.S. amplió y consolidó los lazos de las experiencias personales, transformándose en el sostén de un *nosotras*, conformando el punto de partida para la acción pública. En relación a los escraches sexo-genéricos, sugerimos que el sostén del *nosotras* no se ancla a una agrupación específica sino a una renovada coyuntura político, social y feminista. El colectivo (al que aluden muchas de las denuncias para legitimar y enmarcar su vivencia individual) son los movimientos feministas que lograron imponer en la agenda pública y mediática las desigualdades de género y las múltiples violencias contra mujeres y disidencias.

En otro testimonio, antes de comenzar a relatar los hechos de violencias sufridos, sostiene la necesidad de narrar su experiencia personal como forma de reparación:

“Por ello espero que escribir esto es una manera quizá de que el espanto se aleje de mí de una vez por todas y por fin, sanar. Sacarme esta pesada mochila que

vengo cargando hace más de 15 años” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En el mismo relato, hacia el final, la denunciante agrega:

“Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Aquí nuevamente observamos el pasaje hacia el nosotras y la enunciación en plural. La sanación si bien siempre opera sobre una experiencia individual, propia y subjetiva, crea puentes con otras vivencias y establece la construcción del sostén mismo en el relato compartido. Por otro lado, en este testimonio, observamos también que el escrache se constituye como un mecanismo para poner fin al sentimiento de impunidad por la falta de castigo sobre el/los autores del perjuicio de la denunciante.

Esto mismo, puede ser ejemplificado a partir de otro de los testimonios subidos a YNNCM, en donde se acusa a un compañero de militancia por diferentes tipos de violencias. Se observa que los motivos aludidos para llevar adelante el escrache son por un lado la reparación del daño de la víctima/sobreviviente por medio del relato pero también se reclama la expulsión de esa persona del espacio de militancia. En ese sentido, el escrache implica una forma de castigo para el denunciado:

“Con el objetivo por sobre todo de sanar, de sabernos más juntas que nunca, de cuidarnos entre nosotras y también a todas las mujeres, es que tomamos las medidas necesarias para que este macho de izquierda, nunca más pise nuestros espacios, ni violente nuestras cuerpas (sic).” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de impunidad, además, acentúa el desfase entre el sufrimiento de la víctima/sobreviviente y la falta de castigo. En el escrache a un compañero de facultad por abuso sexual y ante la sensación de vulnerabilidad y humillación la denunciante expresa:

“No es justo tener que vivir todo esto, y que él siga impune”. [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este desfase también se expresa en la denuncia que realiza una denunciante anónima a su ex pareja por violencia psicológica, nuevamente, el escrache es la vía para acortar esa distancia:

“Jamás me pegó físicamente pero psicológicamente me desbastó, todavía no puedo lograr salir de ésta vorágine interminable de mentiras (...) Creó es terriblemente injusto que tipos como él que se salen con la suya no tengan aunque sea un escrache para que otra caiga como yo” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio, en relación al desfajase entre reparación e impunidad, otra denunciante sostiene:

“Me cansé de que hagan con nosotras lo que les parece, me cansé de que existan estas lacras y que sigan caminando por la calle como si nada, me cansé de la gente que pone en duda nuestras denuncias y necesitan más pruebas” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

El binomio sanar/castigar es un aspecto complejo de los escraches. La elaboración del sufrimiento a la vez que repara y habilita abrir nuevos horizontes, designa responsabilidades de los daños generados. Y esta explicitación de las responsabilidades implica consecuencias para los acusados: marginación de espacios de circulación, condena social, repudio, aislamiento, entre otras medidas. Así mismo, la complejidad en este aspecto es mayor cuando existen instituciones mediando entre las partes.

El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias

Uno de los motivos aludidos más recurrentes al momento de realizar un escrache es la intención de que la denuncia pueda proteger a otras personas de la peligrosidad del acusado. En ese sentido, el carácter público y mediático de la denuncia permite cambiar la escala del discurso —una de las características fundamentales de la mediatización—, y se constituye como antecedente y una alerta frente a otras personas susceptibles de ser violentadas. Este motivo lo observamos en frases como “escribo esto porque no quiero que nadie sufra lo

mismo que yo” o “comparto mi historia porque no quiero que ninguna mujer vuelva a pasar por esto”. En uno de los testimonios, una denunciante asegura:

“Usamos el escrache como una herramienta de autodefensa, para cuidarnos entre nosotrxs y que estas situaciones no vuelvan a pasarle a ningunx más. También para que se escuche nuestra voz y la de aquellxs que todavía no se hayan animado a hablar” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La prevención, nuevamente, está en vínculo, con la constitución de lazos colectivos pero también de marginación y aislamiento de los acusados. En ese sentido, así planteado, el escrache a la vez que visibiliza, repara y castiga, también contribuiría a alertar a otras de posibles violencias, siendo el escrache una instancia de prevención y vigilancia. En un escrache publicado contra un músico por abuso sexual, la denunciante expresa:

“No estamos dispuestas a tolerar estas naturalizaciones ante el acoso, por eso decidimos no callarnos más y exponemos estas situaciones para cuidarnos entre nosotrxs, y que los espacios que habitemos sean seguros.” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Las estrategias de cuidado, también se vinculan con los efectos de los escraches sobre las mismas personas denunciadas (Manso, 2019). Los cuidados implican tener acompañamiento emocional y psicológico, así como también el análisis de las posibles respuestas de los denunciados, los amedrentamientos, las contradenuncias y los efectos sobre la biografía. Estos son aspectos que comienzan a ser tenidos en cuenta a la hora de realizar un escrache. En ese sentido, los cuidados son hacia las otras, en tanto prevención, y sobre la propia persona que escracha que debe considerar los recursos con los que cuenta al momento de denunciar.

El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional

“Si no hay justicia hay escrache” era uno de los lemas de H.I.J.O.S. en relación a la impunidad que gozaban los militares que habían cometido delitos de lesa humanidad y no habían sido juzgados por el sistema judicial. La apelación a este

motivo para realizar un escrache donde se denuncian distintas violencias de género, no implica que los procesos judiciales no estén iniciados. En ese sentido, en muchos escraches se aportan datos sobre las acciones judiciales iniciadas. En esos casos, la denuncia pública y mediática puede servir como una medida de protección por miedo a represalias por la denuncia penal haciendo pública la situación o simplemente como sostén de la denuncia efectuada.

Sin embargo, observamos que los escraches que se sustentan en acciones institucionales iniciadas son la minoría. En muchos otros casos, se expresa la desconfianza hacia el sistema judicial por considerar que no es capaz de atender los reclamos de justicia. En relación a esto, una denunciante comenta:

“Por ahora elegí no denunciar porque por todas mis averiguaciones, la Justicia patriarcal que tenemos no avanza con las situaciones de abuso por falta de pruebas, y por suceder en el ámbito de “lo privado”. Deseo que haya escrache de todas las formas posibles y que la difusión permita que otras mujeres que hayan sido abusadas por este hombre puedan hablar y ponernos en contacto, para que seamos más voces diciendo no más machitos abusadores y llevar esa exigencia a la Justicia, porque es en ese ámbito donde la sociedad valora nuestras voces denunciando.” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de la ineficacia del sistema judicial para atender las denuncias sobre violencias de género también se observa en los relatos a partir de la revictimización que sufren las mujeres denunciadas. La Ley de protección integral a las mujeres (Ley n° 26.485) define la revictimización como el sometimiento de la persona violentada a demoras, derivaciones, consultas innecesarias, declaraciones reiteradas, realización de preguntas no referidas al hecho denunciado o sobre antecedentes o conductas personales y toda práctica o proceso que implique un trato inadecuado, tanto en el ámbito policial, judicial, de la salud o en otro. En ese sentido, en uno de los escraches donde se denuncia abuso sexual por parte de su ex pareja, la denunciante relata el maltrato sufrido al momento de realizar la denuncia penal y la consecuente necesidad de realizar la denuncia pública para que “no quede en la nada”:

“Hice la denuncia por teléfono el día lunes 4 de diciembre, luego fui a fiscalía; me trataron mal, me hicieron preguntas como: *para que fui si no quería que nada*

pasara, que no era violación sino violencia de género porque era mi ex pareja, entre otras cosas de mierda. El día 6 fui a la Comisaría de la Mujer a hacer la denuncia, cuando pasé por examen ginecológico me trataron muy mal y me preguntaron lo mismo que en la fiscalía: A que fui si no quería tener relaciones.” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro caso, donde también se denuncia abuso sexual, la denunciante cuenta las múltiples demoras y derivaciones que sufrió al momento intentar realizar la denuncia:

“El 13 de marzo decido hacer la denuncia, voy a la comisaría de San Miguel, el partido donde pertenezco. Me tomaron los datos y me dijeron que no me podían tomar la denuncia ahí, me mandaron a la comisaría de la mujer. Voy, cuando me empiezan a tomar los datos, me dicen por segunda vez que no me pueden tomar la denuncia y que tengo que ir a Avellaneda porque ellos no tienen jurisdicción en ese partido. Me dan la dirección y teléfono, cuando llamo, me dicen que me dieron los datos mal y que esa comisaría era de Burzaco. El miércoles 15 voy a ir a la comisaría de la mujer en Avellaneda a tratar de hacer la denuncia que a pesar de que haya pasado mucho tiempo quiero que quede asentado en algún lugar que hay un violador suelto” [Testimonio publicado en marzo de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Lo dicho da cuenta de los obstáculos que deben atravesar las personas denunciadas al momento de intentar realizar la denuncia judicial. En relación al debido proceso, Lamas (2018) se pregunta —tomando el caso de México puntualmente—, si es irrisorio pensar en que las denuncias se canalicen respetando las pautas y los procedimientos institucionales. La autora sostiene que las fallas del sistema judicial, la falta de acceso y los niveles de violencias “ha llevado a muchas mujeres «hacer justicia por mano propia», haciendo «escraches» y denuncias mediáticas” (p.146). Lamas —que a lo largo de todo su libro *Acoso ¿denuncia legítima o victimización?*, argumenta sobre la victimización femenina, la distinción entre acciones deliberadas o no deliberadas por parte de los hombres y los límites del acoso como tal, entre otros aspectos—, sostiene finalmente, que la lucha por la mayor igualdad no puede desvincularse de la lucha por la legalidad. Este es, sin duda, uno de los aspectos más

cuestionados de los escraches: la falta de inscripción de los reclamos en vías institucionales.

Por otro lado, la instancia judicial no es el único canal válido ya que también pueden iniciarse reclamos en diferentes niveles institucionales. Por ejemplo a partir de hechos ocurridos en lugares de trabajo, en universidades, colegios, etc. En relación a los colegios y los escraches entre estudiantes en escuelas medias, Palumbo y di Napoli (2019) analizan las dificultades tanto subjetivas como objetivas que las estudiantes encuentran para encausar sus demandas en los canales institucionales escolares. A veces por la inexistencia de ellos y en otros casos porque, aun existiendo espacios a donde recurrir, las estudiantes eligen tramitar sus experiencias por la vía del escrache. En ese sentido, el escrache se presenta como un medio más efectivo, despojado de las burocracias propias de las instituciones, donde la persecución de justicia puede realizarse sin intermediaciones. La sanción se produce en la condena pública y colectiva sobre el acusado.

Finalmente, existen testimonios donde la decisión de no realizar la denuncia no solo se debe al descreimiento del proceso sino por la falta de pruebas sobre el hecho denunciado. Podemos ejemplificar lo dicho a partir del testimonio de una estudiante de secundario que publicó su denuncia en YNNCM a partir de una situación de abuso:

"La denuncia no la puedo hacer ya que no tengo pruebas, y somos los dos menores" [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Las diferentes formas de revictimización que sufren las personas denunciadas, la desconfianza hacia el sistema judicial, los obstáculos objetivos y subjetivos a los que se enfrentan y la falta de pruebas, hacen del escrache una forma viable y accesible para movilizar demandas por distintos tipos de violencias de género, a la vez que produce reparaciones simbólicas.

El escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia

Young (2000) sostiene que "lo que hace de la violencia un fenómeno de injusticia social, y no solo una acción individual moralmente mala, es su carácter

sistemático, su existencia en tanto práctica social” (p.107). El carácter sistemático radica en que se dirige a dichas personas por el solo hecho de ser mujeres, lesbianas, gays o cualquier otra identidad socio-sexual no hegemónica. De allí que la organización de redes de contención y protección para víctimas/sobrevivientes de violencias de género implique dar cuenta que el caso individual está inscripto en una trama amplia, que excede la denuncia personal. En ese sentido, muchos testimonios persiguen el interés de que otras personas denuncien para colaborar a generar una condena sobre un acusado específico. Este es el caso de un escrache realizado a un compañero de militancia:

“¡Animo a quienes tengan denuncias y testimonios sobre su persona a exponerlo porque este muchacho no puede seguir impunemente moviéndose en espacios comunes de militancia, activismo y formación!” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio donde se acusa a un músico por abuso, la denunciante anima a otras posibles víctimas a compartir sus testimonios:

“Si alguien fue víctima de D. M. les pido que se animen a denunciar. No estamos solas, todas juntas podemos ayudarnos, cuidarnos y alertarnos.” [Testimonio publicado en junio de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este mismo ejemplo, lo observamos en el testimonio de otra denunciante:

“Y ahora te hablo a vos, que por ahí leés esto y te sentís identificada, que por ahí este asco de persona te hizo lo mismo o peor. Yo te digo hablá, porque no estás sola, porque la misma contención y amor que estoy recibiendo por parte de las chicas de Basta de abusadores en el rock, es una de las pocas cosas que me impulsa a seguir adelante. Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó”. [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La recopilación de múltiples relatos sobre un mismo acusado también permite aumentar el grado de legitimidad sobre la denuncia al exponer que no se trata de un caso particular e individual sino en una conducta reiterada y sistemática de una determinada persona. Por otro lado, en muchos escraches,

también se incentiva a las personas que aún no hayan denunciado a contar sus historias y sus casos personales lo hagan.

“Cuídense todas y por favor no se callen si viven estas situaciones, ¡hablen!”

[Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Finalmente, podríamos preguntarnos si persiguiendo el objetivo de dar cuenta del carácter sistemático de la violencia hacia las mujeres y disidencias, se vuelve necesaria que las denuncias sean masivas y públicas.

5. La des-singularización de la denuncia

En los escraches, las personas denunciantes realizan procedimientos que permiten que su experiencia individual adquiera la generalidad necesaria para que su denuncia sea entendida como legítima y no como una venganza o una revancha entre particulares. En ese sentido, para Boltanski (1990) es necesario transformar los conflictos personales en conflictos categoriales. Este proceso, explica el autor, implica ordenar distintos elementos (intereses, pasiones, cuerpos, traiciones, afectos) que pueden “ensuciar” la presentación de la denuncia. Así el/la denunciante puede objetivar su reclamo y des-singularizar la relación que mantiene con quien es causa de su problema. A su vez, la consigna feminista clásica *lo personal es político* contribuye a lograr esa des-singularización necesaria para entender los conflictos del ámbito privado, las relaciones personales y afectivas como problemas de orden colectivo.

Por otro lado, también Dubet (2013) sostiene que las injusticias que los actores denuncian deben contemplar un aumento de la generalidad enmarcada en principios (socialmente situados). En ese sentido, la causa no solo debe percibirse como justa sino que el denunciante debe garantizar que los intereses presentes en el reclamo no son meramente de orden individual. En ese sentido, en una de las denuncias de abuso sexual en el blog YNNCM la denunciante escribe “por mí, por las que hubieron antes y para que no haya ninguna más, no me callo más. No nos callamos más”. Ese pasaje de la primera persona del singular a la primera persona del plural es un movimiento recurrente, que como venimos señalando, busca inscribir en una trama más amplia la experiencia personal. En otro testimonio se lee “Hoy vengo a contar mi verdad. Y en cuanto

digo *mía*, se ha transformado en *nuestra*". La comprensión o explicitación del carácter estructural de la violencia hacia las mujeres (Segato, 2003) contribuye a realizar ese pasaje del yo al nosotras. Lo dicho puede ejemplificarse a partir del siguiente fragmento:

"porque cuando tocan a una, nos tocan a todas. Por eso no te tengo miedo macho, porque no estoy sola y ninguna lo está, miro a mi costado y veo una manada"
[Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Otra operación de des-singularización que podemos señalar, es la incorporación de *hashtags* socialmente reconocibles que funcionan como articuladores entre la denuncia, el relato individual y la narrativa colectiva. Estos procedimientos discursivos, como el pasaje del singular al plural en los relatos o el uso de *hashtags* temáticos, permiten que la causa se presente no solo en el plano individual sino que adquiera significaciones colectivas que hagan que otros se involucren y consideren el reclamo como justo.

6. Reflexiones finales

En el recorrido que hemos realizado a partir del análisis blog YNNCM, observamos primeramente la historia y la conformación de este espacio. El sitio se convirtió en uno de los primeros blogs de escraches que reunían y publicaban de forma periódica denuncias sobre distintas formas de violencias de género. En junio de 2018 el blog dejó de actualizarse. A partir de la sistematización de las denuncias publicadas señalamos los diferentes vínculos que se unen al denunciado y (la) denunciante. La importancia de establecer algunas hipótesis sobre la explicitación de la ocupación o profesión del denunciado se halla en la recurrencia de esta variable en el análisis. En ese sentido, el señalamiento de la ocupación del denunciado no solo es un dato que aporta la denunciante sino que puede contribuir a la comprensión del relato, perseguir que la persona abandone su puesto por considerarlo peligroso para otras y otros o explicitar un tipo de relación de poder que expone a la víctima/sobreviviente frente al victimario.

Por otro lado, analizamos los motivos que aluden las denunciantes para realizar los reclamos entendiendo que estos se montan sobre concepciones de justicia. Sugerimos que los escraches pueden ser entendidos como una instancia de reparación individual de daño del cual fue víctima la persona denunciante, ya

sea mediante el proceso de sanación que habilita el relato, la condena social y el castigo que recae sobre el acusado; una denuncia que tiene por objetivo evitar que otras personas sean víctimas de la misma injusticia; una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional y una denuncia que estimule a otras víctimas denunciar hechos de injusticia. Estos sentidos, no son excluyentes entre sí sino que pueden ser concurrentes.

Algunas consideraciones finales antes de terminar. Dubet (2013) señala que frecuentemente las denuncias de las injusticias que los actores enuncian, se realizan en contra del “sistema”, entiéndase este por capitalismo, globalización, racismo o patriarcado. En relación a aquellos que corporizan dicho sistema, el autor afirma que estos

“pueden ser simples relevos de la dominación, meros engranajes que explican que tampoco ellos están exentos de las injusticias y que, de todas formas, no tienen otra alternativa. (...) Empero, cuando solo denunciamos un sistema, desactivamos un conflicto en la misma medida que los estimulamos, pues ese sistema carece de rostro, de verdaderas relaciones sociales, de adversarios” (p. 299)

Cuando esto ocurre, sostiene que la injusticia de la cual los actores son víctimas genera sentimientos de ira y rabia en lugar de habilitar un conflicto social organizado. Los escraches, tanto aquellos realizados por H.I.J.O.S. como los actuales —a pesar de las múltiples diferencias en los sentidos, saberes y procesos en los que se inscriben—, comparten la característica de señalar a los responsables directos del daño de las víctimas. La visibilización pública (y mediática) de un culpable específico que se establece como adversario o antagonista, es uno de los cuestionamiento principales a los escraches como método de protesta. Por un lado, se considera que ese señalamiento mediático provoca una condena social sobre un actor específico y que dicha condena no respeta los procedimientos institucionales previstos. Por otro lado, se cuestiona el carácter punitivista del escrache entendiendo que las consecuencias y el castigo a un acusado no diferencia entre delitos tipificados y una conducta/acción/discurso ofensiva o éticamente condenable. Nardacchione (2005), en su análisis sobre acciones colectivas de protestas, sostiene que hacer foco en la manifestación violenta que pueden tener este tipo de acciones no

institucionalizadas, descuida el potencial de justicia reivindicativa que permite que esas acciones se legitimen. Sugerimos que estas nociones también puede pensarse en relación a los escraches sexo-genéricos en los nuevos medios. En ese sentido, comprender el fenómeno requiere que los escraches que sean analizados a partir de los fundamentos que los sujetos ponen en juego al momento de relatar sus propias experiencias y los potenciales de justicia que este tipo de acciones pueden tener.

Por último, como dijimos al comenzar, el blog YNNCM tiene tres aspectos constituyentes: el relato como forma de sanación, la denuncia pública como una forma de exigir justicia y el blog como un espacio colectivo y de contención y no solo un canal de difusión. En este trabajo hemos abordado principalmente y de forma exploratoria las nociones de justicia movilizadas, quedan para futuros trabajos los otros aspectos mencionados. A su vez, consideramos que el análisis sobre colectivos feministas denunciantes, en el marco de un nuevo escenario mediático, todavía debe profundizarse.

Cómo citar este artículo:

Manso, N. D. (2020). Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 31-55. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5017/4749>

Bibliografía

- Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria editora
- Boltanski, L. (1990). *El amor y la justicia como competencias*. Buenos Aires: Amorrurtu.
- Bonaldi, P. (2006). "Si no hay justicia hay escrache". El repudio moral como forma de protesta. *Apuntes de investigación del CECPY*, 10 (11), 9-30.
- Carlón, M. (2012). En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En Carlón, M. y Fausto Neto, A. (Comps.), *Las políticas de los internautas* (pp.173-194). *Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujia Ediciones
- Carlón, M. (2015). Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea. En Castro, P. (Org.), *Dicotomía público/privado: estamos no caminho certo?* (pp. 211-232). Maceió: Edufal
- Castejón, M. (2018). Feminismo mainstream: feminismos para tiempos digitales, mutaciones y nuevos retos. En N. Alabao, L. Cadahia, G. Cano, M.

- Castejón, A. Adelantado, T. Llaguno, S. Gil, J. Montero, C. Serra y F. Vila, *Un feminismo del 99%* (pp. 46–63). Madrid: Editorial Lengua de Trapo.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.
- Cholakian Herrera, L. (2019). *Escraches feministas. Una memoria de los desplazamientos y debates a partir de la ruptura de silencios*. (Tesina de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Dubet, F. (2013). *El trabajo de las sociedades*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gobello, J. (2004). *Novísimo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.
- Lacapa, D. (2006). *Historia en tránsito: experiencia, identidad y teoría crítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Lamas, M. (2018). *Acoso ¿denuncia legítima o victimización?* Ciudad de México: Fondo de Cultura económica
- Manso, N. (21 de noviembre de 2019). El escrache en debate: discusiones en el Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias. *Revista Ziguat*. Recuperado de <http://revistaziguat.com.ar/el-escrache-en-debate-discusiones-en-el-encuentro-plurinacional-de-mujeres-y-disidencias/>
- Nardacchione, G. (2005). La acción colectiva de protesta: del antagonismo al espacio público. En F. Naishat y F. Shuster (Comps) *Tomar la palabra: estudios sobre la protesta social en Argentina* (pp. 85–109). Buenos Aires: Prometeo.
- Palumbo, M. y di Napoli, P. (2019). #NoesNo. Gramática de los ciberescraches de las estudiantes secundarias contra la violencia de género (CABA). *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. UNJu*, 55, 13-41
- Pita, M.V. y Pereyra, S. (2020). *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina Contemporánea*. Buenos Aires: Teseo
- Rodríguez, P. (2015). #NiUnaMenos. Buenos Aires: Planeta
- Sarlo, B. (1994). *Escenas de la vida posmoderna. Intelectuales, arte y videocultura en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Thevenot, L. (2016). *La acción en plural: una introducción a la sociología pragmática*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Velázquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires, Paidós
- Vezzetti, H. (1998). Activismos de la memoria: "el escrache". *Punto de vista*, 62, 1-7.
- Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.

La seguridad en el fútbol argentino en el gobierno de Cambiemos (2015-2019)

Security in Argentine football in the Cambiemos government (2015-2019)

Sebastian Gabriel Rosa

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Plata. CONICET (Argentina).
Correo: sebastiangabrielrosa@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de diciembre de 2019
Fecha de aceptación: 22 de junio de 2020

Resumen:

La problemática de las violencias y la seguridad en el fútbol se han consolidado como problema público y como mercancía política en Argentina. En el marco de los conflictos en la final de la Copa Libertadores entre los clubes argentinos River Plate y Boca Juniors, el gobierno nacional de Cambiemos reinstaló el debate por la legislación sobre las violencias en el fútbol. La respuesta a la demanda de soluciones se repitió en perspectivas punitivas y estigmatizantes que reducen el fenómeno a la existencia de las barras bravas. En este trabajo proponemos un análisis del proyecto de ley para modificar el “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos” y una mirada más amplia sobre el modo en que el gobierno de Cambiemos analizó y trabajó sobre las violencias y la seguridad en el fútbol argentino. Para esto estudiamos su contenido, su contexto, su relación con la legislación vigente. Buscamos así contribuir a la comprensión de las respuestas estatales a la problemática de las violencias en el deporte y la gestión de la seguridad en el fútbol argentino.

Palabras clave: Seguridad; fútbol; violencia.

Abstract:

Violence and security in football has been consolidated as a public problem and as a political merchandise in Argentina. In the context of the conflicts in the final match of the Copa Libertadores between River Plate and Boca Juniors, the government of Cambiemos reinstated the debate over legislation on violence in football. The response to the demand for solutions was a repetition of punitive and stigmatizing perspectives that reduce the phenomenon to the existence of hooliganism. In this paper we propose an analysis of the bill to modify the "Criminal and procedural regime for the prevention and repression of crimes in football shows" and a wider look at the way in which the Cambiemos government analyzed and worked on violence and security in Argentine football. To achieve this, we will study its content, its context, its relationship with current legislation. We seek to contribute to the comprehension of state responses to the problem of violence in sport and security government in Argentine football.

Key words: Security; football; violence.

1. Introducción:

Este artículo aborda las principales tendencias de la gestión del gobierno de la seguridad en el fútbol en el gobierno de la Alianza Cambiemos¹, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019. En un marco de consolidación de la problemática de la violencia en el fútbol como un problema público en Argentina y de una amplia intervención estatal al respecto, la responsabilización hacia el gobierno por este problema lo establece como una mercancía política significativa. En particular, el gobierno de Cambiemos y el especialmente el expresidente Mauricio Macri, tienen un amplio vínculo con el

¹ Cambiemos fue una coalición política nacional de Argentina organizada para competir en las elecciones nacionales de 2015. Fue conformada por la Coalición Cívica Ari, Propuesta Republicana (PRO), la Unión Cívica Radical y otras fuerzas menores. Al ganar las elecciones presidenciales gobernó el país desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

fútbol y su dirigencia. La lógica general de intervención del gobierno desde finales de 2015 marcó una profundización de los dispositivos de control y represión, con un especial énfasis en la utilización de nuevas tecnologías. A su vez, buscó presentar y exponer discursos que mostraran un resultado exitoso y efectivo de la actividad represiva, con un enfoque centrado en la acusación a las barras bravas² como chivo expiatorio y únicas responsables de las múltiples violencias en el fútbol, al tiempo que ocultaba sus vínculos con estos grupos.

Macri trepó a la política a partir de su presidencia en el Club Atlético Boca Juniors entre 1995 y 2007 (Hijós, 2013). Desde su campaña política para la presidencia de la nación en 2015 había anunciado vínculos y propuestas para el fútbol. En el marco de un proceso de crisis de legitimidad que vivía la Asociación del Fútbol Argentino³, se relacionó con los distintos candidatos y promovió la participación de los dirigentes con los que tenía mejor relación. A partir de ese vínculo con el deporte, desde la campaña política misma, Macri anunció transformaciones, especialmente el fin de la prohibición del público visitante y la continuidad del programa Fútbol Para Todos⁴. Fueron dos promesas de campaña que no pudo cumplir. El programa fue cancelado y la televisación de los campeonatos privatizada, incluyendo la implementación de un costo extra al cable sobre el "Pack Fútbol" que permite ver todos los partidos. El fin de la prohibición tampoco llegó, ya que mantuvo la postura de establecer un máximo de dos excepciones por fecha, siempre y cuando el club local lo solicitara y los organismos de seguridad lo habilitaran. Para cambiar

² Alabarces (2004) define a las barras bravas como "agrupamientos más o menos estandarizados y formalizados de hinchas que, a partir de una importante acumulación de aguante, entendido como un capital simbólico, establecen redes de relaciones sociales, políticas y económicas con otros actores del mundo futbolístico. Los define la posesión de aguante –es decir, la capacidad para el combate, la resistencia al dolor, todo lo que hemos descripto hasta aquí – y su utilización como un capital que les permita rentabilidad económica" (Alabarces, 2004, p.171).

³ La Asociación del Fútbol Argentino (AFA) es "el ente privado que monopoliza el manejo de todo el fútbol profesional en la Argentina y lo representa ante el organismo internacional (la FIFA)" (D'Angelo, 2012: 115). Se compone por los delegados de los clubes afiliados y su dirección está a cargo del Comité Ejecutivo que integran veinte clubes de Primera División y siete representantes de las categorías del ascenso.

⁴ El programa Fútbol Para Todos impulsó la transmisión en vivo y en directo los partidos en la televisión de manera gratuita, rompiendo el sistema de privatización que emitía el fútbol por codificado. El Estado Argentino se hizo cargo de la transmisión por televisión abierta, principalmente en el canal estatal, de los partidos de los torneos de Primera División de fútbol argentino y de la Copa Argentina (a los que en 2013 se incorporaron los partidos de la Primera B Nacional, segunda categoría del fútbol profesional en el país) y las instancias finales de torneos internacionales en los que participaran clubes argentinos. Fue finalizado a fines de 2015 con la asunción del gobierno de Cambiemos.

esto, la propuesta de Cambiemos ha sido la sofisticación de los dispositivos de seguridad a partir de la tecnología.

El 28 de noviembre de 2018 el entonces presidente de la nación Mauricio Macri, la ministra de seguridad Patricia Bullrich, el ministro de justicia y derechos humanos Germán Garavano y el jefe del gabinete de ministros Marcos Peña presentaron al congreso nacional, mediante un comunicado, el proyecto de modificación de la ley 23.184 que establece el Régimen penal y procesal para la prevención y la represión de delitos en espectáculos futbolísticos. Sólo tres días antes había sido suspendida la final de la Copa Libertadores de América que iba a enfrentar a los clubes River Plate y Boca Juniors en el estadio Monumental⁵ debido a una agresión al micro del equipo visitante que lastimó a varios jugadores. La presentación del proyecto se realizó con bombos y platillos como "la ley antibarras". Así la denominaron desde el gobierno y así la nombraron los principales medios de comunicación. La ley fue parte de la propuesta general de la Alianza Cambiemos para reducir y prevenir violencias en el fútbol, un espacio importante para la gestión. Entendemos por lo tanto el proyecto de ley de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" como parte de la estrategia del gobierno nacional para gestionar la seguridad y regular las violencias en el fútbol, en un marco que busca mostrar resultados que generen un impacto en la opinión pública y los medios de comunicación para aprovechar del mejor modo posible una mercancía política producto de una demanda social.

Proponemos en este artículo, en primer lugar, un breve resumen de los dispositivos de seguridad para la prevención y represión de las violencias en el fútbol argentino a partir de una lectura que dé cuenta de los vínculos entre la legislación y los modos en que la seguridad en el fútbol se consolida como problema público y como mercancía política. Este proceso se basa en un trabajo de revisión bibliográfica y de recuperación de un estado de la cuestión de los estudios sobre seguridad en el fútbol en la Argentina.

En segundo término, buscamos establecer el marco en el cual se presenta la modificación del régimen penal en esta temática durante el

⁵ Así se llama popularmente al estadio Antonio Vespucio Liberti, del Club Atlético River Plate.

gobierno de Cambiemos, teniendo en cuenta los efectos de la postergación de la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca. Para esto analizamos dos tipos de producciones en medios de comunicación que incluyen especialmente notas en del diario Olé⁶, desde el primero de noviembre, hasta el 15 de diciembre de 2019. A su vez, retomamos artículos de opinión realizados para diversos medios por investigadores e investigadoras de las ciencias sociales especialmente dedicados al estudio de las violencias y la seguridad en el fútbol argentino. A continuación, analizamos el proyecto de ley de modificación del Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos a partir de la comparación con la legislación vigente. Para esa tarea utilizamos el método comparativo constante basado en la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2002) para retomar, desde una perspectiva inductiva, los principales sentidos asociados a la seguridad, a las violencias, a los sujetos señalados como violentos y a las propuestas para solucionar estas problemáticas.

En tercer lugar, proponemos una lectura más amplia, a partir de estos elementos analizados, del conjunto de dispositivos y del plan de seguridad general que planteó la Alianza Cambiemos, desde su gobierno a finales de 2015, como una forma de regular las violencias y gestionar la seguridad desde un paradigma del populismo penal, adoptando un modelo de acting-out y punitivismo punitivo (Garland, 2005).

2. Los dispositivos de seguridad en el fútbol argentino

La presencia de violencia en el fútbol argentino data desde sus mismos comienzos a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Y su regulación estuvo a cargo de los clubes, la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y la policía durante décadas. Es recién hacia los años ochenta que el Estado legisla por primera vez sobre la violencia en el fútbol. Luego del regreso de la democracia, y en un contexto de aumento relativo de las muertes, que pasaron de seis en el lustro 1976-80 a quince en 1981-85 (Murzi, 2011), se promulgó en 1985 la Ley 23.184. En ella se trazan las líneas generales de lo que desde el comienzo sería el paradigma a través del que el Estado Argentino ha legislado

⁶ Olé es un diario fundado en 1996 y es parte del multimedio del Grupo Clarín. Es el principal medio gráfico del país dedicado específicamente a temáticas deportivas.

la violencia en el fútbol. La Ley 23.184 se consolidó desde ese momento como la base de la legislación en seguridad en el deporte, siendo los principales avances posteriores modificaciones o agregados a la misma.

Desde los orígenes del fútbol argentino ha existido violencia. También desde el comienzo de las competencias la policía ha sido la principal herramienta del Estado para regular esa violencia y buscar garantizar la seguridad de jugadores, directivos y espectadores. Los operativos son organizados por organismos asignados para el control de la seguridad que están compuestos por cargos políticos y por miembros de la fuerza de seguridad. En la práctica, los clubes contratan de manera obligatoria a la policía (generalmente la policía provincial, pero también puede intervenir la Policía Federal y en algunos casos excepcionales Gendarmería) para que organice y provea el personal necesario para los eventos deportivos. Así, se da una semi privatización de la fuerza de seguridad, que es empleada por entidades privadas, aunque, sin embargo, mantiene una independencia casi total en la decisión y organización de los operativos de seguridad. Este mecanismo permite a los dirigentes de los clubes descargar la responsabilidad en la policía, y por ende en el Estado, alegando que ellos pagan enormes cifras en la contratación de la policía, y que, por lo tanto, es su potestad garantizar que no se produzcan problemas. Por estas razones, la responsabilización sobre los problemas de violencia en el fútbol argentino recae principalmente sobre la policía y el Estado en general (Garriga Zucal, Murzi y Rosa, 2017).

Como medida fundamental en los últimos años debemos nombrar la prohibición del público visitante, vigente desde 2007 para todas las categorías del ascenso y desde 2013 incluyendo a la primera división. Desde mediados de 2007 que el fútbol argentino está organizado a partir de la prohibición del ingreso de la parcialidad del equipo visitante (Rosa, 2017). En ese período han existido idas y vueltas respecto al alcance de la medida, presentando particularidades en algunas competencias o categorías, pero no se ha modificado la estructura central de la propuesta. Mientras tanto, han sido varios los anuncios que auguraban el fin de la prohibición y el regreso de los visitantes, especialmente en los últimos tres años. Sin embargo, apenas llegaron a generar excepciones a la regla.

La Legislación

La legislación respecto de la violencia en el fútbol se enmarca en la que regula la seguridad en el deporte en general. Hemos analizado la proclamación de la ley 23.184 en un marco de incremento de la cantidad de muertes por violencias en el fútbol durante la década del ochenta. A su vez, debemos señalar que se produjo casi inmediatamente posterior al asesinato de Adrián Scaserra, un joven de 14 años asesinado por la Policía Bonaerense en un encuentro entre Independiente y Boca el 7 de abril de 1985. Para analizar el régimen penal y contravencional sobre la violencia en el fútbol retomaremos especialmente el trabajo de Sebastian Sustas (2013). El autor marca cómo en esta ley se siembran las bases de lo que será, a grandes rasgos, el modelo de seguridad en el deporte en la Argentina hasta el día de hoy. En primer lugar, delimita por primera vez el recorte espacio-temporal en el que tienen lugar los operativos de seguridad en el fútbol. Así, se entiende que la reglamentación tiene efectos tanto en el estadio como en sus inmediaciones, tanto antes como durante y después del partido, incluyendo el momento de los traslados de las parcialidades. En segundo lugar, inaugura la idea de que las responsables de la violencia son las denominadas barras bravas. Esto se ve claramente en los apartados que determinan la prohibición de la connivencia entre dirigentes e hinchas y también a la reventa de entradas (mecanismo que ya en la década de los ochenta las barras bravas comenzaron a utilizar para conseguir financiamiento). También en relación con las consideraciones sobre las causas de la violencia se destaca la prohibición de exhibir "trofeos de guerra" y la búsqueda por reducir las posibilidades de enfrentamientos entre hinchadas rivales, que durante la década de los ochenta representaban casi el 70% de las muertes. Se instala entonces la idea del conflicto entre hinchadas (con especial hincapié en los enfrentamientos entre barras bravas) como la principal causa de la violencia y el primer foco a enfrentar. Esto da la pauta de otra de las principales novedades de la ley, la regulación sobre los ingresos y egresos de los estadios. Este aspecto sería considerado clave para separar a los hinchas de ambos equipos. También se daría la aplicación de controles sobre el cuerpo marcados por los vallados, *cacheos* policiales en búsqueda de elementos considerados peligrosos, etc. Como vemos, la Ley 23.184 planteaba centralmente tipificar como delito y castigar las acciones consideradas

incorrectas, promoviendo una forma estrictamente punitiva de enfrentarse al problema de la violencia en el fútbol. Otro aspecto de esta ley fue penar a quienes emitieran cánticos amenazantes o insultantes, lo que se volvía imposible ya que prácticamente todos los hinchas asistentes a los partidos deberían haber ido presos bajo esa lógica. No planteaba, sin embargo, ninguna forma de prevención o de acción sobre los esquemas culturales que legitiman estas prácticas, que no buscan ser modificadas sino castigadas. Esta inauguración marcaría un camino, lo que sería una práctica repetida y una marca del modelo de legislación sobre seguridad en el deporte en la Argentina.

La Ley 23.184 se consolidó desde ese momento como la base de la legislación en seguridad en el deporte, siendo los principales avances posteriores modificaciones o agregados a la misma. La primera de esas modificaciones fue la Ley 24.192, de 1993. En esta se profundizan y acentúan los elementos presentes en la legislación previa. Así, se destaca la figura del barra brava como un actor peligroso que atenta contra la seguridad y la paz del espectáculo. Se crea un Registro Nacional de Infractores de la Ley del Deporte, individualizándolos y aplicándoles sanciones punitivas. Se limita también el ingreso de hinchas con antecedentes penales, en una asociación (sin una justificación explícita) clara entre delito y violencia en el deporte. También se profundiza la sanción de comportamientos específicos a través de un régimen contravencional que afecta delitos con penas menores a los tres años de prisión. Todo esto implica una concepción estrictamente punitiva y judicialista de la problemática, apuntando al castigo como única medida. El otro elemento que ahonda esta modificación es la explicitación de los límites espacio-temporales sobre los que tiene efecto la legislación, delimitando como coordenadas de aplicación de la ley un radio de 500 metros respecto del estadio, además de los tramos de traslado de las hinchadas, desde los preparativos, el encuentro y la desconcentración.

En 1997 se firmó el Decreto 1466/97, que tuvo como principal medida el traslado de la responsabilidad sobre la seguridad en el deporte a la Secretaría de Seguridad Interior. Sumado a esto se da la creación de organismos específicos para el tratamiento de la violencia en el Comité de Seguridad en el Fútbol, integrado principalmente por agentes de fuerzas de seguridad. Esto marca la definitiva asunción del problema de la seguridad en el deporte como

parte del problema general de la seguridad y dentro del campo del delito y un tratamiento del mismo desde una lógica esencialmente represiva. A su vez, se exigió la aplicación de tecnologías que reforzaban las normativas previas: cámaras de seguridad en los estadios, reforzamiento de la separación de las parcialidades y de los controles de ingreso, entradas reguladas por tarjetas magnéticas y el aumento paulatino de cantidad de asientos, reduciendo las denominadas tribunas *populares*. Estas tecnologías apuntan al control sobre los cuerpos y las prácticas de los hinchas. Se basan en la idea de que todo sujeto es potencialmente peligroso y por lo tanto debe ser controlado, monitoreado y guiado por una serie de dispositivos que lo protejan a él y a todos de sus propias acciones y de las de los demás (Godio y Uliana, 2013).

Las siguientes modificaciones fueron la Ley 26.358, de 2008 y las resoluciones del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Resolución 1065, de 2010 y la Resolución 625, de 2011. Estas modificaciones de la Ley del Deporte se produjeron en el contexto de la violencia en el fútbol consolidada como un problema público (Murzi, 2019). Estas se centran en reforzar los bancos de datos y la clasificación de los sujetos considerados como peligrosos. Por otro lado, hacen modificaciones en las dependencias de los diferentes organismos, agiornándose a las nuevas instituciones creadas para el tratamiento del tema, siempre dentro del marco de organismos públicos de seguridad.

Vemos que el entramado legislativo que enmarca la seguridad en el fútbol y que busca trabajar sobre la violencia se basa en una lógica punitiva. Asimismo, la asunción de la figura del hincha como un sujeto intrínsecamente violento al que se debe controlar genera la creación de una serie de dispositivos creados con el fin de controlarlos y vigilarlos. Estos dispositivos tienen efectos que actúan sobre los propios hinchas reforzando las separaciones y los enfrentamientos simbólicos entre los mismos, amplificando así algunas de las condiciones que generan la violencia. A su vez, afectan la percepción de los hinchas sobre los estadios de fútbol como espacios violentos en los que ellos mismos son víctimas de tratos violentos (por parte de la policía principalmente) y predisponen un clima que legitima prácticas violentas en respuesta a ellos.

La seguridad en el fútbol como mercancía política

El 11 de mayo de 2015, en el regreso anual de Marcelo Tinelli⁷ a la televisión, los tres principales candidatos en las elecciones presidenciales que se llevarían a cabo en octubre de ese año participaron del programa Showmatch. Entre chistes, imitaciones y bailes, Mauricio Macri, Daniel Scioli y Sergio Massa pasaron por turnos por el *prime time* donde se mostraron con sus parejas y charlaron más de sus vidas privadas que de la política nacional. En ese contexto, la única propuesta concreta que anunciaron los candidatos fue referida al futuro del fútbol argentino. Los tres promocionaron la candidatura del conductor a la dirección de la AFA, mientras que auguraban con su gobierno el regreso del público visitante.

Desde el fallecimiento de Julio Humberto Grondona, quien presidió la asociación desde 1979 hasta su muerte en 2014, se produjeron disputas por el gobierno en la AFA, que incluyeron una elección televisada que terminó en un empate en 38 votos entre los principales candidatos (Luis Segura, presidente interino y Marcelo Tineli), aunque la cantidad de votantes fuera 75. A su vez, en 2015 se conocieron denuncias en tribunales de Estados Unidos contra algunos de los grandes dirigentes de la FIFA⁸ por corrupción, incluyendo al propio Grondona y a empresarios argentinos vinculados a la AFA. Estas irregularidades llevaron a una crisis de legitimidad en la asociación (Rosa, 2017). En ese marco, el 1 de julio de 2016 la AFA fue intervenida por la Inspección General de Justicia. Este proceso fue el punto máximo de la escalada estatal en busca de gobernar y controlar a la asociación. En julio de 2017 se realizaron elecciones en la AFA y fue nombrado presidente Claudio "Chiqui" Tapia⁹, de buena relación con el entonces presidente de la nación, y nombró como vicepresidente a Daniel Angelici, presidente de Boca por el oficialismo macrista y aliado político de Macri a nivel nacional.

⁷ Famoso conductor televisivo. Su programa cambió en los más de veinte años que lleva al aire, desde un show humorístico hacia un reality show llamado Showmatch, pero mantiene eventuales imitaciones y espacios de humor con invitados. En ese momento era también vicepresidente de San Lorenzo de Almagro y candidato a presidente de la AFA.

⁸ La Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA, por sus siglas en francés) es el organismo que nuclea y gobierna las federaciones de fútbol profesional a escala mundial.

⁹ Presidente del club Barracas Central desde el año 2001. Preside la AFA desde 2017, a donde llegó con el apoyo de la mayoría de los clubes del ascenso. Cuñado de Hugo Moyano, el principal líder sindical del país y presidente de Independiente de Avellaneda. Es también un miembro importante del Sindicato de Camioneros que preside su cuñado.

La cuestión de la violencia en el fútbol se ha consolidado, desde la década del noventa, como problema público. En ese sentido, también se ha configurado como una mercancía política. Al considerarse la seguridad en el fútbol como una potestad y una obligación del Estado, se lo responsabiliza por los hechos de violencia. Esto se produce principalmente porque la regulación de esa violencia es encargada a las fuerzas de seguridad, con una clara visión policialista (Garriga Zucal, Murzi y Rosa, 2017).

En este contexto, la prohibición del público visitante ha sido cuestionada como una incapacidad del propio Estado para garantizar partidos con ambas parcialidades. Por lo tanto, cada fin de semana actúa como recordatorio de la dificultad estatal para evitar la violencia y ofrecer un espectáculo deportivo seguro y realmente para todos. Es por eso que el posible regreso de los visitantes se presenta como una mercancía política importante, como respuesta a la mayor medida de seguridad de los últimos años.

La prohibición como hoy la conocemos comenzó el 3 de julio de 2007, cuando, luego del asesinato de un hinchista de Tigre por parte de miembros de la hinchada de Nueva Chicago, los organismos de seguridad decidieron la prohibición. Sin embargo, un pedido de la AFA logró que sólo se aplicara en el ascenso, permitiendo 2000 visitantes por partido en Primera División. En junio de 2011, luego del descenso de River, ante las presiones de los clubes por llevar público "neutral" y las de la propia institución de Núñez para llevar a sus hinchas a los estadios, los visitantes volvieron en la B Nacional. En junio de 2013 un policía asesinó a un hinchista de Lanús en el ingreso del Estadio Ciudad de La Plata en un partido contra Estudiantes. A partir de ese hecho, se resolvió la prohibición del público visitante para todas las categorías del fútbol argentino. Ya en 2015, en plena campaña electoral, se abrieron las puertas a los hinchas visitantes en un máximo de tres partidos por fecha, especialmente en la provincia de Buenos Aires. El gobierno de Cambiemos comenzó con la misma tónica que, con idas y vueltas, se mantiene hasta el día de hoy. La coincidencia de las fechas con años electorales simplemente reafirma la sospecha de analizar como mercancía política los intentos de utilizar la seguridad en el fútbol. La medida lleva la hipótesis de conflicto entre hinchadas al extremo, para directamente prohibir todo contacto, asumiendo la incapacidad del Estado de garantizar seguridad en un partido con hinchadas de

dos equipos. Lo que no logró fue disminuir la violencia ni las muertes vinculadas al fútbol, que simplemente tomaron nuevas lógicas (Murzi y Segura Trejo, 2018).

3. El proyecto de Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos

La final de la Copa Libertadores de América 2018

La clasificación de Boca Juniors y River Plate, los dos equipos más populares de la Argentina, a la final de la Copa Libertadores de América de 2018 generó un impacto mediático absoluto que invadió prácticamente todos los periódicos, programas de radio y TV. Entre las preocupaciones y debates, uno de los tópicos fue la preparación del operativo de seguridad y la prevención de las violencias. Considerado un partido de alto impacto, y ante la hipótesis de enfrentamientos entre hinchadas, hinchas “infiltrados”¹⁰ en la tribuna del rival, aprietes de las barras bravas, la organización del encuentro fue parte de la cobertura mediática. En ese contexto, el 2 de noviembre, previo al partido de ida, el propio presidente Mauricio Macri realizó un pedido incentivando a que se permitiera la asistencia de público visitante, tanto en una entrevista en la radio La Red como en su cuenta de Twitter personal: “Como este es un hecho excepcional, insisto, que nunca más se va a repetir, acordamos que sí vamos a permitir que vaya el público visitante” (Perfil, 2018). El pedido lo realizó a la ministra de seguridad Patricia Bullrich, al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (donde se encuentran los estadios de Boca y River) y a los organismos de seguridad. Es en diálogo y negociación entre esas instituciones que se coorganizan los operativos de seguridad, con una gran influencia de la Policía Federal, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y, en casos excepcionales, Gendarmería¹¹. Así, el presidente Macri buscó que esta final no

¹⁰ Esta denominación surgió con la prohibición del público visitante para denominar a los hinchas que, teniendo prohibido el acceso, ingresan a los estadios simulando ser hinchas del club local. Desde 2007 esta práctica ha sido castigada en numerosas ocasiones por los hinchas locales cuando descubren un infiltrado, ya que sienten como una afrenta el hecho de que un rival ocupe el espacio designado para ellos y percibido como propio.

¹¹ La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de seguridad de carácter militar dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

funcionara como un recordatorio del fracaso estatal, sino como una prueba de su capacidad protectora.

Sin embargo, los clubes y los organismos de seguridad se negaron rotundamente. Ni uno ni otro quería pagar los costos económicos, políticos y sociales que implicaba, más aún ante la latente posibilidad de conflictos. Las palabras del presidente, en todo caso, confirman algunas ideas. En primer lugar, se ve claramente que la organización de la seguridad depende de una serie de disputas entre gobierno, organismos de seguridad, dirigentes, policías e hinchas. En segundo lugar, muestra de la búsqueda del gobierno por intentar mostrar su capacidad un fútbol seguro y con público visitante, y hacerse con una mercancía política. En tercer lugar, confirma la consolidación de la prohibición del público visitante, aún con las disputas políticas que describimos, como una medida consolidada para la gestión de la seguridad y la regulación de las violencias en el fútbol (Rosa, 2017).

El sábado 10 de noviembre, el micro que transportaba a los jugadores y cuerpo técnico de Boca hasta el estadio Monumental tomó la calle Monroe, como lo indicaba la escolta policial. Al doblar se encontró con al menos un centenar de hinchas de River que lo atacaron con piedras y botellas, dañando las ventanillas. En respuesta, la policía arrojó gases lacrimógenos. Varios jugadores de Boca mostraron náuseas y mareos por el efecto de los gases. Cuatro jugadores sufrieron heridas producto de los impactos de las piedras y los vidrios estallados, al punto de deber trasladar al capitán del equipo al hospital. La situación de incertidumbre continuó hasta posponerse el encuentro hasta el día siguiente, cuando se volvería a suspender. El accionar de la CONMEBOL¹², dirigentes, jugadores, periodistas, no es parte del análisis de este trabajo. Simplemente señalamos al respecto que las dudas, los cambios constantes, la falta de información clara, generaron mayor suspicacia y desconfianza en los y las hinchas de ambos equipos y en el público en general. Así, se agravaron las teorías conspirativas y los movimientos martirizantes, impulsando un malestar que es vivido por las hinchadas como una afrenta que

¹² Confederación Sudamericana de Fútbol, es el ente que agrupa a las asociaciones de fútbol nacionales de América del Sur y organiza, entre otros torneos, la Copa Libertadores de América, la más importante a nivel de clubes en la región.

debe ser contestada y defendida, lo que muchas veces implica acciones violentas (Alabarces, 2018).

El partido se definió en Madrid. La ironía de la Copa Libertadores de América disputando su final en la capital del reino que colonizó el continente fue una respuesta de la CONMEBOL a la desconfianza en realizar el encuentro en la Argentina, al aprovechar una gran oportunidad de negocios. Las críticas llegaron y se convirtieron en meme¹³ (Clarín, 2018), burlándose de los discursos de la ministra de seguridad y del presidente. El problema de la seguridad en el fútbol volvió a ganar las primeras planas de los medios de comunicación durante varios días, previos y posteriores al encuentro en Madrid. En ese contexto, el gobierno nacional insistió con la propuesta de lo que denominó como la "ley anti-barras". Con ese nombre impulsó el proyecto de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos", presentado como la solución para los problemas de violencias en el fútbol. Sin embargo, el único detenido por las agresiones contra el micro de Boca no pertenecía a ninguna barra brava.

El proyecto de ley "anti-barras"

El proyecto de "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" fue presentado firmado por Mauricio Macri, Patricia Bullrich, Germán Garavano y Marcos Peña, algunos de los principales referentes de la Alianza Cambiemos. Esta propuesta se presentó a fines de 2018 en la Cámara de Diputados de la Nación, siendo tratada en abril y mayo de 2019. Luego de una votación en que se la daba por aprobada en dicha cámara por 201 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, surgieron nuevos debates por lo que el proyecto volvió a instancias de revisión en comisión, quedando pendiente una nueva votación que no sucedió, quedando en suspenso. Sin embargo, en octubre de 2019 el presidente Mauricio Macri anunció que sería presentado nuevamente para su tratamiento en el Congreso de la Nación. Finalmente, tampoco en esa instancia se aprobó, a pesar de ser una de las principales acciones de Cambiemos para trabajar sobre esta temática.

¹³ Broma viralizada a través de las redes sociales. En este caso tuvieron como eje a Patricia Bullrich y sus dichos sobre el G-20 y el partido.

El documento comienza detallando la legislación previa, con una mirada centrada en la ley 23.184. Allí se plantea que la normativa, a pesar de ser modificada por las leyes 26.192 y 26.358, habría quedado desactualizada. En ese sentido, señala que “es de público y notorio conocimiento que la violencia generada en torno a dichos espectáculos futbolísticos se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo” (República Argentina, Poder Ejecutivo Nacional, 2018). Lo que no se detalla es a qué temporalidad hace referencia. Las ciencias sociales, a través de trabajos estadísticos como los de Murzi y Segura Trejo (2018) dan cuenta de un incremento en las violencias en el fútbol desde los años noventa, con puntos máximos desde mediados de los 2000 hasta la actualidad. Sin embargo, señalan las múltiples causas y formas de esas prácticas. Particularmente estos autores señalan un desplazamiento de los conflictos, siendo cada vez más recurrentes los hechos de violencia fuera del momento del partido en sí, trasladándose en tiempo y espacio hacia días y lugares diferentes, impulsados por distintos tipos de conflictividades.

El objetivo central del proyecto de ley es “recuperar las condiciones de tranquilidad, orden y seguridad necesarias a fin de que la sociedad recobre el hábito de disfrutar de un deporte tan arraigado en la idiosincrasia del país”. De lo que se desprende que, en las condiciones actuales, no se disfrutaría el fútbol. Lo que se espera desde esta propuesta, según lo señala el propio proyecto, no sería el fin de las violencias, sino retornar a supuestas condiciones de orden, tranquilidad y seguridad.

Para lograr el objetivo central, se señala que “en el espíritu del presente proyecto de ley, subyace la férrea voluntad de terminar específicamente con lo que se conoce comúnmente como barras bravas”. Este movimiento señala a las barras como las principales responsables de las violencias en el fútbol argentino, repitiendo los diagnósticos de los discursos dominantes sobre esta temática y los de los sentidos comunes más extendidos, especialmente en y a través de los medios de comunicación (Szlifman, 2010). En el proyecto se destaca que la problemática de las barras bravas no es novedosa ni exclusiva de la Argentina, sin embargo, destaca sus “orígenes y características propias que ameritan su tratamiento individual”. Para eso, la solución propuesta “apunta a la persecución penal y el desfinanciamiento de dichos grupos a fin de imposibilitar su accionar”. Lo que se repite nuevamente es la apelación a las

sanciones penales como método de prevención de la violencia, más allá de que los estudios de las ciencias sociales dan cuenta de la falta de relación entre incremento de las penas y disminución del delito (Kessler, 2011). El otro punto saliente es la búsqueda por el desfinanciamiento de las barras. Si bien esta intención está presente en la legislación desde 1985, veremos que la apelación a las barras como organizaciones de crimen organizado, si bien no es exclusiva del macrismo, es el principal diagnóstico del gobierno en cuanto a las causas del accionar de las barras y de las violencias en el fútbol en general. En contraposición, los estudios en ciencias sociales muestran cómo las barras bravas tienen prácticas violentas, pero no son los únicos actores del fútbol que lo hacen. Dirigentes, directores técnicos, jugadores, policías, hinchas que no son parte de las barras, árbitros, periodistas, entre otros, participan de acciones violentas (Alabarces, 2004). Sobre estos actores y sus prácticas no existen menciones en la ley.

En cuanto a las modificaciones propuestas sobre la legislación vigente, el proyecto define un nuevo ámbito de aplicación de la ley. Este incluiría los actos cometidos vinculados a la realización de un espectáculo futbolístico, tanto en las instalaciones de los clubes, propias o de terceros, en el estadio, predio o inmediaciones de los mismos. En cuanto a la temporalidad, implicaría los momentos antes, durante o después de realizarse un encuentro y también en prácticas o entrenamientos futbolísticos, durante los traslados de los concurrentes o protagonistas desde o hacia el lugar del partido. En ese sentido, esta ampliación del ámbito de aplicación busca incluir situaciones claramente vinculadas al deporte pero que quedan fuera del alcance de la legislación actual, y que responden a la lógica del desplazamiento de acciones violentas desde el momento y lugar del espectáculo futbolístico hacia los predios de los clubes, los traslados o los entrenamientos, entre otros, y en días y horarios en que no se realizan partidos.

En segundo lugar, se tipifican nuevas prácticas, muchas veces tomadas como contravenciones, para ser consideradas como delitos penales. Una acción sancionada es el peligro de aglomeración o avalanchas. Las avalanchas, generalmente, son producto de las prácticas culturales de los y las hinchas y de las condiciones estructurales de los estadios en el país. Esto se emparenta más con la búsqueda por establecer un orden similar al europeo o al de las

competiciones organizadas por FIFA, pero de un modo difícil de practicar. Una avalancha suele producirse principalmente por la acumulación exacerbada de hinchas en una tribuna popular y el movimiento de esos hinchas en un canto o un grito de gol. Resulta por lo tanto complicado identificar a una persona en particular que la provoque. En todo caso, la responsabilidad podría derivarse a quien habilita una cantidad de hinchas mayor a la aconsejable.

La mayoría de las acciones tipificadas como delitos en el nuevo proyecto tienen que ver con las actividades que Cambiemos entiende como propias de las barras bravas. Estas incluyen especialmente la venta de entradas falsas o no autorizadas, el entorpecimiento del transporte, la agresión e intimidación, la utilización de armas y el cuidado de vehículos. Estos elementos apelan a un mayor control del ingreso a los estadios y un castigo severo a las actividades que permiten, entre otras cosas el financiamiento de las barras bravas, como la reventa de entradas o el cuidado de autos. Si bien éstas no suelen ser actividades exclusivamente realizadas por las barras, sí suelen ser reguladas por las mismas, cobrando muchas veces un canon por permitir su desarrollo. En cuanto a los "cuidacoches", acompaña además una búsqueda general del gobierno, particularmente en la Ciudad de Buenos Aires, donde realiza una persecución a su actividad con la misma lógica de criminalizar y castigar, en lugar de regular. En ese mismo sentido, se determina la figura de "accionar de grupo", señalando una asociación de tres o más personas destinado a cometer con asiduidad alguno de los delitos apuntados en esta ley. Esto cambiaría el tratamiento judicial de estos grupos, que hasta ahora han sido imputados por el delito de "asociación ilícita", que sólo ha sido comprobado en pocos casos.

A su vez, se plantean sanciones a la facilitación de ingreso a los estadios a personas sin entradas y la financiación de estos grupos por parte de protagonistas u organizadores. También determina la inhabilitación de funcionarios públicos que cometieran delitos apuntados en el "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" y a la institución correspondiente en caso de que participe uno de sus dirigentes.

En cuanto a las sanciones, no sólo se incrementa las penas por estos delitos, sino que se establecen otras consecuencias. Por un lado, se suspende el juicio a prueba para algunos de estos casos. También instaure como pena

accesoria la inhabilitación para concurrir a todo espectáculo futbolístico. En caso de que se determinara, sería aplicada mediante la designación de un lugar para que las personas condenadas o imputadas permanecieran antes, durante y después del encuentro del equipo con el que se identifican. Si bien la prohibición es para cualquier evento futbolístico, se aplicaría este mecanismo sólo en los partidos de su propio equipo. Lo que muestra esto es la confirmación de la idea de que la asistencia a un encuentro y las acciones violentas está íntimamente ligada al lugar del hinch, y no se piensa en la posibilidad de que un asistente que no sea hinch de los equipos en disputa del juego realice acciones violentas. A su vez, se propone la creación de un registro de las personas y las penas impuestas, generando una base de datos específica. Esta propuesta ya existía en reglamentaciones anteriores y tiene como premisa la identificación de los involucrados en hechos de violencia, en este caso, para ejercer el derecho de admisión y la imposibilidad de acceder a los estadios. Así, se mantiene la idea de identificar a las personas consideradas violentas y aislarlas.

El "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos" propone, en definitiva, reforzar los mecanismos planteados en la legislación vigente. El diagnóstico centra su mirada en las barras bravas como responsables de lo que denomina como "el flagelo de la violencia". Todas las acciones penadas que agrega implican de algún modo a las barras y se destaca específicamente el espíritu de perseguirlas. Especialmente, plantea la creación de la figura de "Accionar de grupo", buscando brindar herramientas al poder judicial para enjuiciar y castigar a los integrantes de las barras. Se incorporan sanciones a los clubes, a los dirigentes y a los protagonistas que las financien. También se aumentan penas, apelando al castigo como método de prevención. Se incorpora la sanción a la provocación de avalanchas y al cuidado de coches, apelando a establecer orden, otro objetivo del proyecto. Se realiza un registro de personas y penas impuestas, repitiendo la búsqueda por la identificación y separación de los sujetos que se consideran violentos. Pero esta propuesta no se produce de modo aislado, sino como parte del conjunto de dispositivos y discursos elaborados por la gestión de Cambiemos, por lo que debemos analizarlo en el

marco de las múltiples intervenciones que realizó el macrismo en la gestión de la seguridad en el fútbol.

4. La gestión de la seguridad en el fútbol en el gobierno de Cambiemos

La lógica general de intervención del gobierno de Cambiemos ha sido la sofisticación y profundización de los dispositivos de seguridad, con un especial énfasis en el policiamiento y la utilización de nuevas tecnologías. A su vez, este proceso fue acompañado por la búsqueda de exponer resultados y efectos de la actividad represiva. Estos cambios fueron conducidos por un discurso que apeló a enfrentar a las barras bravas, señaladas como el principal y único enemigo, negando que otros actores pudieran actuar de forma de violenta.

En cuanto a la sofisticación de los dispositivos de seguridad, la ex ministra de seguridad Patricia Bullrich anunció a comienzos de 2016 el programa "Tribuna Segura", ha sido una de las principales propuestas de la gestión. Se utilizó durante el gobierno de Cambiemos y se mantiene en la actualidad. Este establece la inspección del Documento Nacional de Identidad de cada hincha durante el ingreso al estadio, controlando con distintos *softwares* que verifican la identidad, si esa persona tiene derecho de admisión, restricciones judiciales o pedido de captura, impidiendo el ingreso de aquella que lo tuviera prohibido. La efectividad del programa es un elemento a analizar, ya que según los propios datos del Ministerio de Seguridad de la Nación el sistema fue aplicado en más de 1.500 partidos, controlando a más de 3 millones de personas, de las cuales 3.200 (0,1%) vieron prohibido su ingreso por causas vinculadas al deporte, y 762 fueron detenidas por tener pedido de captura por causas ajenas a los espectáculos deportivos (Salvemos Al Fútbol, 2019). Sin embargo, cada aplicación del Derecho de Admisión y cada captura a partir de Tribuna Segura fueron presentados como un éxito de la gestión en las redes sociales de los organismos de seguridad y de los miembros del gobierno.

También desde ese momento comenzó a actuar en tareas de control en los accesos a los estadios la Gendarmería, habilitando una fuerza militar para tareas de seguridad interior. A comienzo de 2018 la AFA presentó, a partir de acuerdos con el gobierno nacional, el "Programa de retorno del público visitante y seguridad en los estadios", que en líneas generales planteaba la necesidad del empadronamiento de los y las hinchas a través del "Pasaporte

del hincha” para facilitar la venta de entradas y la identificación, generando accesos biométricos a los estadios para prevenir los ingresos no deseados. Esta idea no era nueva, ya que el AFA-Plus, proyecto que fracasó en su implementación durante el gobierno kirchnerista, había intentado un enfoque similar (Rosa, 2017). Del mismo modo que su antecesor, este proyecto no llegó a llevarse adelante. Sin embargo, luego de la Copa del Mundo de Rusia en 2018, el gobierno propuso la creación de un *fan-id*¹⁴, imitando el modelo de venta en la copa mundial, con un nuevo sistema de empadronamiento acompañado de ingresos biométricos. Parece ser la gran apuesta para el retorno del público visitante y para la prevención de las violencias. Y se mantiene en las mismas lógicas que los dispositivos actuales. Estos son dispositivos de control, separación, identificación y estigmatización (Godio y Uliana, 2013).

El control se debe a la sospecha de que cada individuo que asiste a un estadio es potencialmente peligroso, y por lo tanto debe ser vigilado para proteger a los demás y a sí mismo. La lógica que impulsa el orden público por sobre la seguridad pública, como señala Sustas (2013), se basa en la prevención situacional, que descarta la posibilidad de actuar sobre las condiciones sociales y culturales que provocan la violencia y el delito, y se enfoca en minimizar las posibilidades concretas de que se produzca un hecho violento sin ser detectado. Esto implica dejar de lado cualquier intención de trabajar sobre las causas sociales profundamente enraizadas en patrones culturales que actúan como condiciones de posibilidad de prácticas violentas (Garriga Zucal, 2007). Las formas de ser hincha en Argentina se vinculan íntimamente con la lógica del aguante, con la construcción de masculinidades, con la integración a grupalidades, además de impulsar en algunos casos el acceso a recursos económicos y simbólico (Alabarces, 2014). Asimismo, las violencias se explican también por la insistencia del Estado Nacional en la repetición de dispositivos punitivistas para el control en vez de buscar transformar las lógicas que impulsan la violencia.

La separación se produce por la hipótesis del conflicto. Políticos y dirigentes asumen que la rivalidad deportiva se traslada hacia una rivalidad

¹⁴ Referencia en idioma inglés para identificador de fanático o hincha.

violenta, atacando esa problemática desde la separación física de los cuerpos. Ejemplos de esto son la división dentro del estadio, la asignación de pulmones de seguridad, la organización de ingresos divididos y la planificación de los viajes de las hinchadas para que no se encuentren en el camino. La prohibición del público visitante es la máxima expresión de este tipo de propuestas. En lugar de favorecer lugares de encuentro y convivencia, destacando el carácter festivo y lúdico del deporte, reafirma sus elementos trágicos, y con ello, las prácticas culturales que dificultan la tolerancia.

La identificación es parte del modelo que apuesta por reforzar los castigos (Rosa, 2017). La visión punitiva analiza la sanción como método ejemplificador, además de como un modo de brindar una restauración a las víctimas (Garland, 2018). Para eso, es fundamental el reconocimiento de cada persona que ingresa al estadio. La facultad de identificar es también la capacidad de clasificar. Ésta es un paso fundamental hacia la estigmatización. En los principales discursos sobre la violencia en el fútbol existe una referencia constante a las barras bravas como únicos culpables. Así, políticos, policías, dirigentes, periodistas, hinchas, ocultan sus propias prácticas violentas a partir de definir a otro como responsable (Garriga Zucal, 2013) y las condiciones de posibilidad de situaciones violentas como las pésimas infraestructuras de los estadios, los modos en que son tratados los hinchas que asisten a los partidos por parte de la policía y, de haber, de la otra hinchada, los cantos y alusiones machistas, xenófobas y racistas que colman los estadios, por nombrar algunas. Si bien es clara la participación de las barras bravas en actividades violentas, no se pueden reducir todos los problemas de la violencia en el fútbol a su existencia. Los dispositivos de seguridad edificados por quienes producen esos discursos, persiguen especialmente a las barras. Sin embargo, la connivencia en actividades ilícitas entre estos, las cúpulas policiales, dirigentes, políticos y jueces, habilita pactos que protegen a los grupos de barras con los que comparten negocios y relaciones (D'Angelo, 2012). Así, el derecho de admisión, por ejemplo, se aplica principalmente sobre los grupos disidentes que pugnan por el mando de las barras. Los mercados informales e ilegales necesitan un cierto orden y para eso coordinan con los liderazgos de las barras para gobernar y regular el delito y la violencia (Rodríguez Alzueta, 2014). Así se produce un doble juego entre la estigmatización y acusación, por un lado, y

la complicidad y connivencia por el otro. Ante la responsabilización que recae sobre el Estado, y su necesidad de mostrarse firme contra la violencia en el fútbol, las políticas apelan a la multiplicación y sofisticación de estos dispositivos, haciendo hincapié en la capacidad por mostrar efectividad en la capacidad para identificar culpables y castigarlos.

En ese sentido, el sociólogo británico David Garland (2005) destaca el paso a la modernidad tardía, etapa en la que se consolidó el delito como preocupación central, está marcado por el posicionamiento por parte del Estado de asumir la dificultad de combatir las causas sociales que generan el delito. En Argentina, la violencia en el fútbol sólo es percibida como un problema público, y por ende como una responsabilidad del Estado, desde los años ochenta. Esto coincide con el aumento en la preocupación por la seguridad y el delito, de modo que su consolidación se encuentra íntimamente emparentada. En el contexto de la redefinición de la experiencia social del delito y de la decisión de los estados de actuar a través de la prevención situacional, dejando de lado la búsqueda de transformar las condiciones sociales que lo posibilitan, estas lógicas son las que dominan el campo de la seguridad en el fútbol y lo introducen claramente en el campo de la inseguridad. En ese contexto, la necesidad política de mostrar resultados hacia el exterior al mismo tiempo que, como parte del proyecto neoliberal, se achicaba el presupuesto provoca, según Garland (2005), dos tipos de respuesta. Por un lado, las acciones adaptativas, que buscan aumentar la eficiencia de las instituciones de control social reduciendo el gasto, profesionalizando sus instituciones, recalculando sus expectativas y consideración sobre el éxito. Éstas, además, buscaban contar con un registro de su accionar, obteniendo así un elemento más para mostrar su productividad al conjunto de la sociedad que reclamaba resultados. A su vez, y de manera complementaria, existieron las que Garland (2005) denominó respuestas negadoras y de *acting-out*. Estas son políticas que apelan a un discurso moralizador, punitivista y culpabilizador, separándose del discurso *welfarista*¹⁵

¹⁵ Garland (2005) identifica al *Welfare* con un tipo de Estado y de gobierno que caracterizó a los países capitalistas occidentales desde la segunda posguerra hasta los años setenta. En materia de seguridad y delito se caracterizaba por una concepción ampliada del problema, que hacía foco en sus causas sociales. A partir de ello realizaba una gran inversión en la creación de agencias especializadas en la resolución de los "problemas sociales".

sobre el delito y que no tienen efectos concretos de reducción o prevención del delito, pero sí se muestran hacia el público como una represalia del Estado ante el delito y como afirmación de los pedidos de policiamiento y castigo de parte de ciertos sectores sociales. Esto es denominado por el autor como un populismo penal, en el cual el accionar de las políticas está orientado a satisfacer las demandas del sentido común, la opinión pública y los medios de comunicación, antes que a buscar conocer y resolver las causas de los problemas. De este modo, repone una lógica demagógica y punitiva.

Entendemos que la política de gobierno de Cambiemos en el área de la seguridad deportiva está claramente orientada por el populismo penal, con una visión punitivista enfocada en un enemigo que es señalado como externo de la sociedad. La apelación a metáforas bélicas o biologicistas permiten la exposición de las barras bravas como parte de un problema exógeno que debe ser removido o exterminado (Rosa, 2019). Esto funciona, por un lado, como negación del conjunto de violencias que suceden en el fútbol y que no son exclusivos de las barras bravas, como los cantos xenófobos y homofóbicos, las peleas, las agresiones a jugadores rivales, las pésimas condiciones de los estadios, las represiones policiales, entre otros. Y, por el otro lado, como política de *acting-out* que permite mostrar un accionar extremo con una gran inversión en armamentos y en tecnologías, con miles de policías y militares actuando cada fecha. Para eso se celebraron, incluso en la cuenta personal de Twitter de Patricia Bullrich, las capturas de personas violando el derecho de admisión o la aplicación de sanciones a quienes se encontraran violando las normativas. Sin embargo, han existido múltiples denuncias al accionar policial, aduciendo una persecución a los y las hinchas que no se condecía con la prevención de la violencia (Coordinadora de Hinchas, 2019). El *acting-out* punitivo permite mostrar resultados, efectos, ante la demanda social de castigo y seguridad, sin transformar las condiciones sociales que hacen posibles las causas de la violencia.

La novedad en cuanto a los discursos del gobierno de Cambiemos fue un desplazamiento del señalamiento de los barras bravas como animales irracionales a denunciarlos como organizaciones de crimen organizado. Como señala la ONG Salvemos Al Fútbol (2019), esta visión remarca la condición mercantil de las barras bravas y sus capacidades para generar ganancias

económicas a partir de su organización y uso de violencias, ocultando otros elementos que son fundamentales para comprenderlas, como el honor, la masculinidad, el aguante, la fiesta. Además, iguala a todas las barras bravas, desconociendo las distancias entre la gran capacidad de recaudación de las de los clubes más grandes del país respecto de aquellas de clubes más pequeños o que compiten en menores categorías. Pero, además, la declaración del gobierno de Cambiemos de “guerra contra las barras” implicó un endurecimiento de los controles que se aplicaron especialmente al resto del público, aumentando las discrecionalidades policiales, los hechos represivos y las denuncias de arbitrariedades y maltratos del personal policial, limitando la calidad democrática para los hinchas.

5. Reflexiones finales

Consolidada como problema público, la seguridad en el fútbol se configuró como una demanda social y una mercancía política que, en el caso del gobierno de la Alianza Cambiemos, buscó ser aprovechada. En ese marco el gobierno impulsó una serie de proyectos centrados en la sofisticación y desarrollo de los dispositivos de seguridad existentes a partir de nuevas tecnologías y un incremento del número de fuerzas de seguridad custodiando los partidos de fútbol.

El fracaso que implicó la imposibilidad de organizar la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca, con hinchas visitantes en un primer momento, y luego directamente de realizar el encuentro en el país, presentó al gobierno la ocasión para volver a impulsar una reforma del régimen penal que atañe al fútbol. En ese contexto, fue presentado el proyecto para un nuevo “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos”, con el aval y las firmas de los principales dirigentes del partido gobernante. La propuesta apeló al endurecimiento de las penas, pasando en muchos casos de contravenciones a delitos penales. Su principal elemento fue la búsqueda por la identificación y sanción de las barras bravas, apuntadas como principales y únicas responsables de las violencias en el fútbol. Esta acusación ha sido constante durante la gestión de Cambiemos, permitiendo señalar un enemigo considerado externo e impulsando lo que han denominado como una “guerra contra las barras bravas”, entendidas sólo

como un elemento del crimen organizado. Sin embargo, se han ocultado los múltiples vínculos entre el propio gobierno y entre la mayoría de los dirigentes con los barras bravas, en un doble movimiento que oculta mientras señala responsabilidades. Al mismo tiempo, esta acusación oculta las condiciones de posibilidad de las violencias y el amplio abanico de prácticas violentas ligadas al fútbol, que no se limitan al accionar de las barras bravas.

Una novedad de la gestión del gobierno de Cambiemos respecto a la seguridad en el fútbol fue la exacerbación de la búsqueda por mostrar resultados y efectos. Así, se maximizaron las formas de *acting-out* que, especialmente a través de redes sociales, presentaba cada detención o aplicación del Derecho de Admisión como un logro de gestión. A través de esta exposición constante del castigo y la represión, Cambiemos buscó mostrarse como un agente activo en la “guerra contra las barras”. Sin embargo, la demagogia punitiva se impulsó en el ocultamiento de las causas sociales y culturales que permiten las prácticas violentas y las conforman como elementos legítimos para quienes las practican. Las consecuencias fueron la extensión, masificación y ampliación de los dispositivos de seguridad y la habilitación de prácticas discrecionales por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente sobre los hinchas que no integran las barras bravas. Así, se limitó la capacidad democrática del Estado y se profundizaron los usos arbitrarios de los mecanismos de seguridad para el control y la represión.

Cómo citar este artículo:

Rosa, S. G. (2020). La seguridad en el fútbol argentino en el gobierno de Cambiemos (2015-2019). *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 56-82. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5018/4753>

Bibliografía

- Alabarces, P. (2004). *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Alabarces, P. (2014). *Héroes, machos y patriotas. El fútbol entre la violencia y los medios*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.
- Alabarces, Pablo (2018). “La violencia es un mandato”, en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-violencia-es-un-mandato-2/>

- Bullrich, P., Garavagno, G., Peña, M. y Macri, M. (28 de noviembre de 2018). *Proyecto de ley para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos*. República Argentina, Poder Ejecutivo Nacional. Consultado el 11 de julio de 2020, en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/proyecto_de_ley_para_la_prevenccion_y_represion_de_delitos_en_espectaculos_futbolisticos.pdf 0.pdf
- Clarín (25 de noviembre de 2018). *Estallaron los memes por la fallida final entre River y Boca*. Consultado el 11 de julio de 2020, en https://www.clarin.com/deportes/futbol/copa-libertadores-estallaron-memes-fallida-final-river-boca_0Sq9pe_n3I.html
- Coordinadora de Hinchas [@CoorDeHinchas] (23 de enero de 2019). LA PEOR INJUSTICIA ES LA JUSTICIA SIMULADA. Repudiamos la sanción a lxs hinchas de @ColonOficial cc @frente23octubre [Imagen adjunta] [Tweet] <https://twitter.com/CoorDeHinchas/status/1088058442403721220>
- Coordinadora de Hinchas [@CoorDeHinchas] (3 de febrero de 2019). BASTA DE VIOLENCIA EN LAS CANCHAS. Queremos que la policía, que actúa bajo los órdenes de Juan Manuel Lugones (@JMLugones), pare [Imagen adjunta] [Tweet] <https://twitter.com/CoorDeHinchas/status/1092250912507260928>
- D'Angelo, N. (2012). *Violencia en el fútbol argentino. Redes sociales y políticas estatales* (Tesis doctoral). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperada de https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/violencia-en-el-futbol-argentino-redes-sociales-y-politicas-estatales-64331?c=BDLdNm&d=false&q=*&i=1&v=1&t=search_0&as=0
- Garland, D. (2005) [2001] *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Garland, D. (2018). *Castigar y asistir. Una historia de las estrategias penales y sociales del siglo XX*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Garriga Zucal, J. (2007). *Nosotros nos peleamos*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Garriga Zucal, J. Murzi, D. y Rosa, S. G. (2017). *Enemigos íntimos*, en <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/enemigos-intimos/>
- Godio, M. y Uliana, S. (2013). "Separar, dividir y mortificar. Los dispositivos culturales de seguridad en los estadios del fútbol argentino". En *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos* (pp. 297-320) Buenos Aires: Godot.
- Hijós, N. (2013). *El deporte como mercancía: un estudio sobre la dimensión económica y las múltiples lógicas en el Club Atlético Boca Juniors* (Tesis de licenciatura). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Recuperada de <http://antropologia.filo.uba.ar/sites/antropologia.filo.uba.ar/files/documentos/Hij%C3%B3s%20-%20Tesis.pdf>
- Kessler, G. (2011). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Murzi, D. (2019). *Fútbol, Violencia y Estado. Un estudio sobre las políticas públicas de la seguridad deportiva en Argentina (2006-2017)* (Tesis de doctorado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires Buenos Aires.

- Murzi, D. y Segura Trejo, F. (2018). Hacia un mapa de la "violencia en el fútbol": actores, dinámicas, respuestas públicas y desafíos en el caso de argentina. *Revista de Gestión Pública* (vol. 8, 1), 43-75.
- Perfil (2018). *Macri pidió que haya público visitante en la final entre Boca y River*. Consultado el 30 de noviembre de 2019, en <https://www.perfil.com/noticias/politica/macri-pidio-que-haya-publico-visitante-en-la-final-entre-boca-y-river.phtml>
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.
- Rosa, S. G. (2017). *La década sin visitantes. Un análisis de los discursos sobre la prohibición del público visitante en el fútbol argentino* (Tesis de licenciatura). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Recuperada de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1335/te.1335.pdf>
- Rosa, S. G. (2019). Entre bestias y mercenarios. Un análisis de los discursos dominantes sobre la violencia en el fútbol argentino en la prensa gráfica entre 2007 y 2015. *Revista de Ciencias Sociales* (vol 27, 41), 55-78.
- Salvemos Al Fútbol (2019). "El problema de la violencia en el fútbol hoy. Diagnósticos, datos y reflexiones para pensar la seguridad deportiva en la Argentina". Disponible en: <http://salvemosalfutbol.org.elsever.com/wp-content/uploads/2019/10/ONG-Salvemos-al-Futbol-El-problema-de-la-violencia-en-el-futbol-hoy-2019.pdf>
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Editorial de la Universidad de Antioquia.
- Sustas, S. (2013). "Las violencias sentenciadas. Análisis de las leyes en torno a la seguridad deportiva en Argentina". En *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos* (pp. 351-374). Buenos Aires: Godot.
- Szlifman, J. (2010). *La Fiesta que no Fue. Un Análisis Sobre los Medios de Comunicación y la Violencia en el Fútbol Argentino*. Buenos Aires: EFDeportes.

Características del discurso penal mediático: Un ensayo a partir de casos brasileños paradigmáticos

**Characteristics of the mass media criminal discourse: an essay based on
paradigmatic brazilian cases**

Filipe Knaak Sodré

Peter Filho, Sodré, Rebouças, & Sardenberg Abogados Asociados (Brasil).

Correo: filipe@peterfilho.com.br

Fecha de recepción: 19 de octubre de 2018

Fecha de aceptación: 31 de mayo de 2020

Resumen:

El presente ensayo tiene como objetivo identificar algunas características comunes al discurso mediático en materia penal, utilizando como base trabajos realizados por la doctrina especializada y con el auxilio de algunos ejemplos tomados de la crónica policial brasileña. Son analizadas las ideas de sensacionalismo, generalización del sentimiento de inseguridad y punitivismo. Al final, se presentan las conclusiones, así como posibles estrategias institucionales y académicas de reducción de daños, resistencia y enfrentamiento a este discurso.

Palabras clave: Derecho penal; criminología; medios de comunicación; sensacionalismo; punitivismo.

Abstract:

This essay aims to identify some common characteristics of the mass media discourse about criminal matters, based on works done by the

specialized doctrine, with the help of some examples taken from brazilian police chronicle. The main ideas worked on are: sensationalism, generalization of the feeling of insecurity and punitivism. At the end, conclusions are briefly presented, as well as posible institutional and academic strategies for harm reduction and resistance against this discourse.

Key words: Criminal law; criminology; mass media; sensationalism; punitivism.

1. Introducción:

El interés del periodismo por el delito no es en absoluto un fenómeno nuevo, como bien nos informa Francesc Barata (2003). Las narrativas de crímenes impactantes o de la vida de criminales ya aparecían en los pliegos de cordel europeos incluso antes del desarrollo de los periódicos, eminentemente dirigidas a las clases bajas y dotadas de gran romanticismo y sensacionalismo.

En la segunda mitad del siglo XIX, apogeo del periodismo impreso, el crimen era ya explotado masivamente por los periódicos europeos, que pronto descubrieron el potencial de aumento de ventas que la cobertura de crímenes terribles proporcionaba. El caso *Troppmann*, ocurrido en París en 1869, y los asesinatos de *Jack, el Destripador* en Londres en 1888, fueron ejemplos de explosiones mediáticas que apalancaron absurdamente las ventas de los periódicos. Al mismo tiempo, la publicidad de los procesos penales también permitió el desarrollo de la crónica judicial, imposible en los tiempos de los procedimientos secretos del Antiguo Régimen (Barata, 2006).

La exploración mediática del delito, en la segunda mitad del siglo XX, se elevó a un nuevo nivel con la televisión. Como dice David Garland (2008), este nuevo medio institucionalizó la experiencia social de la delincuencia, cercándonos de "imágenes de crímenes, de persecuciones y de punitivos, bien como nos alimentó de ocasiones regulares, diarias, en las cuales podemos descargar nuestros sentimientos de miedo, rabia, indignación y fascinación que la experiencia del crimen provoca" (p. 338). La televisión fabricó toda una gama

de productos centrados en la cuestión criminal que se han convertido en estándares seguidos a nivel internacional, desde los ficcionales *Cop Shows* y la transmisión de los juicios penales (Rodríguez, 2000), hasta los popularísimos programas de periodismo policial.

En Brasil, este formato de periodismo popular policiaco fue recibido tempranamente, desde *O homem do sapato branco (El hombre del zapato blanco)*, transmitido por *TV Cultura* en 1963, desarrollándose en otras emisoras, como *Cadeia (Cadena)*, presentado por Luis Carlos Alborghetti en los años 80 en el estado de Paraná, o *Aqui Agora (Aquí Ahora)*, de *SBT*, transmitido entre 1991 y 1997, hasta los actuales representantes del género, como *Brasil Urgente*, de *Bandeirantes*, y *Cidade Alerta (Ciudad Alerta)*, de *Record*, todos ellos con características comunes claras, la principal siendo el alto grado de sensacionalismo.

De hecho, somos propensos a creer que, en el caso del periodismo de masas, así como las peculiaridades de cada periódico, podemos encontrar un lenguaje común a todos, un discurso que se basa en las mismas estrategias, produce visiones del mundo similares y sugiere la agenda política en una misma dirección. Comprender algunas de las características y efectos de este verdadero discurso penal mediático es la tarea a la cual nos avocamos ahora.

Es importante destacar que este concepto no se confunde con otro, el de *populismo penal mediático*, tal como es presentado por autores como Eduardo Jorge Prats (2008). Este concepto hace referencia a una *estrategia* utilizada por actores políticos y por el sistema penal para responder a cuestiones de inseguridad ciudadana utilizando los *mass media*. Esta estrategia consiste en calmar el clamor popular mediante apelaciones a un recrudecimiento general de la punición penal y la aprobación de una serie de leyes que no tienen impacto real en la prevención y disminución del delito. Por otro lado, nos referimos a *discurso penal mediático* en este artículo en una perspectiva semejante a de Marco Antonio Carvalho Natalino (2006), como el discurso producido desde una posición dominante dentro del campo periodístico, sobre un grupo de prácticas que rompen con el orden legal y cierta visión consensual de la sociedad,

construyendo una selectividad temática en el abordaje de estos conflictos y sus posibles resoluciones.

En este artículo abordamos algunos aspectos de este discurso penal mediático a partir de tres ejes principales: el sensacionalismo presente en la producción de los hechos noticiados, el efecto de generalización del sentimiento de inseguridad en los receptores de la noticia y el punitivismo como perspectiva central para resolución de los conflictos noticiados, tomando como base noticias recogidas de periódicos impresos en casos de gran conmoción mediática en Brasil. Asimismo, discutimos brevemente la diferenciación que existe en este discurso en noticias sobre macrodelincuencia.

Nos orientamos primordialmente a partir del referencial teórico de la *teoría de los campos* propuesta por Pierre Bourdieu (2003). Así, entendemos que un determinado *campo* es definido como un espacio multidimensional de relaciones sociales entre agentes que comparten intereses comunes y compiten por trofeos específicos, pero no tienen los mismos recursos y habilidades, donde dominantes y dominados disputan entre sí, los primeros para mantener su posición y los segundos para cambiarla.

Todo campo —y aquí tratamos específicamente del campo periodístico— involucra un determinado *habitus*, es decir, un sistema de disposiciones adquiridas de manera implícita o explícita por sus agentes, una matriz común de prácticas experimentadas en las mismas condiciones sociales de existencia profesional. Por lo tanto, nuestro enfoque será que los discursos producidos por los medios de comunicación masivos en materia penal sólo pueden ser comprendidos plenamente a partir del entendimiento de la posición de los diferentes periódicos vehículos y de los profesionales dentro del campo, así como de las lógicas particulares que rigen la producción de noticias.

Sobre la metodología empleada, se recogió la matriz bibliográfica que centrará nuestro debate a la vez que se tomó un conjunto de noticias vinculadas a dos hechos criminales de gran conmoción en Brasil: el secuestro del empresario Roberto Medina, en 1990, y el asesinato del niño João Hélio Fernandes, en 2007. Se utilizó como material básico las noticias que circularon en los periódicos *Folha de S. Paulo* y *O Globo*, en el plazo aproximado de un mes

desde la fecha de la primera mención de cada uno de los dichos en la prensa (17 de junio hasta 17 de julio de 1990 en el primer caso, y 9 de febrero hasta 9 de marzo en el segundo).

La razón de la elección de estos dos periódicos es que ambos son los de mayor circulación nacional, y por lo tanto más capaces de movilizar a la opinión pública a nivel nacional. Según los datos presentados por Azevedo (2006), en 2005 el diario *Folha de S. Paulo*, publicado en el estado de São Paulo, tuvo circulación media diaria de 307.900 ejemplares, mientras que *O Globo*, publicado en Rio de Janeiro, tuvo circulación media diaria de 274.900 periódicos, siendo los dos diarios de mayor circulación nacional en el momento de los hechos noticiados que son objeto de este estudio.

Otro argumento para trabajar con *O Globo* como un objeto de análisis es el hecho de que este es el principal periódico impreso de propiedad del *Grupo Globo*, que es el mayor conglomerado de medios de comunicación en Brasil. Por lo tanto, el análisis de las noticias de *O Globo* permite inferir indirectamente también lo que se informó en la televisión brasileña en los períodos analizados por la *Rede Globo*, que posee el dominio de alrededor del 50% de la audiencia media nacional, según datos de Natalino (2006), en un país donde el 90% de los hogares tienen televisión, según Azevedo (2006).

2. El sensacionalismo

En general, cuando hablamos de sensacionalismo, de forma automática entendemos por esta, una manera de presentación de las noticias en la prensa que apela a las emociones del espectador en relación con lo que es noticiado, siendo esta la definición oficial de la palabra en el diccionario de la Real Academia Española: "*Tendencia a producir sensación, emoción o impresión, con noticias, sucesos, etc*".

En el campo periodístico, por cierto, este concepto se utiliza para establecer posiciones de prestigio entre diferentes periódicos, e incluso entre periodistas en un mismo periódico. Marco Antonio Carvalho Natalino (2006), rescatando esta lógica de campo propuesta por Bourdieu, muestra una evidente oposición, existente tanto en el campo profesional como en la percepción pública, entre el periódico "popular" o "sensacionalista" y el "serio" o "de

referencia". Hay una mayor valorización en el campo para el periodista —o para el periódico— "serio", empujando para un segundo plano al periódico "popular". Esto se ve fácilmente en los medios de comunicación televisivos: los programas de noticias policiales en Brasil, de carácter manifiestamente sensacional, ocupan espacio del final de la tarde, mientras que el horario de máxima audiencia es, en las principales estaciones de televisión abierta, poblado por noticieros en el modelo clásico, con uno o dos presentadores principales.

Este autor aún apunta otras diferencias a menudo percibidas entre el periodismo "serio" y el "sensacional", indicando que el primero es visto como más riguroso en sus métodos de "objetividad periodística", donde la opinión está claramente separada de la noticia, construyendo en su alrededor un aura de más credibilidad, mientras que el segundo tiene como característica menos atención a la cuestión de la objetividad, especializándose en la narrativa de la noticia, de tal manera que ella pueda envolver más fácilmente al espectador (o lector) en la historia contada.

Sin embargo, cuando se trata del periodismo policial, como ha señalado Damián Fernández Pedemonte (2010), el sensacionalismo, en realidad, es algo más que apelar al sentimentalismo del público, y también no es un recurso utilizado exclusivamente por la prensa *amarillista*. En realidad, el sensacionalismo en la prensa policial estaría presente también en el periodismo "serio", como *una forma de narrativa cuyo efecto principal es evitar la racionalización de los problemas noticiados por parte del público*.

Así, el periodismo sensacionalista es aquel que narra acontecimientos "relacionados con tabúes del espacio público de una manera tal que obtura intencionalmente la "racionalización" (Alfred Schütz) de esas cuestiones por parte de los públicos. La racionalización es el proceso mediante el cual ponemos en cuestión lo que damos por supuesto, es decir, que el mundo no puede ser más que como lo es para nosotros". (Fernández Pedemonte, 2010, p. 96)

David Romão (2013), basado en el concepto de *industria cultural* acuñado por Adorno y Horkheimer, presenta esta característica del sensacionalismo en el periodismo policial como un subproducto de esta industria, marcada por la

transformación del arte en mercancía y por su subordinación a la lógica industrial, como forma de distanciarse del cuestionamiento de valores y someterse a modelos estandarizados.

Estos dos análisis coinciden con el proceso de simplificación de la noticia descrito por autores como Pierre Bourdieu (1997) y Clóvis de Barros Filho (1995), fruto de factores diversos, como la necesidad de ofrecer retorno financiero a los inversores y la precariedad de la exposición y de la atención del receptor del mensaje frente a un universo de informaciones de fácil acceso, que se traduce en la tendencia que poseen los medios de comunicación de masas, en general, a retirar de la información vehiculada lo que ella pueda contener de cognitivamente incómodo al receptor, con el fin de agradar a la mayor audiencia posible.

Ahora, el crimen es un fenómeno complejo, que toca bien en las contradicciones y conflictos de las relaciones humanas, y las grandes labores desarrolladas por la criminología muestran que su estudio siempre plantea serias preguntas sobre el orden de las cosas en la sociedad y rompe certezas. Esto es lógicamente incompatible con la propuesta del periodismo de masas, que necesita “neutralizar la incertidumbre que asuntos como estos pueden generar en los lectores” (Pedemonte, 2010, p 97.), poniendo en marcha tácticas de disminución de la incomodidad, que determinarán el patrón sensacionalista de la narrativa policial en la gran prensa.

En este sentido, uno de los primeros puntos a resaltar es la formación de un *concepto mediático propio sobre el crimen*. Aunque sólo el Código Penal brasileño indique más de 250 conductas criminales (sin contar las existentes en las varias leyes penales especiales, llegando a un total de casi 1.700 incriminaciones estimadas), los *mass media* —siguiendo su afición por buscar siempre el *extraordinario*— tienden a noticiar siempre una gama limitada de infracciones penales, como el homicidio, el robo, la violación, el secuestro o el tráfico de drogas, lo genera un efecto de *identificación de la violencia con la criminalidad* (Silva et al, 2005 p. 279).

Por lo tanto, el criminal presentado por los medios de comunicación es sólo el individuo que practica (o sospechoso de practicar) estas conductas y que

cae en la red selectiva de los organismos de represión del Estado, estudiados por Augusto Thompson (1998) —que actúan principalmente por criterios de renta y de clase— mientras otras conductas que, desde un punto de vista estrictamente jurídico, también son ilegales, no merecen ninguna atención o merecen otra de muy desemejante naturaleza. Así vemos, por ejemplo, que los crímenes de corrupción cometidos por agentes políticos no toman las páginas policiales de los diarios, pero sí las que se dedican a la política nacional, recibiendo tratamiento muy diferente de aquel concedido al criminal estereotipado.

Esto sin hablar de los ilícitos comúnmente practicados por todas las personas, y especialmente por la clase media y alta, que nunca merecerían la atención de los periódicos. De hecho, es probable que cualquiera ya haya alguna vez cometido *calumnias, injurias o difamaciones*¹, o haya cogido alguna cosa prestada de un colega o un amigo, de la cual se apropió después, lo que constituye *apropiación indebida*², mientras que la *evasión fiscal*³ es una práctica muy utilizada en el empresariado brasileño, para citar apenas algunos ejemplos simples. Sin embargo, esta criminalidad es *invisible* en los medios de comunicación, que no ven a estas personas como *criminales*, ni ellas ven a sí mismas como tales.

Los medios, así, seleccionan de entre las conductas criminalizadas, operando una distinción entre la *criminalidad meramente jurídica* y la *criminalidad mediática* y creando el estereotipo del criminal mediático, y reproduce un mensaje social maniqueo que opone al *buen ciudadano* ante el *criminoso*: “se trata de un ‘otro’, nunca de ‘uno de nosotros’” (Pedemonte, 2010, p. 142).

¹ Todos del Código Penal brasileño: Art. 138 - Caluniar alguém, imputando-lhe falsamente fato definido como crime: pena - detenção, de seis meses a dois anos, e multa. Art. 139 - Difamar alguém, imputando-lhe fato ofensivo à sua reputação: pena - detenção, de três meses a um ano, e multa. Art. 140 - Injuriar alguém, ofendendo-lhe a dignidade ou o decoro: pena - detenção, de um a seis meses, ou multa.

² Art. 168 - Apropriar-se de coisa alheia móvel, de que tem a posse ou a detenção: pena - reclusão, de um a quatro anos, e multa.

³ Ley 8.137/90: Art. 1º - Constitui crime contra a ordem tributária suprimir ou reduzir tributo, ou contribuição social e qualquer acessório, mediante as seguintes condutas: (...) pena - reclusão de 2 (dois) a 5 (cinco) anos, e multa.

Contribuye a la formación de esta imagen del criminal como un ser diferente al resto de la sociedad la ya apuntada *simplificación* natural de la noticia operada por los medios de comunicación, aquí aplicada específicamente como una característica del sensacionalismo policial. Las causas de la delincuencia en el periodismo policial nunca son complejas, las razones que llevan a una persona a la delincuencia son siempre reprobables y fácilmente explicadas, ya sea por adicción a las drogas, la pereza para el trabajo, la búsqueda de "dinero fácil", los celos o la "maldad innata". Como dice Davi Romão (2013), los hechos nunca conducen a una discusión más amplia sobre el tema y son abordados con una constante apelación al sentido común, a los juicios precipitados y al cliché —la audiencia debe quedar atenta a la materia, pero no debe tener oportunidad de reflexionar en profundidad sobre ella.

Esto es bien explicado por Vilker (2006), cuando señala que:

“Tanto la vida de las víctimas como la de los victimarios se ve reducida a dos o tres hechos solamente, que configuran una personalidad adecuada para despertar fuertes reacciones emocionales. Así, en la vida del petiso orejudo es un hecho relevante que a los tres años haya matado un gato y luego pajaritos: este evento contribuye a resaltar su maldad, aunque por otro lado son muchos los que en su infancia han apedreado y matado pajaritos o gatos y no por eso se convierten en asesinos despiadados. Pero estos hechos aislados son retomados para construir narrativamente al criminal como sujeto delictivo desde su más tierna infancia. La biografía del sujeto queda reducida así a unos pocos hechos que sirven para construir su perfil de manera estereotipada: el criminal nato o el loco explosivo” (p. 21).

Es importante tener en cuenta cómo el orden vigente nunca es seriamente cuestionado por los medios de masas, siendo cualquier intento de explicación "social" del crimen objeto de descrédito o relegado a un segundo plano, a partir de reducciones realizadas por los creadores de opinión, tales como: "La pobreza no es una excusa para el crimen, pues la mayoría de los pobres no roban." Se ve que esta construcción refuerza implícitamente el concepto mediático de criminalidad al trazar una línea divisoria evidente en la sociedad, estableciendo como crimen sólo la clase de infracciones reportada en el periódico y practicada

por quien es pobre (por el pobre *deshonesto*) nunca poniendo en duda el respeto por la ley de los ciudadanos de las clases superiores. Al mismo tiempo, aumenta la distancia entre el delincuente y el resto de los ciudadanos, ya que si la pobreza no justifica el acto criminal, entonces la respuesta a este debe estar solamente en la inferioridad humana del propio individuo.

Por lo tanto, es natural que la narración del hecho criminal en los medios se presente especialmente bajo el enfoque de *buenos contra malos*, o de *héroes contra villanos*, como resume Natalino (2006):

“Como en una novela de detectives, el "ellos" es personificado por el criminal, que al cometer el acto que rompe el orden social genera una víctima. Esta víctima es identificada en la narrativa con la virtud privada —la familia, la cordialidad, etc., y es como el mártir anónimo de una sociedad desafiada por el mal personificado. Así pues, el crimen provoca la voluptuosidad punitiva de la sociedad, que desea la retribución al responsable por el mal causado. Santificada la víctima y demonizado el criminal, el tercer personaje asumiría el papel de "héroe" —rol, en principio, asumido por los agentes de la ley” (p. 113).

Sobre esta narrativa, un tema merece mención: desde el momento en que se admite la hipótesis de la sociedad como esencialmente buena y del criminal como esencialmente malo, el discurso mediático asentirá también que “el bueno puede recurrir a cualquier procedimiento para exterminar al malo” (Cervini, 1994, p. 40), mismo que es legalmente ilícito y/o violento. Estas rupturas con la legalidad no causan indignación porque, como explica Zygmunt Bauman (1998), los cuestionamientos morales mismo frente a atrocidades violentas son reducidos o neutralizados cuando la violencia cometida es presentada como legítima y las víctimas de esta violencia son deshumanizadas.

Así, el discurso penal mediático flirtea con estas ilegalidades cometidas en nombre de la sociedad, de muchas maneras. En ciertas ocasiones destaca voces que defienden la venganza privada, mientras "oficialmente" presenta su propia posición como "legalista" e "imparcial", actuando como el *bombero incendiario* mencionado por Bourdieu (1997 p. 91).

Un ejemplo: en febrero de 2007, Brasil experimentó una fuerte conmoción nacional con la muerte brutal del niño João Hélio Fernandes, de seis años,

arrastrado por asaltantes por las calles de Río de Janeiro, atrapado al cinturón de seguridad del lado de fuera de un carro. El diario carioca *O Globo* por tres días (9, 10 y 11 de febrero de 2007) utilizó como encabezamiento de sus páginas, con gran destaque, fragmentos de cartas de lectores que pedían la ejecución o el ajusticiamiento de los sospechosos. Sin embargo, en sus editoriales, oficialmente desautorizaba estas ideas.

En otras situaciones, puede ser visto cómo la carga moral dada al *crimen mediático* es definitivamente diferente de aquella otorgada a la violencia practicada para eliminación de este delito —veáse que en el día 11 de febrero de 2007, la página 19 de *O Globo* presentaba la foto de uno de los sospechosos del asesinato bajo el titular “La sociedad en el límite”, con expresiones como “barbaridad” y “intolerancia de la sociedad con los bandidos”. El reportaje siguiente mostraba en profundidad como grupos paramilitares conectados a la policía controlaron varias *favelas* de Rio de Janeiro, expulsando narcotraficantes y elegendo varios candidatos a diputados en estas areas, con fuerte sospechas de práctica de varios crímenes graves. Aquí, donde se sospechaba que la democracia podría estar siendo capturada por la criminalidad, ninguna expresión fuerte de indignación: las milicias son apenas un “fenómeno” que “se debe examinar com más profundidad”.

Al fin, hay también situaciones en que estas ilegalidades son silenciadas o incluso apoyadas por el discurso oficial. Esto nos es difícil de comprender principalmente en la realidad brasileña marcada por el autoritarismo estructural desde la fundación de la República y ampliado por casi dos décadas de dictadura militar, que identificaron en el imaginario colectivo la defensa de los derechos humanos con la *tolerancia al bandidismo* (Wacquant, 2011), donde se quedó arraigado el concepto de *guerra al crimen*.

La utilización de la terminología bélica, de hecho, ya se encuentra consolidada en los discursos sobre el crimen: los discursos mediáticos sobre el crimen tratan a los policías victimados como *soldados caídos* y las ejecuciones sin proceso como *enemigos muertos* (Zaffaroni, Batista, Alagia & Slokar, 2011). Se trata de una guerra sucia, ya que los enemigos no *juegan limpio* y no son caballeros (Zaffaroni, 2009), y por lo tanto, los delincuentes no merecen ningún

tipo de garantía procesal, mientras a las fuerzas del orden se autoriza (casi todo) lo que sea necesario para la eliminación de la amenaza.

Así, por ejemplo, en junio de 1990, en la cobertura del secuestro del publicitario Roberto Medina (megaempresario y uno de los idealizadores del festival *Rock in Rio*), fue también reportado por el periódico *O Globo* que la madre de uno de los sospechosos fue detenida sin acusación formal y utilizada como moneda de cambio en la liberación del empresario. Este hecho fue admitido por el gobernador de Río de Janeiro en tono de triunfo en la edición del día 22 de junio de 1990 y entendido como normal por un periodista que entrevistó al gobernador el día 24, afirmando sobre el episodio que “guerra es guerra”.

3. La generalización de la inseguridad

Otro punto que debe ser mencionado en el discurso penal mediático es la deformidad del crimen mediático frente al real, que favorece por encima del destinatario del mensaje, el desarrollo de un sentimiento de inseguridad y vulnerabilidad.

Una de las características centrales de los medios de comunicación es la producción del *efecto de realidad* (Barros Filho, 1995), la capacidad de ocultar la subjetividad por detrás de la creación de la noticia, persuadiendo al receptor de que, más que fruto de sucesivos procesos de filtración según criterios eminentemente propios del campo periodístico, lo que se ve en la televisión o se lee en el periódico es *la realidad tal como es*.

Luego, la visión del mundo de los individuos en una sociedad mediática es determinada, en gran parte, por los mensajes provenientes de los medios. En otras palabras, el conocimiento que la gente tiene del mundo y que no es el resultado de experiencias personales o de su círculo de relaciones —de familia o de trabajo, por ejemplo— es decididamente formado por los medios de comunicación. Tomemos por ejemplo el conocimiento que el lector de este trabajo pueda poseer sobre el presidente de su país: a menos que lo conozca personalmente, probablemente toda información que tenga sobre él fue obtenida a través de los medios. Esto se aplica también, y sobre todo en nuestro caso, a

la representación que las personas hacen sobre la delincuencia y la seguridad pública. Como dice Susana Soto Navarro (2005):

“La imagen que un ciudadano cualquiera puede componerse sobre la criminalidad en su país depende, sin duda en primer lugar, de su propia experiencia como víctima o de la de sus allegados. En su defecto se convierten en fuente principal las noticias que difunden los medios en relación con la delincuencia, cuando no el mero rumor sobre la experiencia de otros” (p.78).

Si es así, algunos estudios indican que la información mediada, adquirida no directamente, sino a través de la exposición a los medios de comunicación, genera una sensación de inseguridad en su receptor. Natalino (2006), por ejemplo, cita investigaciones que demuestran que, estadísticamente, las personas tienen un mayor temor a calles, barrios y ciudades vecinas que a su propia calle, barrio o ciudad. Ya Setzer (2011), centrándose especialmente en la televisión, cita investigaciones que registraron la existencia de un efecto llamado "síndrome del mundo vil" (*mean world syndrome*): personas que veían cinco o más horas de televisión por día, en comparación con las que veían tres horas o menos, sentían más miedo de su entorno social, evaluaban muy exageradamente la posibilidad de ser víctima de un delito y adoptaban más medidas de seguridad, tales como el uso de alarmas en sus hogares. Otro estudio, citado por Luiz Flávio Gomes y Alice Bianchini (2002), realizado a principios de los años 2000, señaló que, aunque el número de personas robadas o hurtadas hubiera permanecido estable en la región investigada en los últimos meses, el 79% de los encuestados creía que estos crímenes habían experimentado un crecimiento. Resultados similares son reportados por Laura Vozmediano, Carlos San Juan y Ana Isabel Vergara (2008), que relatan una situación de "sostenimiento del miedo al delito en los EEUU en la década de los 90, mientras las tasas de delincuencia disminuían" (p.07:3).

¿Cómo el periodismo contribuye con esta sensación de inseguridad (Kessler, 2011)? En primer lugar, debido al contenido mismo del periodismo policial. El enfoque sensacionalista dado a la delincuencia impide una mayor reflexión por parte del lector/espectador sobre los hechos noticiados,

presentando la cuestión criminal como algo *inexplicable*: el crimen, identificado con la violencia, es algo de que nadie está a salvo, y como es resultado principalmente de la *maldad* de las personas, es *impredecible*. El mundo es presentado como un lugar extremadamente peligroso y hostil donde la gente siempre debe estar alerta, porque nunca se sabe de dónde vendrá el ataque.

Además, los delitos que reciben atención de los medios son reportados de manera desproporcionada a su existencia en la sociedad, creando una representación social sobre ellos que es ilusoria (Osorio, 2005). Como hemos visto, la búsqueda del *impactante*, de lo *excepcional*, en la cobertura policial genera una repetición y una preferencia por el crimen violento e inusual. Por otro lado, como dice Jesús-María Silva Sánchez (2001), los medios “transmiten una imagen de la realidad en la que lo lejano y lo cercano tienen una presencia casi idéntica en la representación del receptor del mensaje” (p. 38), lo que significa que eventos separados entre sí por grandes distancias espaciales (y, a veces, temporales), se muestran como que constituyendo una misma realidad para el receptor.

Luego, el *crimen mediático* presentado en los periódicos es generalmente sobrerrepresentado en comparación a lo que existe en la realidad. Ilustrando este hecho, Susana Soto Navarro (2005) señala que, entre los años 2001 y 2003, las noticias de crímenes violentos representaron cerca de un tercio de las páginas policiales de los principales diarios españoles, aunque las estadísticas policiales mostrasen que estos delitos representaban sólo el 0,06% de los crímenes conocidos en ese país. La misma autora cita investigación en que se muestra que los crímenes violentos representaron el 64,5% de las noticias policiales en los diez periódicos más grandes de Inglaterra, mientras representaban sólo el 6% de los delitos en las estadísticas oficiales. En palabras de Juan Osorio (2005):

“Los medios de comunicación presentan una realidad criminal distorsionada. Se sobredimensiona la gravedad y la frecuencia de ciertos acontecimientos al tiempo que otros hechos delictivos cotidianos son condenados al ámbito de lo excepcional. No se limitan a reconocer y presentar el “problema social”, sino que realmente construyen y comunican una imagen virtual que no coincide con la

real. De este modo contribuyen a la aparición y al refuerzo de errores cognitivos en el auditorio (por ejemplo, respecto a la probabilidad de ser víctima del delito)" (p. 16:3).

Uno de los aspectos más esclarecedores de esta *sobrerrepresentación* del delito en la prensa policial ocurre con el fenómeno de la "ola de delincuencia", que se produce cuando, por diversas razones, cierto tipo de conducta criminal es masivamente noticiada durante un determinado período de tiempo, creando un clima de emergencia en la opinión pública, y luego abandonado gradualmente, sin que necesariamente se haya producido una mayor incidencia de este tipo de crímenes en el mundo real.

Hay varios ejemplos: Clovis de Barros Filho (1995), relata cómo a principios del siglo XX los periódicos de Nueva York empezaron a narrar más crónicas policiales siguiendo un reportaje policial de éxito publicado por el *Evening Post*, lo que generó un súbito aumento de las noticias policiales identificado con una ola de crímenes (*crime wave*) sin que hubiera aumento en el número de delitos cometidos. Del mismo modo, Loïc Wacquant (2007) describe la ola de delitos sexuales contra niños y adolescentes, inflada artificialmente por los medios de comunicación de Estados Unidos en el inicio de la década de 2000 y encabezada por Oprah Winfrey, cuando las estadísticas oficiales señalaban el estancamiento o incluso la caída de este tipo de delitos. Damián Pedemonte (2010), por su parte, describe el mismo fenómeno con el delito de violación, en el *La Nación* argentino entre enero y febrero de 2004.

El mismo fenómeno se distingue en la cobertura informativa de los hechos objeto de nuestra investigación. En los casos de análisis fue utilizada la misma estrategia por los periódicos: después de la noticia del hecho principal, se empezó a dar énfasis también a otros hechos que tuviesen similitud con aquello, llamando la atención del público. Así que, por ejemplo, después de la noticia del secuestro de Roberto Medina, en Río de Janeiro, atribuido a una "ola de secuestros", varios otros fueron reportados en aquel mes, incluso en estados distantes, como Paraná, Goiás y Pará —donde fue reportado el "secuestro" de

un avión⁴. En la cobertura del caso João Hélio Fernandes, se dio énfasis a noticias de otros delitos, especialmente asesinatos cometidos por adolescentes. La tentativa de conexión de diferentes hechos en este caso ha llegado a su límite con la noticia de *O Globo*, publicada el 28 de marzo de 1990, sobre tres franceses asesinados en Río de Janeiro por un "ex-menor de calle": aunque el sospechoso ya fuera adulto, el titular destacó su pasado como un adolescente sin hogar que vivía en la calle.

Al mismo tiempo, no hay informes de diferencias en la tasa de ocurrencia de estos delitos en el período analizado. Datos de la Secretaría de Seguridad Pública de Río de Janeiro citados por Cesar Caldeira (2002) muestran que el número de secuestros ocurridos en 1990 en ese estado (91) fue exactamente lo mismo el año siguiente. Sobre el robo que victimó a João Hélio, los datos del Sistema Nacional de Informaciones de Seguridad Pública, Prisión y Drogas (SINESP) señalan que no hubo variación significativa en las tasas del robo con resultado muerte o de las tasas de los homicidios intencionales en Brasil entre 2006 y 2008.

Este fenómeno reafirma nuestra concepción de que el mensaje del discurso penal mediático es distorsionado comparado a la realidad. Como dice Susana Soto Navarro (2005), los medios "pueden iniciar la cobertura de una supuesta ola de delitos, con independencia de los índices que aportan los datos oficiales, e igualmente ponerle fin. Este fenómeno ficticio produce, sin embargo, consecuencias muy reales" (p. 09:3)

Así, aunque que los medios de comunicación no sean ni el único, ni quizás el principal factor condicionante del miedo al crimen, es innegable su influencia en este sentimiento, como "una poderosa maquinaria que produce, especula y moviliza las creencias sobre el miedo" (Barata, 2006, p. 120). El discurso mediático puede comprometer la cognición del público en aspectos esenciales, como dice Juan Osorio (2008):

⁴ El tipo penal correcto para esta situación no es el de secuestro (art. 148), o el de extorsión mediante secuestro (art. 158), ambos del Código Penal, sino uno previsto en la Ley de Segurança Nacional (Ley nº 7.170/83): "Art. 19 - Apoderar-se ou exercer o controle de aeronave, embarcação ou veículo de transporte coletivo, com emprego de violência ou grave ameaça à tripulação ou a passageiros. - Pena: reclusão, de 2 a 10 anos."

“La presentación de una imagen distorsionada de la realidad criminal puede favorecer la aparición de errores cognitivos y desde luego potenciar otros pre-existentes. Por ejemplo puede fomentar una percepción más alta que la real de la probabilidad de ser víctima del delito, así como incrementar la estimación de la gravedad de la delincuencia como problema estructural. La forma de presentación de la realidad criminal distorsionada (especialmente la narración dramática de hechos violentos y próximos) podría igualmente conducir a favorecer el desarrollo o el refuerzo de reacciones de miedo frente a las formas de aparición del delito o a contribuir a la aparición de inquietud por la delincuencia como cuestión relevante en el ámbito personal y social, y de insatisfacción sobre el modo y forma cómo estatalmente se hace frente a este problema” (p. 16:15).

El foco otorgado a la delincuencia por los *mass media*, por lo tanto, alienta estos miedos individuales y sociales sobre el crimen, que a su vez producirán graves consecuencias para la sociedad. Susana Soto Navarro (2005), por ejemplo, cita la reducción de la interacción social, el abandono de los espacios públicos y la ruptura progresiva del control social informal. Gabriel Kessler (2011) de manera semejante, indica que la inseguridad general se desarrolla en una disminución general de la confianza, en una auténtica sospecha general, que puede conducir a la adopción de comportamientos de evitación del otro como una forma de autoprotección —actitud que acaba generando un efecto estigmatizante reproductor de estereotipos transmitidos mediáticamente, ya que el otro visto como potencialmente peligroso es el identificado como tal por el discurso penal mediático.

Kessler también señala varios estudios que muestran la proximidad entre la sensación de inseguridad entre los ciudadanos y la adopción de prácticas autoritarias, como el armamentismo y el apoyo al ajusticiamiento privado y a la deslegitimación de la justicia penal. Y, de hecho, este autoritarismo también está presente en la producción mediática cotidiana sobre el crimen.

4. Punitivismo

Posiblemente como resultado de su perspectiva absolutamente simplista del fenómeno criminal —que lleva a entender que sólo ciertos sectores de la sociedad son capaces de cometer crímenes, que este crimen es una amenaza

constante para las demás personas no criminales y que las "cuestiones sociales" no son importantes para entender el acto delictivo, determinado en última instancia por la "maldad" de los criminales —*los medios de comunicación tienden a ofrecer y apoyar soluciones cada vez más punitivas para la cuestión criminal* (Zaffaroni, 2014).

El crimen mediático carece de una visión plural. Recordamos que el relato policial en los medios tiene protagonistas generalmente bien definidos: la policía y la víctima, que representan el bien, cuyas voces son autorizadas ante el público, y el criminal, que encarna el mal, cuya voz no se escucha aunque él sea un agente central en la historia. Estos factores se combinan para fortalecer la división "nosotros" y "ellos" y presentar una comprensión conservadora de la delincuencia.

Podemos pensar en las voces autorizadas a hablar sobre el crimen. En primer lugar, la policía. La policía es, por excelencia, la principal fuente de la noticias criminales, y por eso es esencial que los periodistas mantengan una buena relación con los miembros de ese cuerpo, con el fin de mantener el canal de comunicación abierto y ser informado de nuevos eventos de interés (Natalino, 2006). Esta relación periodista-policía conduce necesariamente a un discurso punitivo, precisamente porque es una relación de complicidad con beneficios para ambas partes: a cambio del fornecimiento de información de la cual el periodista es rehén, la institución policial recibe atención de los medios y la oportunidad de mostrar su servicio de manera positiva a la opinión pública, presentándose como la institución que da fin al conflicto reportado, con la detención del delincuente (Barata, 2003).

Entonces, la perspectiva en que está puesta la narrativa del crimen es, desde su origen, la visión policial, lo que fatalmente condiciona las conclusiones que serán hechas sobre la noticia. Como dice Francesc Barata (1998), "detrás de las noticias resuena la voz de la policía, los tópicos y las formas de mirar de una parte interesada en el melodrama delictivo, que los profesionales de los medios aceptarán sin cuestionar".

Del mismo modo, el discurso penal mediático también se utiliza del discurso de las víctimas del crimen, llevando el público a identificarse con ellas

e involucrándolas en una fuerte carga emocional generadora de empatía por su sufrimiento, en un proceso que, para Zaffaroni (2014) es perjudicial para ellas, interrumpiendo su proceso de elaboración del luto y reequilibrio emocional y fijándolas en este rol victimizado.

Esto no quiere decir que los medios de comunicación no tengan su propia visión de cómo debe ser la superación psicológica del rol de víctima, utilizando la lógica "nosotros x ellos". Como explica Jesús-María Silva Sánchez (2001):

“El razonamiento es el siguiente: ya que la sociedad no ha sido capaz de evitarle a la víctima el trauma causado por el delito, tiene, al menos en principio, una deuda frente a aquélla, consistente en el castigo del autor. En el cumplimiento de esta deuda, por lo demás, sólo la pena de prisión y la de multa cumplen la deseada función simbólica. La pena —se dice— significa mucho para la víctima. No porque satisfaga necesidades de venganza, pues en la mayoría de los casos no lo hace. Sino porque la pena manifiesta la solidaridad del grupo social con la víctima. La pena deja fuera al autor y, con ello, reintegra a la víctima” (p. 55-56)

La víctima es, entonces, instrumentalizada por el discurso mediático y su habla es elevada a un *status* de experto en derecho penal y seguridad pública. En los casos estudiados, en varias ocasiones la víctima o sus familiares ocuparon posiciones reservadas a los poseedores de conocimientos en estas áreas, emitiendo opiniones sobre cambios legislativos o soluciones para el problema de la delincuencia (normalmente de naturaleza punitiva), a veces incluso encabezando campañas de represión penal, validando la idea de que ser víctima de un delito equivale o sustituye poseer conocimientos técnicos especializados.

El enfoque de las soluciones propuestas mediáticamente, por lo tanto, no consigue escapar del modelo policial y punitivo, en que determina la narrativa criminal y, de tal modo, todo el debate en los medios se llevará a cabo dentro de esas claves, o sea, sin preguntarse sobre un modelo de resolución de los conflictos sociales que no necesariamente esté vinculado a un aumento de los poderes de represión estatal.

Un buen ejemplo puede ser tomado de una edición de *O Globo*, del 24 de febrero de 2007. El periódico siempre ha tenido un espacio fijo de opinión sobre algún tema importante en el momento, con dos textos: un, adjetivado "*Nuestra*

Opini3n", que reflejaba la posici3n institucional de la publicaci3n, y otro, llamado "*Otra Opini3n*", firmado por alguna personalidad invitada, que debera expresar un contrapunto a la posici3n institucional adoptada. Pues bien, en el dfa en cuesti3n, bajo el calor de los acontecimientos del caso Jo3o H3lio Fernandes, el tema discutido fue "el menor delincuente". "Nuestra opini3n" (del peri3dico), argumentaba que era necesario enfrentar el problema "con realismo", sin la "reducci3n pura y simple de la edad de responsabilidad penal", pero que era necesario reconocer la "quiebra" y la "caducidad del ECA⁵", defendiendo el "perfeccionamiento de la ley, para que delitos graves sean castigados como deben". Ya la "otra opini3n", firmada por un teniente coronel retirado de la policia militar, decia que el ECA [Estatuto da Criança e do Adolescente] "permite a los menores de 18 años (...) violar, matar, descuartizar, y otras barbaridades", y que "la consecuencia de la gran laxitud de la legislaci3n brasileña ha sido el aumento alarmante de la violencia", defendiendo la posici3n final de que "la reducci3n de la edad penal, la prisi3n perpetua y la pena de muerte son los mecanismos que deben ser discutidos".

Este ejemplo ilustra c3mo el discurso penal mediático organiza, como diria Bourdieu (1997), debates *verdaderamente falsos*. Falsos porque no hay realmente diferencias cualitativas en los discursos presentados, pero s3lo de grado, en el esquema: "¿Para combatir el problema de la delincuencia juvenil se debe aumentar la duraci3n del tiempo de internaci3n, reducir la edad legal o adoptar la pena de muerte?". Falsos porque otras soluciones, no punitivas, siquiera son dignas de menci3n. Como afirma Juan Osorio (2005):

"Hay una escasa constancia en los medios de las existentes solicitudes de otras sanciones penales alternativas a la privaci3n de libertad; de pol3ticas sociales y econ3micas; de oficinas especializadas y programas de asistencia a las v3ctimas, de ayuda a j3venes, a drogadictos, a mujeres maltratadas, a inmigrantes, a parados; de programas de prevenci3n situacional y comunitaria; de proyectos de legalizaci3n condicionada del mercado de drogas, del cambio de rol de la policia: en su estrategia de acci3n e interrelaci3n con la comunidad (p.e. la policia de proximidad), etc. De este modo, la falta de comunicaci3n de estas peticiones

⁵ Estatuto da Criança e do Adolescente.

sustraer del debate público otras políticas criminales alternativas que mantienen que instrumentos preventivos distintos a los penales pueden estar más legitimados (tienen menores costes sociales) y ser suficientemente competentes para modificar las situaciones criminógenas, para paliar y resolver de forma definitiva el conflicto; que defienden que para la obtención por la vía penal de la máxima eficacia del fin preventivo no todo es válido" (p. 16:33-16:34).

En este escenario, nos damos cuenta de la falta de espacio dado al discurso académico en los *mass media*, y empezamos a entender cómo el anti-intelectualismo —que, según Bourdieu (1997), es una constante estructural del campo periodístico— se presenta aquí en una manera recrudescida, que desprecia o abiertamente hostiliza voces disonantes de la solución punitiva.

En realidad, en el debate pautado por la prensa, que invoca el endurecimiento penal a través de reformas legislativas, sería natural que el discurso académico o científico estuviese presente, principalmente a través de los representantes de la criminología, derecho penal, derecho procesal penal y ciencias afines, contribuyendo con la discusión con el conocimiento producido en estos campos. Sin embargo, al contrario, es notoria la falta de espacio dado a estas voces en la cobertura de los casos de conmoción, este espacio dominado por las voces de las víctimas, autoridades de seguridad, políticos y de los propios periodistas, naturalmente.

Así, por ejemplo, vemos que en la cobertura de *O Globo* en el caso João Hélio, de las 183 noticias relacionadas al caso, publicadas en ese mes, sólo una (la del 17 de febrero de 2007) cedió espacio al discurso académico experto sobre el asunto en noticia, con el título "Criminalistas contra el aumento de las penas" —dentro de la materia, sin embargo, se podía ver que, de los tres encuestados (cada uno con alrededor de un párrafo) uno no era criminalista, pero especialista en derecho constitucional, y otro, a pesar de poseer doctorado en Derecho Penal por la Universidad de São Paulo, fue identificado solamente como "abogado criminalista". El periódico *Folha de S. Paulo*, en la cobertura del mismo caso, incluso organizó un debate sobre la reducción de la edad legal, el 5 de marzo —ningún académico fue invitado, sólo autoridades.

El discurso académico, en realidad, todavía mantiene un importante lugar de resistencia al punitivismo, y paga el precio en los medios de comunicación siendo asociado a la defensa de la delincuencia y a la falta de sensibilidad ante el dolor de las víctimas, un obstáculo que se opone a la solución "real" del problema con "cháchara" y por lo tanto no merece crédito (Rodríguez, 2000). Como resultado, el discurso penal mediático se presenta absolutamente carente de conocimientos técnicos, presentando un mensaje que no pocas veces ignora o rotundamente contradice la realidad, con abundante uso equivocado de términos técnicos, informaciones falsas sobre el funcionamiento del sistema penal, datos enteramente privados de fuentes y recurso frecuente al sentido común y al cliché.

5. Sobre la macrodelincuencia

De forma simple, conviene registrar algunas observaciones sobre un tema que en tiempos recientes tuvo su presencia sobremanera, amplificadas en la pauta de los medios de comunicación brasileños: la macrodelincuencia, tradicionalmente llamada criminalidad "de cuello blanco" (Sutherland, 2015), principalmente ligada a actores políticos.

En los últimos años, en especial desde 2014, con la deflagración de la operación "Lava Jato" en Brasil —investigación llevada a cabo por la Policía Federal acerca de esquemas de corrupción y lavado de dinero en el ámbito de la administración pública federal— el interés mediático creció bastante en relación a este tipo de criminalidad y al proceso penal en general, ante el acompañamiento de los juicios de grandes nombres de la política brasileña, como del ex-presidente Luis Inácio Lula da Silva. Allí también puede ser identificado un discurso que presenta diferencias y similitudes en relación al orientado a la criminalidad tradicional.

En primer lugar, como dicho anteriormente, salta a los ojos la diferencia en la posición de las noticias sobre la criminalidad de cuello blanco en relación a la "de masa" en los medios de comunicación: en los medios de comunicación televisiva, no hay cobertura real de tales crímenes en los programas más sensacionalistas, siendo por lo general trabajados por los periodistas "de

referencia". De la misma forma, en los medios impresos, no es en las páginas policiales que se encuentran las noticias relacionadas a la operación "Lava-Jato" y sus desdoblamientos, sino en la sección de *Política*.

La carga simbólica y emotiva demuestra el desnivel establecido entre los actores involucrados en cada tipo de criminalidad, que podemos aprehender en la simple lectura fotográfica. La cobertura del arresto de sospechosos en crímenes económicos se caracteriza normalmente por el comedimiento — algunas fotos del acto de la prisión, normalmente con el preso bien vestido, algunas (raras) veces esposado, conducido sin violencia por la autoridad, salvo rarísimas excepciones. Ni siquiera se puede pensar, en la cobertura de crímenes económicos situaciones como de los sospechosos en la cobertura del caso João Hélio Fernandes: llamados de "monstruos" en varias cartas y columnas, la primera imagen de ellos publicada en los dos diarios revisados es la misma: en el momento de su captura, casi desnudos, agarrados por el cuello por policías militares armados con fusiles, la cara forzosamente mostrada a la cámaras. En otra ocasión, el día 13 de febrero de 2001, los sospechosos fueron nuevamente exhibidos a la prensa en la comisaría de policía, donde fueron maldecidos y agredidos por miembros de los equipos de televisión, sin la oposición de la policía.

Así, aunque se alardee constantemente en los últimos años la posición de la corrupción como "enemigo público nº 1", es implícito en el discurso mediático el mayor desvalor subjetivo dado a la criminalidad de masa, contra la cual son aceptables ciertas prácticas que en contexto de crímenes económicos no lo son. A veces, es posible vislumbrar más claramente esa posición en el discurso oficial de los vehículos de prensa. Por ejemplo, en relación con el paquete legislativo penal presentado en 2019 por el Ministro de la Justicia Sérgio Moro (él mismo un "campeón" creado por la cobertura mediática de la "Lava Jato"), que propone una serie de endurecimientos legislativos de naturaleza penal aplicables tanto a crímenes económicos como a los tradicionales, en la estela del discurso del gobierno Jair Bolsonaro de combate a la "impunidad". En el 6 de febrero, *O Globo* publicó un editorial en apoyo al paquete propuesto, donde consta que "al aceptar la invitación de Bolsonaro, el juez Sergio Moro, uno de los vectores clave de la

Operación Lava-Jato, dejó en el aire el temor de que, debido a su experiencia, el superministerio de Justicia y Seguridad tuviera una mayor inclinación para combatir el crimen del cuello blanco, *cuando el país se enfrenta a una crisis de seguridad pública que amenaza el propio estado democrático de derecho.*" El mensaje es claro: lo que amenaza el estado democrático de derecho no es la delincuencia *white-collar*, sino la buena y vieja criminalidad tradicional "de calle".

Por otro lado, acá se mantiene el clásico discurso de combate a la impunidad y condenación de las voces disonantes. Se ve, por ejemplo, en el editorial citado arriba, también el siguiente fragmento: "Imposible componer un conjunto tan amplio de propuestas sin divergencias y polémicas —saludables, para que el Congreso delibere, *pero sin deshidratar el carácter de endurecimiento del paquete, necesario para el momento en que pasa el país.*" Es decir: es bueno que haya el debate, siempre que al final la solución sea el aumento del castigo. No por casualidad, el proyecto legislativo fue denominado Paquete "*Anticrimen*" por el Ministro de Justicia, nombre que fue adoptado prácticamente por toda la prensa. Más que una impropiedad ("¿Qué proyecto legislativo no es 'anticrimen'?", pregunta Streck (2019)), se trata de elemental estrategia de marketing: ¿el congresista que vota contra un proyecto "*anticrimen*" no será más fácilmente tachado de "*pro-crimen*"?

6. Conclusiones

El discurso de los medios en materia penal es largamente reproductor de un movimiento represivo, conservador, de emergencia, simplista, apasionado y anti-académico de contenido bien definido:

"Ley y orden se presentan como el único discurso que puede garantizar la seguridad: se considera que hay que reaccionar de forma inmediata y contundente frente a cualquier amenaza a la seguridad, que lo relevante es la presencia de fuertes instituciones de seguridad, la obtención de un efecto preventivo general a través de la amenaza de la pena y su imposición" (Juan Osorio, 2005, p. 16:36).

A título de ejemplos, vemos que en el 23 de junio de 1990, luego después de la liberación de Roberto Medina, un editorial publicado en la portada de la

edición de *O Globo*, titulado "Armar la sociedad" llamaba la atención sobre el hecho del "bandidismo" haber declarado "guerra contra la sociedad", proponiendo una legislación "extremadamente rigurosa", con "penas severísimas" para el tráfico de drogas y el secuestro, y defendiendo la aplicación de penas más duras por el poder judicial, la limitación de las visitas de los abogados a sus clientes detenidos y una revisión de institutos legales destinados a "la protección de los derechos humanos" en la ejecución penal. En este editorial, se puede percibir también la crítica a las instituciones jurídicas basadas en nociones inexactas o deliberadamente inventadas: se dice de las prisiones-albergues (unidades carcelarias diseñadas para cumplimiento de condenas en régimen abierto) que "para cada condenado primario a quien ella proporciona el reingreso en la ciudadanía, hay diez bandidos que vienen a utilizar la prisión como dormitorio gratuito en las pausas de su acción criminal". No se sabe absolutamente de qué fuente esta declaración fue retirada, dado que ninguna investigación conocida da fe de este hecho.

Otro ejemplo podemos buscar en el caso João Hélio Fernandes: el día 15 de febrero de 2007, *Folha de S. Paulo* publicó editorial titulado "Hora de actuar": allí, reconocía que "las causas de la criminalidad" son "estructurales" y que tenían que ver con la "extrema desigualdad social, la precariedad de la educación básica, la falta de trabajo", pero que atacarlas es un objetivo a "largo plazo" mientras que era "deber *inmediato*" del Congreso Nacional responder con acciones firmes a la "escalada criminal". Así, presentaba 12 propuestas para "mejorar la seguridad pública", incluyendo, entre otras, el aumento del tiempo máximo de internamiento para los adolescentes condenados, de tres a diez años, el aumento del tiempo necesario para la progresión del régimen penitenciario, el aumento de la pena para el asesinato de agentes del Estado y medidas para combatir el uso de teléfonos móviles en las cárceles.

¿Qué lecciones se pueden sacar a partir de estas conclusiones, a partir de un compromiso con el perfeccionamiento de las condiciones del debate público democrático? En primer lugar, es fácil intuir que, dadas sus características — emotividad, represión, simplificación, urgencia, anti-intelectualidad— el contenido del discurso penal mediático puede ser instrumentalizado por los

poseedores del poder político —en algunos casos aún más fácilmente, como en el caso del *berlusconismo* italiano, apuntado por Luigi Ferrajoli (2014), en que grandes propietarios de los medios de comunicación alcanzaron también el máximo poder político— y descambiar en populismo penal mediático, con el uso indiscriminado del derecho penal de manera eminentemente simbólica y corrosiva. Este hecho debe servir de alerta para la necesidad de garantizar siempre la separación institucional de estas dos esferas (mediática y política) y, más allá, insistir no sólo en el no monopolio, sino en el efectivo pluralismo de los medios de comunicación. El fin es que diferentes visiones de mundo y modos de producción de la noticia, incluso los modos no pautados prioritariamente por la lógica de la competencia empresarial, tengan espacio en el debate público.

En segundo lugar, se refuerza el papel de la academia como foco de resistencia al discurso penal mediático, repensándose continuamente las estrategias de enfrentamiento al punitivismo, ocupando los espacios disponibles en el ambiente mediático tradicional y, principalmente, aliándose a formas contrahegemónicas de comunicación, como las agencias alternativas de noticias y los grupos de financiamiento colectivo. El así llamado “*Newsmaking Criminology*” (Budó, 2013) debe ser un esfuerzo seriamente emprendido por los académicos y profesionales de la área criminal, en la búsqueda de la democratización del conocimiento y la elevación del nivel del debate y de las políticas públicas relacionadas con el crimen y la justicia penal.

Al fin, es necesario advertir que el enfrentamiento al punitivismo no se confunde con oposición pura y simple a los profesionales periodistas. Hay que pensar, en la realidad, que, por todas las condicionantes existentes a lo largo del proceso de creación de las noticias en el actual sistema, es realmente un desafío para el periodismo la cobertura mediática de casos criminales de forma democrática, debiendo ser rechazado cualquier abordaje maniqueo entre la academia “pura” y los periodistas “malintencionados”. El rol de la academia, por lo tanto, nos es de exclusión de los periodistas, sino que, en realidad, el enfrentamiento al discurso pasa por la construcción de puentes con estos profesionales, posibilitando la apertura de canales por donde otros abordajes de

la cuestión criminal, que no son naturalmente percibidas o mismo estimuladas en el campo periodístico, puedan crecer.

Cómo citar este artículo:

Knaak Sodré, F. (2020). Características del discurso penal mediático: Un ensayo a partir de casos brasileños paradigmáticos. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 83-111. Recuperado de <https://publicaciones sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5883/4763>

Bibliografía

- Azevedo, F. A. (2006). Mídia e democracia no Brasil: relações entre o sistema de mídia e o sistema político. *Opinião Pública*, (v. 12, n. 1), 88-113. Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-62762006000100004&lng=pt&lng=pt. 10.1590/S0104-62762006000100004.
- Barata, F. (1998). El drama del delito en los mass media. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, (v. 7, n. 11/12), 59-68.
- Barata, F. (2003) Los mass media y el pensamiento criminológico. En Bergalli, R. (coord.) *Sistema Penal y Problemas Sociales* (p. 487-511). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Barata, F. (2006). Alarmismos sociales y medios de comunicación. *Espacio abierto: revista del Ciej-Afju* (n. 5), 113-123.
- Bauman, Z. (1998). *Modernidade e holocausto*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- Bourdieu, P. (2003). Algunas características dos campos. En *Questões de sociologia* (p. 119-126). Lisboa: Fim de Século Edições.
- Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. Barcelona: Anagrama.
- Budó, M. N. (2013). Newsmaking criminology: o papel dos intelectuais na construção de um novo discurso sobre crime na mídia. *Revista de Estudos Criminais*, (v. 11, n. 50), 133-148.
- Caldeira, C. (2002). *Política anti-sequestros no Rio de Janeiro*. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101110075451/12caldeira.pdf>.
- Cervini, R. (1994). Incidencia de los mass media en la expansion del control penal en Latinoamérica. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, (v. 2, n. 5), 37-54.
- De Barros Filho, C. (1995). *Ética na comunicação*. São Paulo: Moderna.
- Ferrajoli, L. (2014). *Poderes selvagens: a crise da democracia italiana*. São Paulo: Saraiva.
- Garland, D. (2008). *A cultura do controle: crime e ordem social na sociedade contemporânea*. Rio de Janeiro: Revan.
- Gomes, L. F. (2009). Mídia e Direito Penal. *Revista Jus Navigandi* (v. 14, n. 2040). Recuperado de: <http://jus.com.br/artigos/12274>.
- Gomes, L. F. (2013). *Reforma penal repete populismo punitivo comum no Brasil*. Recuperado de: <http://www.conjur.com.br/2013-dez-19/luiz-flavio-gomes-reforma-penal-repete-populismo-punitivo-comum-brasil>.

- Gomes, L. F., y Bianchini, A. (2002). *O direito penal na era da globalização*. São Paulo: Revista dos Tribunais.
- Halperín, J. (2008). *El miedo que dispara microfascismos*. Recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-101532-2008-03-30.html>.
- Kessler, G. (2011). La extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina: relatos, acciones y políticas en el caso Argentino. *Revista de Sociología e Política*, (v.19, n.40), 83-97. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-44782011000300007&lng=pt&lng=es. 10.1590/S0104-44782011000300007.
- Natalino, M. A. C. (2006). *O discurso do telejornalismo de referência: criminalidade violenta e controle punitivo*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10183/10258>.
- Navarro, S. S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (v. 7), 09:1-09:46. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>.
- Osorio, J. L. F. (2005). Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (v. 7), 16:1-16:51. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>.
- Pedemonte, D. F. (2010). *Conmoción pública: los casos mediáticos y sus públicos*. Buenos Aires: La crujía.
- Rodríguez, E. (2000). *Justicia mediática: la administración de justicia en los medios masivos de comunicación. Las formas del espectáculo*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Romão, D. M. M. (2013). *Jornalismo policial: indústria cultural e violência (Tesis de Maestría)*. Universidade de São Paulo. São Paulo.
- Sánchez, J. M. S. (2001). *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Madrid: Civitas Ediciones.
- Setzer, V. W. (2011). *Efeitos negativos dos meios eletrônicos em crianças, adolescentes e adultos*. Recuperado de: <http://www.ime.usp.br/~vwsetzer/jokes/efeitos-negativos-meios.html>.
- Silva, T. A. D., Dantas, A., y De Toledo, M. C. V. (2005). A violência e a criminalidade na sala de estar. *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, (v. 13, n. 57), 248-327.
- Streck, L. L. (2019). *O "pacote anticrime" de Sergio Moro e o Martelo dos Feiticeiros*. Recuperado de: <https://www.conjur.com.br/2019-fev-07/pacote-anticrime-sergio-moro-martelo-feiticeiros>.
- Sutherland, E. H. (2015). *Crime de colarinho branco: versão sem cortes*. Rio de Janeiro: Revan.
- Thompson, A. (1998). *Quem são os criminosos: o crime e o criminoso: entes políticos*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Vilker, S. F. (2006). *Truculencia: la prensa policial popular entre el terrorismo de estado y la inseguridad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Vozmediano, L., San Juan, C., y Vergara, A. I. (2008). Problemas de medición del miedo al delito: Algunas respuestas teóricas y técnicas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (v. 10), p. 07:1 -07:1 7. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/10/recpc10-07.pdf>.
- Wacquant, L. (2007). *Punir os pobres: a nova gestão da miséria nos Estados Unidos [A onda punitiva]* (3a ed.) Rio de Janeiro: Revan.

- Wacquant, L. (2011). *A prisões da miséria*. (2a ed.) Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- Zaffaroni, E. R. (2014). *A palavra dos mortos: conferências de criminologia cautelar*. São Paulo: Saraiva.
- Zaffaroni, E. R. (2009). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires: EDIAR.
- Zaffaroni, E.R., Batista, N., Alagia, A. & Slokar, A. (2011). *Direito penal brasileiro: primeiro volume - teoria geral do direito penal* (4a ed.): Rio de Janeiro: Revan.

El discurso securitario en la campaña del PRO: elecciones CABA 2019

The securitarian speech in the PRO campaign: election CABA 2019

Julieta Díaz Vélez

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: diazvelezjulieta@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de febrero de 2020

Fecha de aceptación: 15 de junio de 2020

Resumen:

Este artículo busca comprender los discursos sobre la seguridad durante la campaña electoral de Propuesta Republicana (PRO) de 2019. Desde una perspectiva que retoma el concepto de pánico moral y una metodología cualitativa de análisis del discurso, se analizan los modos de comunicar la seguridad y el crimen del candidato a Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta en la Ciudad de Buenos Aires. El estudio revisa las herramientas utilizadas por Propuesta Republicana alrededor del discurso securitario en los distintos soportes: medios de comunicación masivos, redes, spots y folletos de campaña. De esta manera, se detectó el lugar central de la seguridad para la campaña electoral del PRO. Se observa la idea de un punitivismo como acción gubernamental ante la problemática securitaria. Teniendo en cuenta a la seguridad como principal tema de agenda política. También se recorre a lo largo de este artículo la incidencia para gran parte de la ciudadanía porteña, a quien se dirige este discurso en torno a la seguridad. A partir del material recolectado y de la investigación en redes sociales como Twitter,

Instagram y Facebook se analizó el modo de comunicar a través de medios audiovisuales con sus respectivas características, las acciones de gobierno alrededor a la seguridad como principal eje para la campaña. La incitación persistente al castigo para una sociedad que se anticipa al crimen es uno de los focos que utiliza la campaña de Horacio Rodríguez Larreta para sumar y mantener a sus seguidores.

Palabras clave: Inseguridad, punitivismo, medios, discurso.

Abstract:

This article seeks understand security speeches during the 2019 Propuesta Republicana (PRO) election campaign. From a perspective that takes up the concept of moral panic and qualitative methodology of speech analysis, discusses ways to communicate the safety and crime of candidate for Head of Government Horacio Rodriguez Larreta in Buenos Aires. The study reviews the tools used by Propuesta Republicana around securitarian speech on different supports: mass media, networks, spots and campaign brochures. In this way, the central place of security from the PRO election was detected. The idea of punitivism as a governmental action in the face of sectarian problems is observed. Considering security as the main issue of political agenda. The impact for much of the port city, whom this speech on security is addressed, is also volved throughout this artic le. From collected material and research on social networks such as Twitter, Instagram and Facebook discuss how to communicate through audiovisual media with their respective features, government actions around security as the main hub for the campaign. Persistent incitement to punishment for a crime antipates society is one of the focuses that uses Horacio Rodriguez Larreta on his campaign to add and support his followers.

Key words: Insecurity, punitivism, media, speech.

1. Introducción:

En el marco de las elecciones para Jefe de Gobierno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) del año 2019 en la República Argentina, este artículo analiza la campaña electoral de Propuesta Republicana. El candidato a Jefe de Gobierno fue —por segunda vez consecutiva— Horacio Rodríguez Larreta, representando un partido fundado en 2002 por Mauricio Macri con el nombre “Frente compromiso para el cambio” y que en 2008 pasó a identificarse como “Propuesta Republicana (PRO)”. Parte fundamental de la propuesta de la reelección de Rodríguez Larreta coincide con uno de los ejes electorales que históricamente viene trabajando el espacio político durante las elecciones porteñas: la seguridad (Calzado, Gallardo, 2020). Este tópico fue recurrente en los doce años previos de gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Calzado, Lio y Fernández, 2014) y de la campaña presidencial de 2015 (Calzado, 2020).

El argumento del PRO se centra, desde los comienzos hasta la actualidad, en la legitimación de una gestión punitiva eficiente como solución al delito urbano. En esta línea, el PRO viene promoviendo entre sus principales políticas de seguridad la utilización de tecnología para monitoreo urbano y la confección de mapas del riesgo. Esto, según afirman desde el PRO, constituye una “herramienta eficaz” que ayuda a diseñar políticas preventivas en materia de seguridad y brindar mayor protección a los “vecinos” (Gonzalez y Lio, 2013: 10). Esta condición nos lleva a prestar atención al rol de los medios de comunicación y las redes sociales, tal como explica Garland (2019), en la composición de los consensos afectivos, la sincronización de las emociones y la fatiga de los debates; pero también nos lleva a las formas de castigo ostentosas, emotivas y ultraveloces que ensayan las fuerzas vivas de la sociedad civil (p.4). Este análisis cobra vital importancia al observar los mensajes que circulan en las redes sociales, ya que plantean un escenario nuevo y diferente respecto de las tradicionales vías de comunicación política sin dejar de anhelar el estadio anterior. Tal como afirma Slimovich (2018), cuando se producen campañas políticas bajo las lógicas de las redes sociales, se vuelve necesario indicar que el discurso político precisa una degradación y se suele mencionar que solo hay pasiones, solapando las argumentaciones lógicas. Es importante resaltar la

importancia del estudio en torno a los distintos soportes analizados en este artículo para comprender la relevancia del discurso securitario por parte de, en este caso, Propuesta Republicana, teniendo en cuenta que “las estrategias de la comunicación política varían según se esté en el gobierno o se pretenda arribar a él. Cuando esto último sucede, la inseguridad es un elemento discursivo prioritario por la fuerte repercusión social que el problema genera en la sociedad” (Calzado, Fernandez y Lio, 2014: 216).

Bajo esta perspectiva, algunas de las preguntas que guían este artículo son: ¿Qué discursos fueron utilizados por el PRO en el marco de la seguridad en la elección de CABA del 2019? ¿Coinciden con los de elecciones de años anteriores? A partir de la incorporación y el uso cotidiano de los nuevos modos de comunicación plasmados en 2015 pero intensificados años posteriores, ¿qué rol cumplen las redes sociales en los modos de comunicar las posturas? ¿A través de qué metodología el PRO interpela a la vecindad porteña?

Esta investigación se propone responder a estos interrogantes con el fin de analizar las respuestas ante problemáticas basadas en la seguridad como una de las principales medidas para la ciudadanía. Los materiales recogidos y utilizados para el corpus de análisis fueron los spots audiovisuales que circularon entre 22 de julio del 2019 y 10 de octubre del 2019 y una pieza gráfica de la campaña en vía pública. Además, se sumaron tres folletos recolectados de las mesas de campaña barriales y promotores ubicados en el subte y una entrevista realizada por Radio Nacional AM870 a Horacio Larreta el día 7 de agosto del 2019. Se recolectó información de redes sociales del perfil de Horacio Rodríguez Larreta en Twitter @horaciolarreta, Instagram @horaciordríguezlarreta y Facebook @HoracioRodriguezLarreta. Específicamente se analizaron cuatro posts de Twitter, dos de Facebook y dos de Instagram en los que se revela la importancia de la nueva tecnología aportada por el gobierno.

El análisis se realiza desde una perspectiva cualitativa (Mendizabal, 2006) buscando regularidades conceptuales alrededor del tópico de la seguridad en los materiales de campaña. A la vez, se revisan las particularidades de la campaña en cada uno de los canales utilizados (redes sociales, vía gráfica, televisión y entrevistas). A partir de la información recogida para el corpus, se analizan los

razonamientos, discursos y modos enunciativos utilizados para la campaña del PRO del año 2019.

2. El peligro urbano en la agenda electoral

Las elecciones presidenciales tuvieron el foco en dos candidatos: Alberto Fernández por el *Frente de Todxs* y Mauricio Macri por parte de *Juntos por el Cambio*. La competencia a nivel país estaba dada, por un lado, en la apuesta de Macri que redoblaba sus promesas más fuertes: combatir la inseguridad y narcotráfico, mejorar la infraestructura, salir de la pobreza y mejorar el trabajo en pymes. Algunas de estas promesas le habían permitido a Juntos por el Cambio obtener la mayoría de los votos en 2015 tanto en las elecciones nacionales como en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires. Alberto Fernández, candidato del Frente de Todxs, invitaba a los electores a votar con el objetivo de “poner a la Argentina de pie”, tal como citaba su principal consigna de campaña. La propuesta buscaba priorizar los beneficios a los jubilados, la educación, los trabajadores y los “humildes”, en el marco de un país empobrecido y con alta inflación. Con respecto a la provincia de Buenos Aires, la competencia estaba enfocada en dos candidatos principales, la entonces Gobernadora María Eugenia Vidal por Juntos por el Cambio y Axel Kicillof por el Frente de Todxs.

Tras doce años consecutivos de gobierno del PRO en la Ciudad de Buenos Aires, en 2019 los ciudadanos porteños debían elegir al nuevo Jefe de Gobierno. Horacio Rodríguez Larreta buscaba su reelección como candidato de *Propuesta Republicana* (alianza electoral integrada por el PRO, la Unión Cívica Radical y la Coalición Cívica que ya había ganado en 2015). Entre sus opositores, se encontraban Matías Lammens por el *Frente de Todxs*, Matías Tombolini, por *Consenso Federal* y Gabriel Solano por el *Frente Izquierda y de los Trabajadores*.

Horacio Rodríguez Larreta encabezó la propuesta del PRO indagando en una de sus apuestas discursivas históricas: el problema de la seguridad urbana. De hecho, desde 2007 las campañas de Propuesta Republicana en CABA se basaron en planteos electorales sobre la seguridad en la Ciudad (Calzado, Gallardo, 2019). A partir del 2007, comenzó a conformarse esta reiterada discursividad en torno a la seguridad como solución para que los ciudadanos

vivan más tranquilos en el espacio urbano. A lo largo de los años, esto se conjugó con un crecimiento “exponencial y diversificado” del “mercado de la seguridad, la vigilancia privada, control electrónico” (Kessler, 2015: 13). Tomaremos este punto de partida para analizar las discursividades de la campaña para Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizadas por el PRO en 2019. Desde el corpus recolectado reconstruimos las formas en la que apareció la cuestión de seguridad en los discursos y las estrategias de posicionamiento del candidato para Propuesta Republicana. También consideramos secundariamente el lugar de los medios de comunicación en la campaña, en tanto visibilizadores de los problemas de seguridad (Defensoría del Público, 2019).

En 2019, el año electoral se iniciaba con el tópico de la seguridad presente en actos de gobierno y discursos de funcionarios y posibles candidatos. En abril, Horacio Rodríguez Larreta junto al Ministro de Seguridad de la ciudad, Diego Santilli, y Patricia Bullrich, Ministra de Seguridad de la Nación, presentaron el sistema de reconocimiento facial como una nueva solución para el ejercicio de la seguridad. El candidato a Jefe de Gobierno acentuó en el acto su objetivo: “garantizar la tranquilidad en la ciudad”. Los métodos securitarios se presentan como una técnica infalible reforzada por el rol de las nuevas tecnologías. El planteo que logra este nuevo instrumento parece marcar una modalidad de mayor control, como solución y modo de transmitir más tranquilidad. Desde esa herramienta se promete “el reconocimiento de cualquier tipo de delincuente”, que busca generar un acompañamiento en la inquietud de los ciudadanos hacia la inestabilidad urbana. De esta manera, el sentimiento de protección funciona como acción de saber que se está haciendo algo en relación con esta inseguridad avalado por los “guardianes sociales” (Cohen, 1972) hacia aquella sociedad desprotegida.

Con el foco puesto en los peligros urbanos, la solución de Rodríguez Larreta se centra en seguir otorgando a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires herramientas para sentirse más seguros. Teniendo en cuenta el pasado, la descripción del escenario tiene como objetivo el de visualizar un futuro que aún puede ser mejor para los ciudadanos porteños. Esta intervención se sostiene en la ansiedad social provocada por el asunto securitario.

Horacio Rodríguez Larreta en su campaña promete una Ciudad más

confiable y protegida que sostiene con el argumento del miedo de los ciudadanos, reforzado por una agenda mediática que destaca los constantes delitos en la Ciudad de Buenos Aires, tal como detalla el informe "Monitoreos de Noticieros Televisivos de Canales de Aire de la Ciudad de Buenos Aires" de la Defensoría del Público, la temática principal se dio con "Policiales e 'inseguridad'" (Defensoría del público, 2018). Este principio, da lugar al concepto de pánico moral. De acuerdo con Garland (2019), "el atractivo de los pánicos morales exitosos proviene de su capacidad de hacerse eco de ansiedades ya existentes" (p. 15) Es decir, funcionan como intensificadores de la reacción social en torno a la amenaza urbana. "La dimensión moral de la reacción social y la idea de conducta desviada es de alguna manera sintomática" (Garland, 2019: 13).

Como enfatiza la campaña del PRO, las soluciones no solo se basan en el hecho delictivo en sí, sino también en las percepciones, en resolver los síntomas subjetivos del malestar ciudadano. Reconocer estas categorías es importante porque señalan la naturaleza de la perturbación subyacente; a saber, tal como retoma Garland (2019) de la propuesta de Cohen, la preocupación por parte de ciertos actores sociales de que un sistema de valores se vea amenazado (p. 13).

La estrategia del PRO parece poner énfasis en aquella vida preciada que está en peligro y ese temor de aquellos actores que son señalados, según Goode y Ben Yehuda (1994), como "demonios populares". Es necesario destacar el rol de los medios hegemónicos de comunicación que abonan los riesgos y las potenciales amenazas que provienen de conductas que son consideradas socialmente desviadas.

La reacción ante estos actores pasa a ser exagerada y desproporcionada con respecto al acontecimiento delictivo real, tal como retoma Jefferson de Hall (2019):

"Cuando los aparatos securitarios en forma de jefes de policía, el poder judicial, los políticos y los editores perciben la amenaza en términos casi idénticos, y parecen hablar 'con una sola voz' de tasas, diagnósticos, pronósticos y soluciones, cuando las representaciones mediáticas subrayan universalmente los aumentos 'repentinos y dramáticos' (en número de implicados o de acontecimientos) y la 'novedad' por encima de lo que podría sostener una valoración sobria y realista, entonces creemos que es apropiado hablar de (...) pánico moral (p.16).

Los años de gobierno desde 2015 al 2019 tanto de la Ciudad de Buenos Aires como a nivel nacional permitieron que el PRO tomara protagonismo para difundir estas prácticas: el crimen como acto que lleva a fuertes castigos. La Ciudad estuvo doce años gobernada en la misma línea política, y en cada acción y comunicado marcaron su objetivo prioritario sobre la gestión de la seguridad urbana. En este sentido, tal como afirma Sozzo (2008):

Se trata de un tipo de respuesta estatal que frente a la crisis de la inseguridad frente al delito, reconoce los límites de las maneras de pensar y actuar que tradicionalmente han sostenido los actores estatales competentes y busca generar innovaciones (Sozzo, 2008: 60)

Las estrategias del PRO desde sus comienzos hasta la actualidad se basaron en la búsqueda de un "ideal" para la ciudad. Esa ciudad "ideal" podría caracterizarse utilizando la descripción de Jefferson (2019) como aquella que diseña la transformación del bienestar social y "'la juventud como metáfora del cambio' al desarrollo de una crisis de la autoridad social y el crecimiento del 'pánico moral', a la rebeldía juvenil, a los asaltos, a la delincuencia callejera negra y a los «enemigos del Estado»" (p.186).

En resumen, ofrece una narración del viraje al momento excepcional que tuvo lugar a finales de los años setenta" (p.189). En este sentido, los pánicos morales son entendidos como síntomas impuestos de manera cotidiana en el discurso construido desde el miedo hacia el delito constante. No importa en la instancia que se encuentre la criminalización, el pánico moral se legitima en determinados delitos aunque estos no estén sucediendo en ese nivel de persistencia.

Simon (2012) desarrolla que la producción del temor no es algo extraño, en base a su estudio en Estados Unidos, y explica que los principales medios de comunicación en su afán por delinear conflictos que se enmascaran como presuntas respuestas (penalización de niños cada vez más niños, agravación de las penas, creación de los estereotipos criminalizados, etc.), se tornan visionarios, reproduciendo la construcción victimizante de un sector de la ciudadanía que es exhibida como perturbada, enojada, saturada y demandante. Una ciudadanía que exige seguridad y justicia, abonando reformas penales que canalicen su ansiedad vindicativa (Simon, 2012). En Argentina, particularmente

en la Ciudad de Buenos Aires, sucede algo parecido, el miedo de los habitantes de los barrios tal como explica Calzado (2016) aparece como aquel que no forma parte del barrio ni a su propia estructura social ni a su propio nivel etéreo. Es aquí, donde podemos observar, tras los discursos y acciones que promueve el PRO, cómo se fortalece la idea de un sentimiento público que expresa la necesidad de fuerza de la autoridad estatal.

3. El discurso securitario

El debate realizado por los candidatos a jefes de gobierno por la Ciudad de Buenos Aires el 10 de octubre de 2019, transmitido en vivo por el canal de la Ciudad para toda la República Argentina, tuvo los siguientes ejes temáticos: la infraestructura y gestión urbana, ello incluye el transporte, el ordenamiento territorial y la visión metropolitana; Autonomía, justicia y seguridad, con la inclusión de temas como seguridad, institucionalidad y poder judicial; Educación, salud, cultura y desarrollo humano. Se incorporaron también las políticas sociales, la igualdad de género y la inclusión.

En este debate, Rodríguez Larreta hizo hincapié en la temática Seguridad y Justicia como principal prioridad, y aclaró: "No como medidas individuales, sino como un sistema integral". Su promesa estaba basada en multiplicar el sistema de cámaras de seguridad para toda CABA, "como medida para poder seguir manteniendo a los vecinos más tranquilos". Durante el debate, el jefe de Gobierno y candidato insistió que desde la creación de la policía de la Ciudad y el plan de seguridad pública bajaron todos los delitos en la Ciudad: "Los delitos bajaron, asesinatos, secuestros, robos de autos, y de enero a septiembre 55% los motochorros". Sin embargo, refuerza que hay que seguir mejorando, por eso promete 10.000 cámaras con reconocimiento facial y la posibilidad de colocarlas en cada una de las esquinas de los barrios, así como duplicar el entrenamiento y la capacitación de 2.000 policías más para cubrir toda la Ciudad. Para lograr estas mejoras, Rodríguez Larreta propone además trasladar la justicia penal a la Ciudad y crear un departamento de delitos, haciendo partícipes a todos los vecinos porteños de esta decisión y remarcando que se trata de una demanda de los vecinos.

En cada una de sus promesas se destaca el lenguaje técnico y determinista utilizado. "En todas las reuniones de vecinos vos me reconoces que

hay más policías en la calle”, sostiene. También en su spot: “Juntos podemos seguir transformando la seguridad”, remarca el candidato destacando el “juntos” y un “nosotros” inclusivo en ese cambio: “Juntos podemos seguir mejorando la seguridad de todos con más tecnología y policías en la calle”, declara en otro spot acompañado de imágenes de la policía de la ciudad y la infraestructura de los barrios de fondo. De esta manera, se busca mostrar los resultados de los cambios realizados por el Jefe de Gobierno durante su anterior gestión. Horacio Rodríguez Larreta destaca vehementemente que la decisión está en el votante, que ellos ya fueron elegidos y da por sentado que su elección va a seguir sosteniéndose. “Juntos estamos haciendo de Buenos Aires un lugar para vivir”, afirma en otro de sus spot titulado “Juntos estamos transformando la ciudad”.

El PRO no se muestra como un espacio que profundiza la causas estructurales y coyunturales del problema de la seguridad. Su discurso más bien remarca el miedo al delito de la ciudadanía y parece estar invadido por propuestas de efectividad práctica vinculadas al punitivismo desde los dispositivos técnicos de control. En sus planteos se refuerza la potencialidad de la victimización de la ciudadanía tal como plantea en el debate para candidato a Jefe de Gobierno por la Ciudad de Buenos Aires: “Tenemos que terminar con esto de que los delincuentes entren por una puerta y salgan por otra (...) tenemos que terminar con la injusticia en la ciudad”. En este punto, podemos destacar con Kessler (2007) que “la eventualidad de la victimización se vislumbra y se teme, como suele ser habitual en la experiencia individual, en clave de incertidumbre con respecto a su desenlace o a las posibles consecuencias fatales para uno mismo, y no en función de la baja probabilidad general de que efectivamente se produzca un hecho de esa naturaleza” (p. 261). Podemos, entonces, comprender en primera instancia al problema público, entendiendo que en la campaña de Horacio Rodríguez Larreta no se adentra en el contexto del problema sino, más bien, busca colocarse como lo que ya es y como lo que siempre funcionó: una gestión eficaz y eficiente pero con objetivos claros y concretos de aquello a mejorar y a seguir mejorando. Por eso en su slogan de 2019 “Juntos lo hicimos. Juntos podemos más”, destaca una amplia inclusión ciudadana como desafío para obtener resultados eficientes a futuro. En

las elecciones del 2011, en donde el PRO utiliza la consigna “Juntos venimos bien”, resaltaron que las promesas de su primer campaña de 2007 ya estaban en marcha. Esta estrategia trajo sus frutos ya que obtuvo la mayoría de votos y fue reelecto en la Ciudad para comenzar su segundo periodo. Siempre desafiando a aquellos “nuevos horizontes por construir” y sosteniendo que debíamos “enamorarnos y entusiasmarlos con nuestro futuro, juntos venimos bien” como dijo Mauricio Macri en el Búnker de Propuesta Republicana el 23 de octubre del 2011.

Esta estrategia aparece reiteradamente en los discursos del PRO desde el 2007 hasta la actualidad: “Lo importante no solo es lo que hicimos sino todo lo que vamos a seguir haciendo”. Estas lógicas se mantuvieron desde sus primeros pasos en las propuestas de campañas políticas hasta el 2019 inclusive, destacando la idea de una libertad y tranquilidad personal con la promesa de una estabilidad ciudadana que transformara a la Ciudad en un lugar más seguro.

La construcción de una promesa idealista de una ciudad segura, se presenta en contraposición a otra necesidad. “El delito, producto de la “barbarie”, lugar de anclaje de todo tipo de desvíos, es enemigo del orden social en una sociedad intercultural, constituida por el aporte nativo, criollo e inmigracional” (Martini 2007:3). Así, el delito se enuncia como antagonista a la civilización, a lo políticamente correcto. En esos términos, los medios hegemónicos de comunicación históricamente relativizaron y naturalizaron al delito. Tal como expresa Martini (2007), “la prensa gráfica acompañó con naturalidad los relatos del Estado nuevo y alentó el pensamiento positivista. En los últimos años, y con circunstancias históricas diferentes y mucho más complejas, la prensa de referencia retoma y actualiza aquellas matrices que criminalizan —explícita o implícitamente— la pobreza, la marginalización y el reclamo social” (p.3).

En dos de los spots del PRO en la campaña del 2019 (“Para vivir cada vez más tranquilos” y “Estar cerca es la forma de trabajar en la que creemos”) se destaca el papel de los vecinos de la Ciudad, atestiguado y apoyando la interacción que aporta Rodríguez Larreta en la cuestión securitaria para prevenir riesgos futuros. Allí se sostiene la necesidad de una mejora eficiente, aceptando como promesa la evolución de la Ciudad como un sueño a cumplir. Es necesario

tener en cuenta que la imagen está caracterizada por la vecindad. En el spot “Estar cerca es la forma de trabajar en la que creemos” se lo observa a Horacio Rodríguez Larreta abrazando a los vecinos, caminando por el barrio, y el sonido acompaña de manera particular ya que parece revelar algún triunfo. En otro spot titulado “Para vivir cada vez más tranquilos”, la imagen muestra solo a una persona dando su testimonio del beneficio de las nuevas aplicaciones. De fondo, el monitoreo de las cámaras de seguridad colocadas por el Jefe de Gobierno. La música acompaña pero esta vez con tintes más emotivos.

La idea de continuidad de un trabajo efectivo y constante parece ser clave en los discursos citados. La búsqueda se orienta a demostrar que el futuro de la Ciudad está cerca y la solución es más rápida de lo que creemos, tal como remarca en uno de sus posteos en Twitter: “Mejorar la seguridad es un desafío que tenemos que seguir encarando para que todos vivamos mejor y más tranquilos. Por eso, vamos a sumar 10.000 cámaras de seguridad en toda la Ciudad y más tecnología de reconocimiento facial para prevenir y actuar más rápido ante cada delito”. Las propuestas se focalizan en su objetivo funcional y concreto, es allí donde se sostiene la romantización tecnológica como respuesta a los problemas securitarios. Utiliza las frases necesarias para transformarlas en una propuesta con sentido y de esta manera, impactar en el pensamiento vecinal con la idea de un accionar eficaz y simple, actuando como necesidad ciudadana para terminar con la inseguridad.

Contribuir al problema securitario, para ser capaces de transformarlo con herramientas eficaces, se ha convertido para el PRO en una forma de comunicar. Esta forma trae consigo la característica de ser resolutive e inmediata. Prioriza en sus estrategias aquello que se considera de mayor importancia: el delito en sí y no la razón del mismo, ni su por detrás. En esa respuesta simple y concreta, la solución que se ofrece es ante lo antagónico: punición como única solución al delito y protección ante las eventuales víctimas (percibidas como tales aunque no hayan sido protagonistas de ningún crimen). Tal como explica Pegoraro (2000) se pueden identificar dos tipos de inseguridad, por un lado aquella que indica la probabilidad de ser víctima de un delito, probabilidad que debe vincularse con el tipo de delito y por lo tanto, con variables como edad, género, vivienda, trabajo, clase social, etc.

"La consideración de estas variables pueden establecer, con cierto grado de objetividad, la probabilidad de ser víctima de determinado tipo de delito, que no necesariamente se refleja en el miedo a ser víctima de un delito que manifiestan los entrevistados y que se denomina seguridad subjetiva producto de la construcción social del miedo asociado a diversos factores en especial las noticias escritas o visuales que recogen los medios de comunicación" (Pegoraro, 2000:120).

Entonces, ¿Cómo interpreta la audiencia el mensaje? ¿Cómo lo suele percibir? ¿Sólo las audiencias están atravesadas o las gobernanzas también? Si seguimos a Simon (2012):

"Podríamos reflexionar si —en realidad— han sido estimulados desde los gerencadores del miedo. Sin embargo, no es el hecho en sí el que justifica la nueva gobernanza, sino el discurso que sobre el mismo se teje: la amenaza, el miedo, las ha penetrado. Todos somos potenciales consumidores. Los ciudadanos, y las instituciones que los albergan. Nadie está exento del eventual conflicto: razón suficiente para asirse al nuevo modelo" (Simon, 2012).

En este sentido, comprender que quienes componen las instituciones también son audiencias políticas, al mismo tiempo que emisores de los discursos, es un tema que, si bien no ahondaremos en este estudio, es necesario tener en cuenta para analizar la penetración de aquel discurso en la ciudadanía.

Para Horacio Rodríguez Larreta el foco está puesto en el perfeccionamiento tecnológico a nivel securitario pero también en un proyecto de seguridad integral para la Ciudad, solicitando el traslado de la justicia penal para que, como expresó en el debate del 2019 para Jefe de Gobierno, "dejen de entrar y salir los delincuentes como por una puerta giratoria". Es necesario destacar que todas sus propuestas se basan en términos de políticas penales sin tener en cuenta parte de las políticas de derecho para poder mejorar la seguridad.

"Dentro de este panorama el Estado, por un lado tiende a legitimarse con el recurso del uso simbólico de la ley penal y de un endurecimiento de la respuesta penal concreta, y por otro es evidente el fracaso (por el aumento de las conductas delictivas) de tales políticas; esto no hace más que potenciar o realimentar la sensación de seguridad" (Pegoraro, 2000:120).

La visión del PRO en la Ciudad de Buenos Aires para resolver los acontecimientos delictivos se vuelve punitivista y se reduce a una mirada superficial con una solución que deja de lado las causas estructurales de la problemática y opta por el discurso dirigido a recalcar la percepción de un accionar eficiente.

4. Medios y redes: discursos y audiencias

En cada folleto analizado, spot, entrevista que realizó Horacio Rodríguez Larreta, se destacan los logros de la gestión, junto con las propuestas para los ciudadanos porteños. “En cada barrio estamos haciendo lo que hay que hacer para que todos los vecinos que viven y transitan por la Ciudad se sientan más seguros y puedan disfrutar”, repite el candidato relevando las herramientas ya usadas, las tecnologías ya instaladas y aquellas que serán aplicadas en el futuro de la Ciudad.

Horacio Larreta se mostró activo durante la campaña 2019 en tres de sus cuentas de tres redes sociales: Twitter, Instagram y Facebook. En todas ellas mantiene la misma línea discursiva pero se puede diferenciar el papel que cumple cada red. Rodríguez Larreta se muestra como un ciudadano “común” y en las discursividades se incluye un proceso de subrayado de la vida privada, no solo del candidato, sino también del ciudadano a través de operaciones de apropiación de spots televisivos y de contenidos audiovisuales no televisivos vinculados al timbreo, a las visitas a los ciudadanos y las llamadas por teléfono (Slimovich, 2019). La estrategia de Horacio Rodríguez Larreta en las redes se asemeja a aquella que describe Slimovich (2019) respecto de la campaña de Mauricio Macri para su reelección como presidente en 2019: un ciudadano que participa y es cómplice de las vivencias de los ciudadanos porteños. En el caso de Rodríguez Larreta, no está representado a través del timbreo, sino más bien una persona que ha caminado los barrios, que conoce las calles y las necesidades. Se lo representa como un integrante de la ciudadanía, sencillo y preocupado por la gestión diaria.

En Twitter, Larreta desplegó su campaña utilizando el hashtag #CompromisoLarreta y #LaCiudadDebate, luego reproducidos por sus seguidores. En esta etiqueta muestra la eficacia de su trabajo todos estos años, aquello que prometió y ahora ya está concretado lo develó paso a paso en un hilo de twitter publicado el 10 de octubre en su cuenta @horaciolarreta,

repetiendo en cada uno de los posts ambos hashtag. Las imágenes que a veces acompañan los tuits se caracterizan por ser fotos de la infraestructura de la ciudad, las obras en proceso, es decir, mostrando la actividad laboral en distintas zonas de la ciudad, así como fotos del Jefe de Gobierno abrazado u acompañado por los vecinos, en especial, jóvenes y adultos mayores. En una de sus publicaciones, Rodríguez Larreta expresa: "En estos cuatro años compartimos, reuniones, los visité en sus casas, nos encontramos por la calle y trabajamos juntos para que cada día vivamos un poco mejor. Cada idea que me acercaste me ayudó a crecer. #CompromisoLarreta #LaCiudadDebate". El Jefe de Gobierno y futuro candidato demuestra de manera constante su interacción con la vecindad, de una Ciudad que demanda y anhela un barrio tranquilo y él se compromete con ese "simple" pedido. Twitter funciona como una red informativa para su campaña, haciendo hincapié en todo lo logrado pero también brindando el espacio para compartirlo.

Desde sus cuentas de Instagram y Facebook interactúa con las personas de forma más directa. Allí utiliza imágenes y videos apelando a las emociones, a la juventud, fotografías con jóvenes demostrando el compromiso de esta mejora ciudadana, aquellos que son ejemplares, que saben lo que quieren para su futuro y se esfuerzan para ello. Algunos videos de vecinos que son testigos de esos cambios con la intencionalidad de transmitírselo a sus seguidores. El funcionamiento de Instagram es más amigable y los posts son vistos por los mismos seguidores, en cambio Twitter tiene una llegada más amplia, es decir, por usuarios que no siguen tu cuenta. En esta última red es donde utiliza el hashtag como herramienta para llegar a las audiencias necesarias, como método de viralización masiva y de colocar las temáticas en primer puesto.

En esta era que lleva como protagonista a las redes sociales, el discurso comienza a plasmarse principalmente allí, a modo de comentario. El discurso político ya no tiene mediadores periodistas en las redes, como afirma Slimovich (2018): "Sabemos que los discursos de los políticos en las redes están más mediatizados que nunca, pero en principio, no poseen mediadores. Por primera vez en la historia de la mediatización, los políticos acceden a vías de contacto con los ciudadanos, sin intermediarios periodistas a través de las redes sociales" (párr.14). El rol de Rodríguez Larreta parece estar en transformar esa totalidad

discursiva en posteos cortos y de fácil lectura: característica en común con las estrategias del PRO. También resulta necesario acentuar que en estas redes, como afirma Slimovich (2018), “hay interfaces político-periodísticas en las nuevas mediatizaciones” (párr.15) apropiadas por el PRO para luego ser difundidas a sus usuarios como parte de su contenido, desde entrevistas que les fueron realizadas hasta su aparición en determinados medios.

El discurso no siempre tiene que ver con la necesidad de protección de la víctima, sino que la posibilidad de que exista un control que concluye en un castigo puede ser una de las claves para sostener el éxito en estas campañas. Estos discursos descansan en la idea de una única salida a esta problemática securitaria, sin importar las consecuencias que aquello puede traer. Las propuestas del PRO tienen una dirección que busca mostrarse como resolutiva, eficaz. Un castigo que funcione como equivalencia al mismo sufrimiento que los ciudadanos porteños llevan ante la delincuencia; ese padecimiento de vivir en un miedo constante (más allá de no haber vivenciado aquellos sufrimientos). Se trata, más bien, de una alimentación intensificada, no solo por algunas experiencias escuchadas o mismo vividas, sino también por el papel de los medios de comunicación en esta temática. Pareciera que no se busca la tranquilidad y si esta se registra, la misma está justificada en el accionar de una justicia que tenga como prioridad un alto nivel de condena sin importar las consecuencias o los agravios que podrían llevar esas prácticas punitivistas. En esa línea es necesario destacar que “la respuesta punitiva tiene el atractivo de presentarse como la única que puede reducir a la delincuencia basándose en el hecho contundente de que mientras los delincuentes permanezcan encerrados están incapacitados de cometer delitos” (Pegoraro, 2000: 120).

En las piezas comunicacionales de Propuesta Republicana reconocemos discursos demagógicos “aquellas figuras populistas hoy predominantes en América Latina, Estados Unidos, Inglaterra, Europa del Este y parte de Asia, van desarrollando y perfeccionando una aptitud para activar pulsiones de fervorosas y en ocasiones enardecidas muchedumbres electorales fascinadas con palabras cuyo significado realmente está en su interior” (Klahr, 2019: 71). Y en ese interior es donde actúan, se pone en juego la percepción de una ciudadanía entendida como audiencia ciudadana de un discurso punitivista. Los discursos

demagógicos procuran conformar a una parte de la sociedad con miedo y ansias de réplicas veloces y determinadas que aquiete la ansiedad del temor brindando certezas, pese a que sean solo simbólicas. En estos procesos, los funcionarios y el estamento político en general buscan certificar discursivamente la necesidad de poner fin a las excarcelaciones, el fortalecimiento de las leyes, la cimentación de más cárceles, la extensión de las penas, etc. Los medios masivos de comunicación históricamente difunden las noticias de inseguridad en gran medida generando una constante alerta en el espectador. La existencia de las redes ayuda a intensificar los mensajes discursivos que las agrupaciones políticas deseen transmitir, también tienen su aporte social. Pero es válido reconocer que estos espacios permiten otro tipo de percepciones ante determinadas situaciones e interpretar de distintos modos los hechos. El problema es que la posibilidad de profundizar el pensamiento ante la inseguridad no está en agenda política y tampoco es un tema principal en las campañas políticas que hablan de ello, sino por el contrario, la protección y el castigo son los ejes para mejorar la seguridad, como se ha explicado anteriormente.

“Es así como hoy los tribunales mediáticos y la comunicación política en la era del populismo punitivo rebasan con mucho el ámbito de la transgresión penal” (Klahr, 2019). De esta manera “se apropian del ecosistema mediático y definen la vida política a partir del maridaje temible de palabras o expresiones coloquiales hurtadas y secuestradas para estigmatizar, aplicándolas cual marquitas en la frente” (Klahr, 2019: 76).

El PRO despliega estas políticas para difundir sus nuevas herramientas y funcionamientos para terminar con los delitos. Los medios masivos de comunicación han tenido una gran función definiendo al crimen como un problema con causas unívocas y consecuencias alarmantes. “En esta era de hipermediatización donde la digitalización facilita la manipulación de los contenidos y favorece a la integración de todas las pantallas permitiendo que un mismo contenido multimedia, aparezca en formatos diferentes, en cualquiera de ellas” (Scolari, 2008: 287).

Adentrándose al cierre de campaña, en octubre 2019, Rodríguez Larreta intensificó sus posteos en redes. En una de estas últimas intervenciones, destacó su propio esfuerzo y trabajo realizado en los cuatro previos por la Ciudad y el

país, enlazando así las campañas a nivel local y nacional:

“Sigamos apostando al cambio - Sabemos que al principio nos costó mucho, pero hoy vemos los resultados de todo el esfuerzo y la dedicación que pusimos en cada una de las transformaciones que nos están cambiando la vida para siempre. Lograr resultados lleva tiempo pero estamos convencidos de que este es el camino y de que no queremos volver atrás. Juntos sigamos cambiando la Ciudad y el país”. (Larreta, 2019: “Sigamos apostando al cambio”).

<https://www.facebook.com/horaciorodriguezlarreta/posts/10157699927091019>

Δ

El discurso de Rodríguez Larreta no sólo remarca el compromiso con su Ciudad, sino que también lo referencia a nivel nacional. Los resultados de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), realizadas el 11 de agosto del 2019, le daban a Rodríguez Larreta una significativa ventaja con el 46% de los votos, pero Macri había encontrado un traspies en este primer escalón hacia las elecciones presidenciales, ya que quedó... puntos por debajo de su principal oponente, Alberto Fernández. En este marco, Rodríguez Larreta utilizó sus posteos para vincular su compromiso con la Ciudad a las propuestas a nivel nacional, en un intento por trasladar el efecto de su triunfo a la contienda presidencial.

Por otro lado, el uso de las tres redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram, le permite al candidato relacionarse con la audiencia electoral de manera inmediata, sin tener como intermediarios a periodistas o conductores de televisión. Como explica Slimovich (2019): “Se puede determinar que en la sociedad actual se han producido nuevos tipos de discursos políticos y nuevos modos de hacer campaña, en relación con la era previa de los medios masivos de comunicación” (p. 33).

Aquel elemento de interacción directa con el ciudadano a través del discurso político, se reproduce y simplifica en posteos cotidianos desde los cuales parece trasladar aquel sentimiento de comprensión al lector, otorgándole de este modo una nueva posibilidad, acompañada de un cambio que parece estar por venir.

En una “sociedad de la información” podemos ver que los cambios en la

tecnología de la información y el potencial masivo de las redes sociales por sí solos no explicarían la facilidad y rapidez con que se pueden transmitir y construir las etapas de los pánicos morales. En la sociedad de hoy, saturada de medios virtuales, pareciera que se buscan resultados eficaces y rápidos en un proceso que se asimila al dar un “click” en la pantalla y llegar a una conclusión más rápida y segura. Ahora podemos monitorear (incluso a nivel internacional) las trayectorias, conflictos, opciones políticas y puntos de inflexión en la construcción de pánicos ideológicos (Cohen 2019:177). El libre acceso permite que la trasmisión del mensaje sea más rápida pero también, mucho más superficial. Los pánicos morales tradicionales, en principio, podían asignarse a la elite pero hoy ya forman parte de distintos estatutos sociales, no sólo de las clases altas. Ciertos pánicos morales nuevos pueden entenderse como movimientos “anti-negación”.

“El mensaje es que la negación— encubrimiento, evasión, normalización, hacer la vista gorda, tolerancia, etc; de ciertas condiciones, acontecimientos, comportamientos sociales es moralmente errónea y políticamente irracional. El reconocimiento se convierte en el slogan. Las realidades que antes se negaban ahora deben ser señaladas a la atención del público, sus peligros expuestos y su inmoralidad denunciada” (Cohen 2019: 181).

En esta época donde la verdad está más allá de la realidad, la seguridad, como expresa Garland, “se convierte en la vidriera política” (2019), y es allí donde la sociedad se sostiene en permanentes redes abocadas a la necesidad comunicacional. Desde allí generan la sistematización afectiva y el consenso emocional. Las redes permiten a los usuarios virtualizar su vida cotidiana, quedarse en ese mundo donde todo es más seguro detrás de la pantalla hasta la posibilidad de opinar que permite interactuar con personajes, discursos, medios. “Sabemos por Verón que el proceso de la mediatización, lejos de la banalización, implica un nuevo modo de decir en el campo de la política, nuevo enunciado mediático que supone ciudadanos con competencias más sofisticadas, porque no se anulan las anteriores, se adicionan” (Slimovich, 2018:7). Estas lógicas de ciudadanos virtualizados refuerzan la eficacia de las campañas del PRO en la Ciudad de Buenos Aires mediante el uso de tópicos de la seguridad que interpelan a votantes atemorizados e interesados en

resoluciones prácticas a sus problemas cotidianos.

5. Conclusión

Este artículo analizó los objetivos, argumentos y discursos del PRO en la campaña electoral 2019 asociados a la temática de la seguridad, a partir de la perspectiva de los pánicos morales.

El modelo discursivo construido por el PRO presenta la idea de un punitivismo de gobierno como acción ante la demanda de una sociedad victimizada, que es hoy tema de agenda política y también, la principal temática a abordar para Propuesta Republicana. De esta manera, buscan interpelar a un sector de la sociedad con propuestas securitarias a través de herramientas y discursos de protección. La campaña no profundiza en las causas del miedo al delito, más bien “conversa” con una parte de la sociedad que pareciera no profundizar en las causas de la problemática securitaria, sino que busca soluciones efectivas. Allí es donde funcionan los dispositivos de control securitarios como las cámaras de seguridad. El modo en que se plasma su discurso securitario va en contra de la diversidad, atendiendo así a la demanda de una parte de la ciudadanía y dejando de lado a aquella que no se ve interpelada por estas nuevas herramientas securitarias. Los medios de comunicación son partícipes en esta construcción del pánico social, que urge a la audiencia por una solución eficiente y en lo posible, rápida. Si se quisiera profundizar la problemática, existen “políticas más democráticas, que impulsan la restauración de la confianza en las acciones del Estado y la comunidad, la reconstrucción de lazos entre las clases contra cualquier tipo de discriminación” (Kessler, 2007:270). Ahondar en estas problemáticas sería una forma más consciente de abarcar el temor a ese delito constante.

El material recolectado permitió detectar el lugar central de la seguridad en la campaña porteña del PRO. Horacio Rodríguez Larreta otorga gran importancia a esta propuesta a través de su visibilización en distintos programas, spots, publicaciones en redes como temática central y resolutive. El ejercicio de la seguridad es un método discursivo central en su campaña, desde la cual no solo busca atraer los ciudadanos de CABA atemorizados por el delito, los identificados y los no identificados con su espacio político. La promesa constante de un “nosotros” que acompaña y brinda confiabilidad asegura la

responsabilidad hacia sus necesidades —las que ellos consideran— y prometen abordarlas con tiempo y constancia.

Por otro lado, la hipermediatización en las redes sociales y su acelerado crecimiento hace que los discursos se vuelvan más masivos y efectivos. Se asume que la necesidad de atraer a un sector de la población que aún se ve ajeno a la elección se vuelve más competente por estas vías. Las publicaciones de Twitter, Facebook e Instagram de Rodríguez Larreta muestran una forma de comunicar diferencial en cada una de ellas que enfoca hacia distintos públicos. El fin es llegar a la mayor cantidad de audiencias posibles y/o saturar desde el mensaje.

El delito urbano en agenda electoral toma nuevamente la posta y es centro en la campaña del 2019 en la Ciudad de Buenos Aires. La provocación constante de una urgencia delictiva para la población es una de las cartas de triunfo que utiliza la campaña de Horacio Rodríguez Larreta para sumar y mantener a sus seguidores. La idea de un pánico moral instalado en la sociedad “ha sido utilizada para pensar el tratamiento sensacionalista o truculento que ensayan los medios de comunicación sobre determinados hechos, para problematizar las representaciones que no guardan proporción con lo que realmente sucedió” (Rodríguez Alzueta, 2019). Este tratamiento no sólo es utilizado en los medios hegemónicos tradicionales, sino también en los nuevos medios, como hemos explicado anteriormente, cada uno con sus diferentes estrategias. Desde este tópico se encubre la campaña para lograr su efectividad en la búsqueda de confianza con los electores: colocar a la inseguridad como un problema preexistente, pero pasible de ser controlado por las herramientas de gestión de gobierno.

Cómo citar este artículo:

Díaz Vélez, J (2020). El discurso securitario en la campaña del PRO: elecciones CABA 2019. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 112-134. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5884/4773>

Bibliografía

Calzado, M. (2016). *Discursos sociales y prácticas punitivas. Las construcciones significantes de la opinión pública en las asambleas del Plan de Prevención del*

- Delito. Delito Y Sociedad*, 1(20), 137-157.
- Calzado, M. y Gallardo, J. (2016). *2007, el inicio. Posicionamientos electorales de la seguridad del PRO, el FPV y +BA*. Polis Revista latinoamericana.
- Calzado, M; Lio, V; Fernández, M. (2014). *El concepto de inseguridad en las campañas electorales latinoamericanas. El caso del PRO en la Ciudad de Buenos Aires (2007-2011)*. *Mediaciones Sociales*. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación, nº 13, pp. 211-237.
- Carlón M. y Fausto Neto, A. (2012). *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía.
- Cohen, S.: *Folk Devils and Moral Panics: The Creation of the Mods and Rockers*, Oxford: Martin Robertson, 1972.
- Cohen, S. (2019). *¿De qué lado estábamos? La política no declarada de la teoría del pánico moral*. *Cuestiones Criminales*, 2 (4), 2019, 172-184.
- Defensoría del Público (2018). *Monitoreos de Noticieros Televisivos de Canales de Aire de la Ciudad de Buenos Aires*. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2019/05/Informe-Global-Cuanti-Cuali-2018-Final.pdf>
- Garland, D. (2001). *La cultura del control, crimen y delito*. Barcelona, España: Gedisa.
- Garland, D. (2019). *Sobre el concepto de pánico moral*. *Cuestiones Criminales*, 2 (4), 2019, 10-49.
- Gonzalez, L. y Lio, V. (2013). *La comunicación de las políticas de seguridad en la gestión del PRO en Buenos Aires*. Buenos Aires: Revista Avatares, 2013.
- Jefferson, T. (2019). *Policing the Crisis revisitado: el Estado, la masculinidad, el miedo al delito y el racismo*. *Cuestiones Criminales*, 2 (4), 2019, 185-200.
- Kessler, Gabriel (2015). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Klahr, M. (2019). *Ideas para la hoguera: populismo punitivo, comunicación política y tribunales paralelos*. *Cuestiones Criminales*, 2 (4), 66-77.
- Martini, S. (2007). *La prensa gráfica argentina: reflexiones sobre la calidad periodística, la información "socialmente necesaria" y la participación ciudadana en las agendas sobre el delito*. Buenos Aires: Argentina.
- Mendizabal, N. (2006). "Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa". En Vasilachis de Gialdino, I. (Coord.); *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa.
- Pegoraro, J. (2000). *Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana*. *Nueva sociedad*, 167, 114-131.
- Scolari, C. (2008). *This is the end. Las interminables discusiones sobre el fin de la televisión, en El fin de los medios masivos*. Buenos Aires: La Crujía.
- Simon, J. (2012). *Gobernar a través del delito*. Barcelona: Gedisa.
- Slimovich, Ana (2012). "El Facebook de los gobernantes. El caso de Mauricio Macri y Cristina Fernández de Kirchner" en *Las políticas de los internautas, nuevas formas de participación*. Buenos Aires
- Slimovich, A. (2018). *El gesto en busca de la mediatización*. Buenos Aires: Revista Zigurat.
- Slimovich, A. (2018). *La política en Instagram. El metacuerpo presidencial: los internautas ciudadanos, seguidores y opositores*. Revista de Política, Derecho y Sociedad. Universidad Nacional de José C Paz. Provincia de Buenos Aires.
- Slimovich, A. (2019). *La mediatización contemporánea de la política en Instagram. Un análisis desde la circulación hipermediática de los discursos de*

los candidatos argentinos. Buenos Aires: Revista Sociedad, 2019

Sozzo, M. (2008). *Gobierno y prevención del delito en la Argentina*. Revista latinoamericana de seguridad ciudadana.

Thompson, K. (2014). *Pánicos Morales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial

Fernández, M. C. (2020). Juventud, responsabilidad y castigo: medidas alternativas a la privación de la libertad en Argentina. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Teseo Press Design

Rocío Baquero

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: rociobaquero@gmail.com

Fecha de recepción: 28 de abril 2020

Fecha de aceptación: 3 de junio de 2020

Resumen:

Rocío Baquero reseña el libro de Mariana Fernández, *Juventud, Responsabilidad y castigo: medidas alternativas a la privación de libertad en Argentina*, al que define como una valiosa contribución a los estudios de la responsabilidad penal juvenil. La autora da cuenta de los aportes fundamentales de este libro que focaliza en la implementación de las medidas alternativas a la privación de la libertad como un escenario privilegiado para desmenuzar las estructuras de valoración y clasificación que sustentan las estrategias de intervención, y los procesos de resistencia y resignificación que desarrollan los sujetos intervenidos.

Abstract:

Rocío Baquero reviews Mariana Fernández's book, *Youth, Responsibility and Punishment: Alternative Measures to Deprivation of Liberty in Argentina*, which she defines as a valuable contribution to the studies of juvenile criminal responsibility. The author gives an account of the fundamental contributions of this book, which

focuses on the implementation of alternative measures to the deprivation of liberty as a privileged scenario to break down the evaluation and classification structures that support intervention strategies and resistance processes and resignification developed by the intervened subjects.

Responsabilidad penal juvenil: un campo de tensiones y resistencias

Juventud, responsabilidad y castigo: medidas alternativas a la privación de libertad en Argentina es el resultado de largos años de investigación expresados en la Tesis doctoral de la autora, quien indagó en las medidas alternativas a la privación de libertad destinadas a responsabilizar a jóvenes acusados de cometer delitos leves en la provincia de Buenos Aires. Para dar cuenta de las especificidades de su objeto de estudio, los sentidos que sustentan la implementación y ejecución de esta política, Fernández llevó a cabo numerosas entrevistas en un Centro de Referencia¹ emplazado en la provincia de Buenos Aires, entre 2014 y 2016. Esta obra desentraña la trama que entretejen discursos institucionales, comunitarios y juveniles en torno a los significantes *juventud, responsabilidad y castigo*, definiciones que permiten ver el modo en que se estructura la política pública, las estrategias que despliegan los agentes institucionales y las resistencias y resignificaciones que elaboran los/as jóvenes que se constituyen en objeto de la intervención. El análisis minucioso de los discursos y de las formas en que se articulan y reenvían unos a otros, la descripción densa de los puntos de cruce y yuxtaposición, permiten reconstruir el entramado sobre el que emerge la categoría socio jurídica de *responsabilidad penal juvenil* del que la investigación da cuenta como un campo heterogéneo siempre en disputa, marcado por tensiones y contradicciones que todavía no pueden saldarse.

El libro se estructura en tres partes. La primera se centra en los discursos institucionales, aquellos que circulan en el espacio estatal a partir del cual se

¹ Los Centros de Referencia son instituciones de Régimen abierto encargado de ejecutar medidas alternativas a la privación de libertad hacia jóvenes entre 16 y 18 años, creadas a partir de 2008 en el marco de los cambios implementados en materia penal juvenil.

despliega la medida alternativa a la privación de la libertad sobre los/as jóvenes. Como lo hace a lo largo de toda la obra, la autora revisa las estructuras de clasificación y valoración que surgen a partir de diferentes matrices discursivas con el objetivo de establecer sus características principales, sus compatibilidades e incompatibilidades, modulaciones y diferencias. En esta clave analiza los sentidos asociados a la juventud, las medidas socioeducativas y la implementación de estrategias de responsabilidad subjetiva. Asimismo, indaga en lo que dichos discursos refieren acerca de la noción de responsabilidad en el marco de la medida, el papel de la familia de los/as jóvenes, y las contiendas de poder que se desarrollan entre los agentes de la institución y otros actores del sistema de administración penal juvenil.

Desde una perspectiva cultural de la cuestión criminal, Fernández rastrea en su análisis las operaciones discursivas predominantes en la concepción del sujeto intervenido y en el modo en que se busca responsabilizarlo a través del diseño y ejecución de diversas estrategias. En esta orientación demuestra como ciertas matrices discursivas contradictorias entre sí actúan en forma yuxtapuesta repercutiendo en las formas que asume la intervención institucional. Como resultado, esas matrices que siguen diferentes dinámicas confluyen en la constitución de la identidad del/la joven o bien como una alteridad relativa, es decir integrable a un *nosotros*, o como una alteridad cultural radical, esto es, como un *otro* incapaz de adaptarse a la sociedad. La oscilación entre ambas reacciones configura un rasgo característico de las medidas alternativas a la privación de la libertad. Esta fluctuación se sostiene sobre un clivaje de clase, que implica que la alteridad radical permanece reservada a los/as jóvenes de sectores populares, reproduciendo la selectividad propia del sistema penal. La autora afirma que estas matrices de sentido que orientan las prácticas de intervención demuestran el predominio de sentimientos y sensibilidades de mayor o menor concentración moral que estructuran la cultura no solo en el campo de la administración penal juvenil sino de la sociedad en términos amplios. En esta línea importa destacar lo que Fernández denomina una *dobles moral* de los agentes institucionales sostenida en la obediencia a los dispositivos judiciales que ellos se encargan de efectivizar y en ocasiones no logran hacerlo.

Frente al fracaso de la medida, los discursos alcanzan a justificar el encierro como un castigo necesario. Esta doble moral que en parte también se explica por concebir la medida como aspecto de una política social y no penal, se ejerce en el marco de una relación no exenta de tensiones entre los agentes institucionales y otros actores del campo jurídico legal y político, con quienes disputan los modos en que se despliega y sostiene la intervención sobre los/as jóvenes.

La segunda parte se detiene en los discursos relevados en un conjunto diverso de instituciones comunitarias a las que acuden los/as jóvenes en el marco del cumplimiento de las medidas alternativas a la privación de la libertad, y puntualiza en los retos que deben atravesar durante el transcurso de estas, el modo en que inciden en la configuración de su identidad, y el proceso de “referenciación” con los agentes socio-comunitarios y los espacios institucionales que estos coordinan. Además, focaliza en la construcción del concepto de responsabilidad juvenil en los discursos comunitarios particularizando en la responsabilidad educativa y laboral y las luchas cotidianas de los agentes sociocomunitarios. Los capítulos reunidos en este segmento del libro ofrecen respuestas acerca de cómo se responsabiliza a los/as jóvenes mediante actividades socioeducativas, y a través de qué rituales y formas de sociabilidad se afirman valores y creencias que promueven las instituciones. El análisis revela huellas de las distintas matrices discursivas que orientan las estrategias de intervención sociocomunitaria, las cuales oscilan entre lo estigmatizante y lo reintegrativo, como lugar en donde se juega la responsabilización.

La autora ilumina en esta zona de la investigación la construcción de la categoría de *corresponsabilidad*, que supone el trabajo en forma interdependiente de las instituciones con el objetivo de promover, proteger y restituir derechos en forma integral. Nuevamente, esta categoría pone de manifiesto la diversidad de perspectivas implicadas en los modos en que las instituciones comunitarias afrontan la exclusión social y laboral de los jóvenes y las diferentes posiciones adoptadas frente a los territorios en los que se despliega la intervención. Las divergencias en los discursos expresan la coexistencia del modelo tutelar y el paradigma de derechos. Simultáneamente,

las dificultades que los agentes comunitarios encuentran para garantizar el acceso de los/as jóvenes a sus derechos señalan que la corresponsabilidad constituye un desafío pendiente que amenaza los rudimentos de las medidas alternativas a la privación de libertad.

La tercera parte del libro focaliza en los discursos juveniles y revela los efectos de creencia de la propuesta institucional; se examinan las concepciones de los/as jóvenes acerca de la juventud, la responsabilidad, las distintas formas del castigo, y su vinculación con las estrategias de intervención que los/as jóvenes atraviesan. Además, se indaga en las maneras en que dichos actores experimentan la asignación de medidas de terminalidad educativa, el trabajo comunitario y la asistencia terapéutica, y se reflexiona en torno a la moral promovida tanto en las instituciones comunitarias como en el Centro de Referencia.

El estudio de la construcción de identidad juvenil entendida como una categoría relacional y estratégica permite vislumbrar las adhesiones, pero también los procesos de resignificación y/o resistencia que elaboran los/as jóvenes mediante la instalación de sentidos ignorados o contrapuestos. La investigación evidencia efectos de subjetivación a través de la identificación de los/as jóvenes con agentes institucionales en el transcurso de la medida, y demuestra que en numerosas ocasiones quienes son objeto de la intervención reproducen la perspectiva clásica de responsabilidad penal juvenil. Llegado a este punto es menester resaltar el notable énfasis que los/as jóvenes colocan en la figura de los jueces y principalmente en los miembros de la agencia policial como el exterior constitutivo de su identidad fundamentado en sus vivencias diarias, lo que permite no menos que cuestionar los sentidos oficiales asociados a la vulnerabilidad penal.

Más allá del rechazo inicial a las técnicas de responsabilización que puedan experimentar los/as jóvenes en el marco de las medidas alternativas, Fernández demuestra que el paso por instituciones con perspectivas de derechos no parece resultar indiferente a los procesos de subjetivación que inciden en el abandono de actividades ilícitas, aunque la selectividad del orden simbólico aparece en los propios discursos de jóvenes de sectores populares que no pueden imaginarse-

tal como se promueve desde las instituciones- insertos en un proyecto de vida "digno" a futuro.

La obra cierra con una serie de consideraciones generales que exceden la síntesis de los principales resultados de la investigación en relación con la categoría socio jurídica de responsabilidad penal juvenil y particularizando en la intervención alternativa a la privación de libertad como sitio estratégico para la configuración de identidad de los/as jóvenes. La puesta en dialogo de los hallazgos alcanzados en los capítulos precedentes, permite determinar variantes e invariantes discursivas entre los distintos espacios simbólicos y-en esto reside la riqueza de la investigación- escenificar los consensos y los desacuerdos, las cooperaciones y las batallas que libran los sujetos involucrados en el desarrollo de una política, tanto en el interior del campo judicial como en relación con otros campos sociales.

En las páginas concluyentes la autora señala que la especificidad de las medidas alternativas refiere al modo en que se desarrolla el proceso de integración de los/as jóvenes en la comunidad. Este proceso se entiende en los discursos institucionales y comunitarios con perspectiva de derechos como capaz de desplegarse mediante la acción conjunta de los agentes de la comunidad, el Estado, y las familias en favor de la restitución de derechos hacia los/as jóvenes en situación de vulnerabilidad. El problema, sostiene Fernández, es el del modo en que es posible y beneficioso integrar social y simbólicamente a los/as jóvenes de sectores populares, justamente aquellos que representan la clientela principal del sistema de administración penal juvenil de justicia, en un contexto de permanente expulsión. Aquí la investigación vuelve sobre sí misma para invitar a reflexionar acerca de qué supone concebir a los/as jóvenes como sujetos de derechos universales cuando estos permanecen conculcados debido a los procesos de exclusión social y simbólica que atraviesan en sus trayectorias de vida. En otras palabras, la importancia fundamental de esta obra es que problematiza todo aquello que sucede más allá del diseño de una política pública, atendiendo a las creencias y valores culturales que sustentan su implementación territorial y marcan sus límites y alcances. Como no puede ser de otro modo los resultados de este estudio sostienen abierta la pregunta por la magnitud de los

cambios que las medidas alternativas a la privación de libertad han venido a generar a diez años de la puesta en marcha de la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño.

Cómo citar esta reseña:

Baquero, R. (2020). Reseña. Fernández, M. C. (2020) *Juventud, responsabilidad y castigo: medidas alternativas a la privación de la libertad en Argentina*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Teseo Press Design. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 135-141. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5886>

Bibliografía

Fernández, M. C. (2020). *Juventud, responsabilidad y castigo: medidas alternativas a la privación de la libertad en Argentina*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Teseo Press Design (www.teseopress.com).

Gayol, S. y Kessler, G. (2018). Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI

Iván Federico Basewicz Rojana

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Correo: ibasewicz@sociales.uba.ar

Fecha de recepción: 4 de noviembre de 2019

Fecha de aceptación: 22 de mayo de 2020

Resumen:

Iván Federico Basewicz Rojana reseña el libro de Sandra Gayol y Gabriel Kessler *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente*, al que considera fundamental para comprender la configuración histórica de la cuestión policial. El autor plantea que el vínculo descripto entre casos, medios de comunicación y Estado es el aporte más innovador para las ciencias sociales condensado en el escrito. En definitiva, un texto referencial para los académicos y los interesados en el campo de la comunicación, política y seguridad.

Abstract:

Iván Federico Basewicz Rojana reviews the book of Sandra Gayol and Gabriel Kessler *Deaths that matter. A sociohistorical view of the cases that recently marked Argentina*, which is considered fundamental to understand the historical configuration of the police issue. The authors state the link described between the cases, the mass media and the State, being the most innovative input for social

sciences condensed in the book. Definitely, a referential text for the academics and the interested in the field of communication, politics and security.

“(…)hay muertes que son profundamente desestabilizadoras e inauguran un tiempo histórico particular; hay otras que deviene hechos sociales y políticos pasajeros y espasmódicos, pero la mayoría de las muertes violentas no logran ningún impacto público.” (p. 7). En *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica sobre los casos que marcaron la Argentina reciente* Sandra Gayol y Gabriel Kessler indagan las razones de dicha disparidad. En este sentido, toman particular importancia los casos de muertes violentas de personas indefensas acometidas por individuos que ostentan posiciones de poder. Asimismo, hay un estudio de la conversión de dichos sucesos en “casos”, por más que no se hayan nacionalizado, y del despertar de reacciones sociales y procesos de transformación que suscitaron. Esto resulta relevante ya que los decesos pudieron no haber trascendido la esfera privada.

En sintonía con lo anterior, se aduce que el eslabón que las conecta en último término es el Estado. Esto indica el vínculo con la política, la cual ha realizado una apropiación particular de los casos, constituyéndolos en multifacéticos por la versatilidad en su entendimiento para su posterior uso. De aquí que las respuestas que suscitaron implicaron una impugnación al orden estatal. “La muerte es el final de una vida (...) pero no siempre equivale a un límite absoluto” (p. 12).

En el trabajo, resulta plausible identificar seis claros segmentos organizadores de la exposición. En la introducción se asiste a la presentación de la temática y la formulación de un marco conceptual adecuado para su abordaje. En tanto en el primer capítulo se narran una serie de muertes violentas acontecidas en la Argentina entre 1983 y 2016 que tuvieron no sólo repercusión mediática sino social. En el segundo capítulo, hay un énfasis en la construcción mediática de la muerte y en su poder de fijar agenda. Mientras que en el tercer capítulo el foco se posa sobre el tratamiento que recibe el cuerpo con y sin vida, así como sobre las formas de dar muerte. El cuarto capítulo trata

exhaustivamente el vínculo entre los decesos y los cambios por estos suscitados. Esto se realiza desde una doble perspectiva: una analítica, elaborada por los autores, y otra referida a los agentes que se ven afectados por la ruptura que les significa dicha desaparición física en tanto hecho traumático. Asimismo, en el quinto capítulo toma lugar un análisis de casos acaecidos en espacios locales cuyo impacto no transgrede dicha localidad. Por último, las conclusiones retoman las preguntas planteadas al inicio del texto a la vez que establece nuevos interrogantes que permiten la continuidad de la línea de estudio.

En tono con lo expuesto anteriormente, en la introducción se dirimen las conceptualizaciones centrales que guían el trabajo de los especialistas. Apartándose de la noción policial de "caso", la cual se define cuando una muerte deja de ser natural y da paso a lo que se denomina un crimen, el recorte propuesto presenta sucesos que se erigen como analíticos en tanto permiten vislumbrar un aspecto particular del fenómeno. En este sentido, son casos empíricos cuya consecución no da lugar a dudas, a la vez que los mismos son específicos en tanto cada uno presenta una singularidad que lo hace diferenciable de los otros. Sin embargo, esta cualidad queda trunca cuando se da por supuesto que la mediatización del suceso implica una desingularización, por lo que la muerte remite a un problema de escala mayor. Por último, queda asentado que la muerte violenta es un hecho social y, por ende, político donde la apropiación estatal da cuenta de su utilización en calidad de instrumento para el alcance de objetivos específicos.

Tras una introducción de exposición teórica, los especialistas realizan una exposición de las muertes más resonantes para el período comprendido en la investigación. Para ello organizan la exposición en cuatro fases que coinciden con los distintos gobiernos que se sucedieron desde el retorno a la democracia. De esta manera, se crea una tipología de los casos más resonantes a la vez que informa del estado de la sociedad. En la década de los ochenta se señala cuatro tipos de muerte hegemónica, aquellas relacionadas con el Estado dictatorial; los secuestros extorsivos, como lo fue el caso Sivak; las producidas por la policía, con la aparición de la categoría "gatillo fácil"; y los crímenes que no se esclarecen pero que presentan a mujeres como víctimas. En tanto en la década siguiente se asiste a la consolidación de la fragmentación social como escenario de los

asesinatos más resonantes. Las muertes ligadas al delito urbano, las vinculadas con los atentados a las sedes de la comunidad judía, las muertes dudosas, con el asesinato del hijo del presidente Carlos Menem como máxima expresión, y aquellas ligadas a las esferas de poder. Dado el notable deterioro económico y social con el que se inaugura el nuevo milenio, las muertes aparecen como consecuencia de las formas de protesta tales como los estallidos sociales, donde la represión estatal hace su aparición más notable. Postales de esta tipología son las manifestaciones de diciembre de 2001 en Plaza de Mayo. Finalmente, la última fase "está signada por una serie de tragedias que tuvieron incidencia política y social" (p. 52) como lo fueron el incendio del local bailable República de Cromañón, la Tragedia de Once y las inundaciones de la ciudad de La Plata. A lo cual se suma la problemática de la violencia de género encarnada en el caso de Wanda Taddei, el cual permitió la cristalización de la figura de femicidio. La descripción anterior permite inferir que cada ciclo político cuenta con muertes que son reflejo de los conflictos particulares del momento, así como de los temas emergentes. La tipología anterior se corresponde con una continuidad de la expuesta por Kessler (2015) en trabajos anteriores, por lo que su aplicación implica una redefinición de la misa para la temática trabajada en el presente libro

"Tres variables se articularon y confluyeron (...) para que las muertes violentas se convirtieran en agentes políticos y resultaran propulsores de cambios" (p. 61). En el segundo capítulo se realiza un análisis exhaustivo de la primera variante centrada en los medios de comunicación. En lo que refiere a este factor resulta notable la interconexión entre periodistas y los diversos actores de las muertes, entiéndase familiares y actores institucionales, entre otros. Asimismo, cabe señalar la importancia que presentaron los diarios impresos, en tanto han perdido capacidad de primicia, pero no así de generar agenda. Otro elemento es la visualización de la muerte la cual no reporta imágenes del fallecido sino de su entorno, con la excepción del caso Kosteki y Santillán para cuya reconstrucción fue fundamental el aporte de fotógrafos que se encontraban en la escena.

En tanto, el capítulo tercero desarrolla otra dimensión que permite convertir una muerte en un caso, como es el tratamiento del cuerpo en tanto

violencia previa y *post mortem*, así como la integridad moral de la víctima. Ambos factores inciden sobre el malestar social y la interpelación estatal, ya que funcionan como un "vehículo de información" (p. 109) que los posiciona como símbolos políticos. Los cuerpos en tanto expresión de la violencia de los perpetradores inciden en una capa de sentimiento que se sitúa como fundamental a la hora de entender la aparición de los movimientos que suscitan. La idea de "mala muerte" circunvala la exposición, entendiendo la misma como a contracorriente de las prácticas mortuorias aprobadas por la sociedad argentina. El constante trastocamiento del cuerpo evitando una sepultura y la falta de acceso de parientes a su visualización se erigen como los cánones de la "mala muerte". La aparición de chismes o rumores es otro elemento que viene a nutrir esta idea. Los mismos buscan quitar responsabilidades a las figuras estatales y transferirla al ámbito privado, indicando una degradación moral previa por parte de la víctima que la llevó a su posterior deceso. Sería la carrera *post mortem* del fallecido la que daría por tierra con los rumores, en tanto se dio cuenta de que no participaba de actividades ilícitas y que se configuraba bajo parámetros de conducta estipulados como "normales". "No hay buena muerte" (p. 118).

Asimismo, en el cuarto capítulo se expone el vínculo entre las muertes y los cambios que suscitan. Los mismos pueden darse de forma directa o indirecta. La primera entiende una conexión causal de inmediatez derivada de la longitud temporal del problema que el deceso evoca, produciendo una "aceleración de los tiempos históricos" (p. 137). Mientras que indirecta en el sentido de que los resultados alcanzados no fueron las propuestas primarias de los actores movilizados. Para el análisis exhaustivo de dicha vinculación los autores toman ciertos casos que evidencien dicha dualidad. En primer lugar, es tomado el asesinato del conscripto Omar Carrasco en 1994. Para este caso la forma directa se erige en la efectiva proscripción del Servicio Militar Obligatorio (SMO) en 1994 y la sanción del Servicio Militar Voluntario (SMV). En tanto la manera indirecta infiere a que dicho resultado no era el correspondido con los pedidos de justicia iniciales impulsados por los familiares y amigos. Ello no significa que la suspensión del SMO no haya convivido en forma latente con las expectativas de los actores mas en definitiva fue la iniciativa triunfante. Cabe aclarar, la muerte

de Carrasco “encadenó eslabones sueltos entre los que se encontraban el gobierno y los militares” (p. 151) particularmente sucintos desde los levantamientos carapintadas. El otro caso tratado fue la violación y el asesinato de la joven estudiante María Soledad Morales en la provincia de Catamarca. En este la forma directa se expresa en las “Marchas del silencio”, las cuales enarbolan la lucha contra la impunidad sectorial ejercida por parte de la casta política. De la misma manera, la vinculación indirecta resulta la destitución de las autoridades provinciales y la intervención del distrito. En sintonía con lo expuesto, queda demostrada la posición analítica de los autores a partir de la recuperación de la significación que los agentes históricos le otorgaron a los sucesos. “Lo que hace la muerte es generar una condición de posibilidad, estimulan formas de movilización” (p. 171).

En el penúltimo capítulo los especialistas se abocaron al estudio de casos que no trascendieron a nivel nacional y que tuvieron lugar en ciudades de mediano tamaño o en las periferias de los centros urbanos. A la vez, estos son percibidos por los actores como problemas importados de las grandes ciudades. Para la consecución de dicho análisis los autores tomaron como eje de estudio dos triples crímenes sucedidos en la ciudad de Cipolletti, vecina a la ciudad de Neuquén (capital de la provincia que lleva el mismo nombre), y muertes sucedidas en el barrio Ejército de los Andes, comúnmente llamado “Fuerte Apache”, en el partido bonaerense de Tres de Febrero. En lo que refiere a los sucesos de Cipolletti, resulta plausible apreciar mediante los testimonios recogidos en las entrevistas una constante puesta en duda de la integridad moral de las mujeres asesinadas, de modo que queda corroborado lo expuesto por los autores con anterioridad. Asimismo, hay un señalamiento a las élites locales como posibles causantes de aquellos homicidios. Esto indica una extrapolación de la sintomatología social expresada en los centros urbanos, particularmente desde la degradación sufrida por las élites con el caso María Soledad Morales, hacia la periferia tal como señalan los expertos, con la consecuente remoción de cúpulas, en especial las policiales y en menor medida las políticas. No obstante, en la segunda parte del capítulo cobra relevancia el estudio de “Fuerte Apache” en la medida que engloba un doble proceso por el cual la muerte es una instancia habitual a la vez que refuerza el estigma que pesa sobre el complejo

habitacional. La misma está dada por la frecuencia de los sucesos, lo que conlleva a una gestión de la vida y la muerte particular y la gestación de ritos locales, como es la construcción de altares. Muchos de los ritos son pedidos con antelación por los habitantes en tanto manejan una concepción de cercanía con la muerte constante. Esta habitualidad conlleva a un proceso creciente de estigmatización el cual imposibilita la victimización, por ello no implica una movilización en torno a la muerte. Asimismo, resulta el estigma aquel que guía las políticas públicas de seguridad del barrio, tal como lo demuestra la llegada de destacamentos de Gendarmería Nacional al lugar ¿Dónde radica la diferencia entre estos casos con los otros tratados en el libro? La respuesta es sencilla, el estigma de los habitantes. “Una nueva muerte no marca el corte con el pasado” (p. 223).

A modo de conclusión, los autores remarcan la noción de que las muertes una vez acontecidas se tornan en recursos sociales y políticos dinámicos y con competencias de poder. Sin embargo, la solución que ha primado más que la generación de nuevas instituciones fue la remoción de cargos de las mismas, individualizando la problemática. Esto también sucede al comprender el poder de transformación limitado de los decesos, ya que con el tiempo tienden a diluirse. A su vez, a lo largo de este recorrido se ha expuesto la mayor adjudicación de responsabilidad al Estado como partícipe necesario. En último término, las muertes que importan siempre producen cambios los cuales se sedimentan, ya que el hecho de que un deceso importe implica una primera marca de un cambio en curso.

Cómo citar esta reseña:

Basewicz, I. F. (2020). Reseña. Gayol, S. y Kessler, G. (2018). *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 142-149. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/4951/4765>

Bibliografía

Gayol, S. y Kessler, G. (2018). *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

I. F. Basewicz Rojana

Reseña. Gayol, S. y Kessler, G. (2018). Muertes que importan. Una mirada sociohistórica de los casos que marcaron la Argentina reciente. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI

Kessler, G. (2015). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

“Trump espera que la táctica de la ley y el orden pueda distraer a la ciudadanía de sus malas decisiones”. Entrevista a Katherine Beckett

Mercedes Calzado

Instituto de Investigaciones Gino Germani. Universidad de Buenos Aires. CONICET
(Argentina).

Correo: mcalzado@sociales.uba.ar

Resumen:

Entrevista con Katherine Beckett profesora del Departamento de Derecho, Sociedad y Justicia, del Departamento de Sociología y miembro del Centro por los Derechos Humanos en la Universidad de Washington. La autora de *Making Crime Pay* revisa el proceso histórico de los discursos de ley y orden en Estados Unidos y el modo en que estas narrativas están interviniendo en las últimas elecciones presidenciales.

“En las últimas tres décadas, los políticos han transformado a los problemas vinculados al crimen en partes centrales de los issues de campaña y han venido batallando para autoidentificarse como más duros que sus competidores en temas como el crimen, la delincuencia y el consumo de drogas”. El delito como parte de los discursos políticos es el eje de preocupación de Katherine Beckett en *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporary American Politics* (Oxford University Press, 1997), libro que revisa minuciosamente el proceso que transformó al crimen y al castigo en parte central del discurso político estadounidense. Los trabajos publicados a lo largo de su trayectoria ayudan a entender los entramados narrativos y las prácticas que componen la gestión política del crimen.

Beckett es profesora en la Universidad de Washington del Departamento de Derecho, Sociedad y Justicia, del Departamento de Sociología y miembro del Centro por los Derechos Humanos. En sus investigaciones recorre los problemas producidos por los cambios y la inequidad en el sistema criminal, el factor racial en la administración de la pena de muerte, y el proceso de relación entre encarcelamiento y drogas. Estos intereses están plasmados en otro de sus libros, *The Politics of Injustice: Crime and Punishment in America*, escrito junto a Theodore Sasson (Sage, 2004). Beckett también indagó la transformación de los controles sociales urbanos y las intervenciones políticas contra el desorden en las ciudades y publicó junto a Steve Herbert *Banished: The New Social Control in Urban America* (Oxford University Press, 2010).

En los últimos años, Beckett se concentró en el estudio de la pena de muerte en el estado de Washington. Los registros a los que accedió para ese trabajo indicaron que los afroamericanos acusados por delitos graves fueron sentenciados a la pena de muerte cuatro veces más que los imputados de otras razas. Los resultados de esta investigación demostraron la desproporción racial del máximo castigo del sistema de justicia criminal y fueron tomados por la Corte Suprema del estado de Washington como evidencia científica para eliminar la pena de muerte en octubre de 2018. Parte de estas preocupaciones estarán presentes en su nuevo libro, *Ending Mass Incarceration* (Oxford University Press, próximamente).

Los problemas raciales, los discursos punitivos, la campaña permanente de ley y orden forman parte de la política contemporánea. Así, pese a la disminución de las estadísticas criminales en el país del norte, la campaña presidencial de Donald Trump en 2016 tomó al crimen como uno de sus ejes electorales. El discurso punitivo se repite en la carrera por la Casa Blanca en 2020 y Katherine Beckett nos ayuda en esta entrevista a pensar en el trasfondo de una comunicación política centrada en la ley y el orden, así como en algunas de sus causas y consecuencias.

De Nixon a Trump

En 2020 la campaña electoral para la presidencia norteamericana está atravesada por la retórica de la ley y el orden. El 25 de mayo George Floyd fue

asesinado por la policía en Minneapolis (Minnesota). Su muerte produjo movilizaciones masivas en Estados Unidos contra la violencia policial; mientras que, en paralelo, recrudecían los discursos y las prácticas raciales. Los argumentos presidenciales contra las protestas volvieron sobre la narrativa punitivista y los planteos sobre la necesidad de reimponer el orden social. “El presidente Donald Trump, evidentemente, ha decidido que la forma de ser reelegido es asustar a la ciudadanía destacando la amenaza del crimen y el desorden”, recalca Beckett al iniciar la entrevista.

En "Making crime pay" historizás la ley y el orden como tópico de campaña en Estados Unidos. ¿Qué similitudes y diferencias encontrás entre el sustrato histórico y el contexto actual?

En la década de 1960, los políticos conservadores comenzaron a usar la frase “ley y orden” para resaltar el problema del crimen, pero también para desacreditar a los manifestantes por los derechos civiles y sociales que participaban en la desobediencia civil. Al hacerlo, los opositores conservadores a los movimientos por los derechos civiles y sociales describieron negativamente a los activistas, equiparándolos esencialmente con delincuentes comunes. Claramente, esto fue parte del esfuerzo conservador para desacreditar a los movimientos sociales y convocar a los votantes que se sintieron atraídos por el subtexto racial del discurso de la ley y el orden.

Esencialmente, lo mismo está sucediendo hoy cuando Donald Trump está tratando de exacerbar las tensiones raciales, y aprovechar la preocupación que tienen algunos estadounidenses sobre el saqueo y los daños a la propiedad producidos en un pequeño número de protestas.

Para no saltearnos el inicio del proceso trumpista, ¿qué mitos y experiencias ciudadanas creés que Trump trató de movilizar en su campaña presidencial de 2016?

En 2016, la carta racial que jugó Trump se centró principalmente en el tema de la inmigración. Por entonces, produjo una narrativa según la cual los inmigrantes representaban una amenaza para la seguridad de los estadounidenses, y eran a

la vez responsables del desempleo y otros desafíos económicos que enfrentan las personas nacidas en Estados Unidos. Las tasas de criminalidad habían caído fuertemente durante décadas, por lo que el hecho de que la narrativa de Trump en 2016 resonara parecía provenir, pura y simplemente, del racismo y la xenofobia.

Por otro lado, muchas áreas rurales no se han recuperado aún de la Gran Recesión¹, por lo que es altamente probable que su afirmación de que los inmigrantes "roban" puestos de trabajo haya tocado la fibra sensible debido a las dificultades financieras reales que tenían esos sectores. De todas maneras, está claro que la disminución del empleo y los ingresos en las zonas rurales tienen otras causas.

¿Y cuáles son los mitos y experiencias que Trump está tratando de movilizar en la actualidad?

En 2020, las cosas son un poco diferentes. Las tasas de criminalidad continuaron cayendo durante esta primavera, pero los tiroteos y asesinatos crecieron fuertemente durante el último verano. La mayor amenaza para la seguridad, por supuesto, es la pandemia y el daño económico que está causando. Está claro que Trump está tratando de resaltar el tema del crimen y la violencia para distraer a la ciudadanía de una amenaza mayor, de la que él mismo es, en gran medida, responsable, la pandemia.

Y en este contexto en el que existen dificultades que exceden el tema criminal, ¿consideras que la reaparición de este tópico en el discurso político norteamericano podría ser efectivo para distraer esas amenazas mayores?

Realmente, creo que hay una gran posibilidad de que esta táctica no sea tan funcional en la actualidad, por varias razones. Primero, tantas personas ya escribieron y comentaron sobre el subtexto racial del uso de la frase "ley y orden" hecha por el presidente Nixon, que el subtexto ya no es secreto. Es

¹ En relación con la crisis iniciada en 2008 a partir de la quiebra del banco de inversión estadounidense Lehman Brothers.

posible que el flagrante esfuerzo de Trump por aprovechar y aumentar el racismo sea incluso esta vez contraproducente. Va a depender mucho de cuánto pueda mantener el enfoque en el aumento de la violencia en algunas ciudades y en las protestas, como tópico opuesto a la pandemia y a la devastación económica que está causando.

¿Cómo presenta la campaña al enemigo en relación con la raza, el género y la nación? ¿Y cómo se relaciona, si así se pudiera, el contexto de la pandemia?

En las últimas semanas pareciera que Trump y sus aliados decidieron ubicar al movimiento Black Lives Matter y a sus seguidores como la mayor amenaza enfrentada por la nación. Creo que la conexión principal con la pandemia es que Trump sabe que su gestión está estropeada. Entonces espera desesperadamente que la táctica de la ley y el orden que le funcionó al presidente Nixon en 1968 y 1972, pueda usarse para distraer a la ciudadanía de sus malas decisiones en la pandemia.

¿Cuáles son las consecuencias de esta táctica discursiva a nivel político y cultural?

Es un poco pronto para decirlo. Hasta ahora, los mejores datos de las encuestas indican que puede haberse cerrado la brecha entre Trump y Biden en un punto porcentual, pero esto podría cambiar. Si su táctica funciona, y es reelegido, temo que tanto el estado de derecho como la integridad de nuestro sistema electoral (lo que queda de él) se enfrentarán a un asalto feroz. El otro acontecimiento muy preocupante es su claro apoyo a las milicias armadas que ahora se están presentando en muchas protestas de Black Lives Matter. Estas milicias parecen envueltas en un manto de ley y orden, y su alianza y lealtad a Trump es muy preocupante.

¿Cómo considerás que funcionan los medios masivos de comunicación y las redes sociales en el discurso punitivo de Trump?

Como alguien que evita Twitter, ino creo ser la persona más adecuada para responder esa pregunta! Pero incluso para un extraño, está claro que está usando las redes sociales a su favor. Hay un número inquietante de personas que parece que creyera todo lo que él dice. Y eso pese a que a esta altura existe un ejército de verificadores de hechos que parecen ya estar demasiado abrumados para seguir el ritmo de todas las mentiras.

Y con respecto al Partido Demócrata, ¿qué disputas aparecen a su interior alrededor de la cuestión punitiva? ¿Cuál es el punto de vista histórico de Biden y qué está sucediendo en la campaña 2020?

En la década de 1990, el senador Biden trabajó muy duro para liderar el proyecto de ley contra el crimen (de 1994) y se ha posicionado como un defensor de la ley a lo largo de su carrera. Más recientemente dejó en claro que no apoya los reclamos para retirar fondos a la policía, aunque sí favorece la reforma policial. Por supuesto, esto es decepcionante (pero no sorprendente) para muchos progresistas y para el movimiento Black Lives Matter. Sin embargo, en mi opinión, esto no le costará demasiado en las elecciones porque la mayoría de los progresistas reconocen el peligro que representa Trump para la democracia y el estado de derecho. Por eso, creo que la disputa dentro del espacio demócrata sobre cómo reformar la policía realmente terminará floreciendo bajo un futuro gobierno de Biden, si es que tal cosa llega a existir.

Y en este contexto tan complejo ¿cómo se ubica el voto latino en relación con la cuestión criminal? Sobre todo teniendo en cuenta que fue el grupo social contra el cual se centró la campaña de ley y orden en 2016 y durante la misma gestión de gobierno.

Tengo entendido que una amplia minoría, alrededor del 30 por ciento, de los votantes latinos favorece al Partido Republicano (en comparación con alrededor del 10 por ciento de los votantes negros). Pero es difícil, de todas maneras, decir cuánto de esta atracción por los republicanos proviene de la invocación de la ley y el orden de parte de Trump. Mi esperanza es que, esta vez, la postura

extremadamente hostil que tuvo Trump hacia los inmigrantes ayude a reducir el apoyo que tiene entre los votantes latinos.

En *Making crime pay* planteas que "si bien el tono punitivo del discurso de la ley y el orden resuena claramente con los sentimientos más destacados de la cultura política estadounidense, las creencias populares sobre el crimen y el castigo son complejas, equívocas y contradictorias, incluso después de décadas de iniciativa sobre este tema". ¿De qué manera se reflejan estas contradicciones y complejidades en la actualidad?

En *Making Crime Pay* intenté plantear que durante las décadas del ochenta y noventa, según se veía en algunas encuestas de opinión pública, una gran cantidad de personas efectivamente tenía puntos de vista punitivos. Sin embargo, en las entrevistas cualitativas abiertas aparecían puntos de vista mucho más complejos. Así, por ejemplo, aunque muchas personas según los estudios cuantitativos apoyaban la pena de muerte y la existencia de penas de prisión altas, muchas también dijeron en entrevistas abiertas que la rehabilitación debe el objetivo penal más importante. Es difícil conciliar estos dos puntos de vista.

De todas maneras, no estoy segura de que en la actualidad las actitudes públicas sean igual de complejas y contradictorias. La mayoría de los investigadores han llegado a creer que el movimiento Black Lives Matter tuvo un impacto significativo y duradero en la opinión pública. Una amplia parte de la ciudadanía reconoce que las prácticas policiales son diferentes en las comunidades blancas y negras, por ejemplo. Y parece haber un apoyo generalizado a la reforma policial, y cierto apoyo a la eliminación de fondos (dependiendo de cómo se formule la pregunta). Pero, al mismo tiempo, los fanáticos de la ley y el orden también continúan existiendo en cantidades razonablemente grandes. En 2020, lo que veo es menos complejidad y ambivalencia entre los individuos, y más división entre los grupos.

Para dar un ejemplo que ilustra cuán grande se volvió esta brecha entre grupos: después de que se hiciera público el video que contenía el asesinato de George Floyd, un comentarista de la señal de noticias Fox dijo que no podía entender por qué la izquierda estaba convirtiendo en mártir a "este criminal". Para muchos de nosotros que vimos, en cambio, el asesinato policial de un hombre desarmado y esposado, simplemente no hay forma de entender o tener un diálogo con esa perspectiva de la derecha. Creo que la mejor forma de caracterizar lo que está hoy sucediendo es la polarización.

Cómo citar esta entrevista:

Calzado, M. (2020). “Trump espera que la táctica de la ley y el orden pueda distraer a la ciudadanía de sus malas decisiones”. Entrevista a Katherine Beckett. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 150-157. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5890/4767>

Bibliografía

- Beckett, K. (1997). *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporary American Politics*. Oxford, Oxford University Press.
- Beckett, K. & Herbert, S. (2010). *Banished: The New Social Control in Urban America*. Oxford, Oxford University Press.
- Beckett, K. & Sasson, T. (2004). *The Politics of Injustice: Crime and Punishment in America*. (2nd ed.). Beverly Hills, CA, Sage Publications.
- Beckett, C., & Godoy, A. (2012). Poder, política y penalidad: la punitividad como reacción en las democracias americanas. *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales*, (33), 1-2.